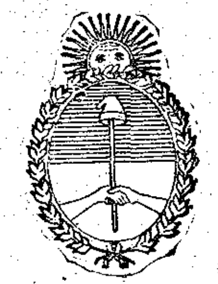
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 8 de noviembre de 1983

NUMERO 25.295

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520
DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T. E. 392-4221
AVISOS T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T. E. 982-5428/1741
COORDINACION DE TALLERES T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION T. E. 982-6697
PERSONAL T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T. E. 982-3632

$a 0,70

SUMARIO



LEYES

LEY DE LA CARTA

Sustitúyese el texto de la Ley Nro. 12.696, prorrogada por la Ley Nro. 19.278.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1983.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENEMOS el agrado de dirigirnos al Primer Magistrado con el objeto de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley de la Carta, mediante el cual se sustituye el texto de la Ley Nº 12.696, prorrogada por la Ley Nº 19.278, por otro que se adecue a los actuales requerimientos.

El nuevo texto incorpora las tareas de coordinación geográfica fijadas por el Decreto Nº 6.474|69, así como las de revisión y fiscalización cartográfica establecidas por Decreto Nro. 8.944|46.

La experiencia recogida en la aplicación de la legislación que ahora se sustituye aconseja ampliar el campo de revisión y fiscalización a todo tipo de publicación escrita o gráfica que represente total o parcialmente el territorio nacional.

A los efectos de consolidar una conciencia nacional del territorio y evitar diferencias en la información geográfica sobre la República Argentina, es indispensable contar con una única versión oficial de cuál es el territorio sometido a nuestra soberanía, y que toda publicación que toque el tema, en cualquier formato y con cualquier propósito, sea coincidente con aquélla.

La magnitud de la tarea y la necesidad de que cada órgano de gobierno aplique su responsabilidad en la consecución de este propósito, ha movido a asignarles responsabilidades específicas en la fiscalización de lo que se publique en sus respectivas esferas de competencia, reservando al Instituto Geográfico Militar la tarea de mantener la versión oficial de la cartografía argentina, ejercer la fiscalización general, otorgar la autorización final en documentos de índole cartográfica y actuar, en fin como autoridad de aplicación de esta Ley.

Asimismo, para dar a estas disposiciones la efectividad de que carece la actual legislación se establecen las sanciones aplicables, graduadas con la severidad que la importancia del objetivo propuesto impone.

Entendiendo que es ésta una actualización necesaria y muy importante para asegurar el respeto a nuestra soberanía territorial, es que se propicia el presente proyecto de Ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan C. Camblor
Llamil Reston
Juan R. Aguirre Lanari
Jorge Wehbe
Lucas J. Lennon

LEY Nº 22.963

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — La representación del Territorio Continental, Insular y Antártico de la República Argentina, editada en el país en forma literaria o gráfica con cualquier formato y finalidad, así como la proveniente del extranjero destinada a ser distribuida en el país, deberá ajustarse estrictamente a la cartografía oficial establecida por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Instituto Geográfico Militar.

DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

ARTICULO 2º — El Comando en Jefe del Ejército, por intermedio del Instituto Geográfico Militar, entenderá en la obtención de la cartografía básica del Territorio Continental, Insular y Antártico de la República Argentina y su actualización permanente.

A los efectos de cumplir dicha misión, el Instituto Geográfico Militar empleará sus propios medios. En caso que ellos no sean suficientes —para la obtención de todo tipo de registro fotogramétrico, aeroespacial o de sensores remotos—, dará prioridad al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea o Comando en Jefe de la Armada según sus respectivas competencias. Los gastos que las tareas demanden serán abonados por el Instituto Geográfico Militar al Comando interviniente.

ARTICULO 3º — Cuando el Instituto Geográfico Militar deba preparar material cartográfico que incluya la representación gráfica de límites internacionales y zonas de frontera, especialmente aquellas áreas pendientes de demarcación por existir conflictos con otros países, deberá requerir la información necesaria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y no podrá dar publicidad a la cartografía lograda sin aprobación previa de dicho Ministerio. Ello sin perjuicio de que el Ministerio lo mantenga informado sobre todo lo relacionado con el trazado de límites internacionales del territorio nacional.

ARTICULO 4º — El personal que se destine para el cumplimiento de la presente ley deberá ser argentino y reunir las condiciones establecidas en la reglamentación correspondiente.

Unicamente por excepción, la que se producirá cuando deban realizarse tareas de carácter técnico para cuya ejecución no exista en el país personal argentino capacitado, podrá recurrirse a los servicios de personal extranjero contratado siempre que posea la capacidad y demás condiciones que la reglamentación establezca para el personal argentino.

ARTICULO 5º — Los trabajos a que se refiere el artículo 2º se ajustarán a las instrucciones técnicas confeccionadas por el Instituto Geográfico Militar y se tendrán en cuenta, dentro de lo posible, las recomendaciones de los congresos científicos nacionales e internacionales. En tal sentido, dicho organismo podrá formar parte de sociedades técnico-científicas especializadas cuyos objetivos tengan relación con las tareas que son de su competencia.

ARTICULO 6º — Los trabajos a que se refiere la presente ley, cuando comprendan límites internacionales, podrán ser motivo de acuerdo con el país limítrofe que corresponda con la intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ARTICULO 7º — Todas las publicaciones bibliocartográficas que edite el Instituto Geográfico Militar, correspondientes a los trabajos previstos en la presente ley, serán propiedad de la República Argentina, registrándoselas según las normas establecidas en la Ley Nº 11.723.

ARTICULO 8º — Las marcas y señales de carácter permanente o transitorio que sea necesario establecer en el terreno serán consideradas como obras públicas nacionales. Se sancionará, conforme a lo establecido en el Código Penal, a quien las destruyere o causare daño intencional.

Las autoridades nacionales, provinciales y municipales están obligadas a prestar su cooperación para la estabilidad y custodia de las mismas.

ARTICULO 9º — Los operadores o delegados del Instituto Geográfico Militar, debidamente autorizados por dicho organismo, tendrán libre acceso a los inmuebles públicos o privados al solo efecto del cumplimiento de la presente ley.

En caso de oposición de los propietarios o encargados, los operadores o delegados del Instituto Geográfico Militar recurrirán al auxilio de la fuerza pública nacional o provincial, según la ubicación del inmueble, previa autorización judicial.

ARTICULO 10. — Los resultados analíticos y gráficos obtenidos se darán a publicidad en los casos y forma que establezca la reglamentación de la presente ley.

ARTICULO 11. — El Instituto Geográfico Militar queda autorizado para celebrar contratos directamente con los ministerios nacionales, gobiernos provinciales, reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y empresas mixtas y de derecho público que tuvieran interés en la realización de trabajos vinculados con la actividad del mismo.

ARTICULO 12. — Toda vez que los organismos indicados en el artículo precedente, con la excepción del Comando en Jefe de la Armada, del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y de la Comisión Nacional de Límites Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, proyecten efectuar trabajos geotopocartográficos en el territorio de la República Argentina, deberán dar intervención al Instituto Geográfico Militar, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación de la presente ley.

ARTICULO 13. — El Instituto Geográfico Militar, que tendrá carácter de organismo descentralizado, queda autorizado para contratar personal, adquirir, construir o arrendar materiales instrumental, equipos, maquinarias y accesorios, edificios e instalaciones fijas, o cualesquiera otros bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de su misión, como así también para proveer a su mantenimiento, de acuerdo con el régimen de contrataciones que el Comando en Jefe del Ejército dictará a tales efectos.

ARTICULO 14. — Todo el instrumental, vehículos y material con destino al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la presente ley, que deba adquirirse en el extranjero por no construirse o producirse en el país, queda liberado de los derechos de importación.

ARTICULO 15. — Para atender los gastos e inversiones necesarios para el cumplimiento de la presente ley, el Instituto Geográfico Militar contará con los siguientes recursos:

a) Las contribuciones que el Estado establezca anualmente en el Presupuesto General de la Nación para el equipamiento y mantenimiento de su dotación de material, equipos e instalaciones que posibiliten un levantamiento regular anual de Cincuenta mil kilómetros cuadrados (50.000 km2), a escala 1:50 000 como mínimo.

Este rendimiento será incrementado proporcionalmente cuando se efectúen en su reemplazo levantamientos expeditivos.

El Instituto Geográfico Militar elevará anualmente el anteproyecto de presupuesto que contemple los recursos y erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley.

b) Los ingresos provenientes de las recaudaciones por trabajos autorizados en el artículo 11 de la presente ley.

c) Los aportes extraordinarios que efectúe el Estado, como así también el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, que el Poder Ejecutivo Nacional queda autorizado a emitir en la cantidad anual necesaria para satisfacer la falta de recursos presupuestarios.

d) Las donaciones y legados.

e) El producido de la venta de los elementos en desuso o rezago, como así también el proveniente de los cargos y multas que, por cualquier concepto, se apliquen a los contratistas y proveedores, y las bonificaciones que se obtengan por pronto pago.

f) Todo otro recurso que recaudare el Instituto Geográfico Militar como consecuencia de la explotación de sus actividades o por aplicación de las sanciones previstas en esta ley.

Los saldos de los fondos y créditos anuales no comprometidos que quedaren disponibles de un año para otro, se transferirán al ejercicio siguiente.

DE LA DESCRIPCION O REPRESENTACION DEL TERRITORIO NACIONAL

ARTICULO 16. — El Instituto Geográfico Militar tendrá a su cargo la fiscalización y aprobación de toda obra literaria o gráfica, documento cartográfico, folleto, mapa o publicación de cualquier tipo, en que se describa o represente en forma total o parcial el territorio de la República Argentina.

ARTICULO 17. — Las autoridades nacionales, provinciales y municipales controlarán que toda obra literaria o gráfica, documento cartográfico, folleto, mapa o publicación de cualquier tipo, en que se describa o represente en forma total o parcial el territorio de la República Argentina, que se edite, ingrese o circule en sus respectivos ámbitos de competencia, se ajuste a las normas establecidas en esta ley.

ARTICULO 18. — Prohíbese la publicidad de cualquier carta, folleto, mapa o publicación de cualquier tipo que describa o represente, en forma total o parcial, el territorio de la República Argentina, sea en forma aislada o integrando una obra mayor, sin la aprobación previa del Instituto Geográfico Militar.

El Comando en Jefe de la Armada, el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y la Comisión Nacional de Límites Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, no requerirán la autorización del Instituto Geográfico Militar para la edición de los trabajos cartográficos de su competencia siguiendo sus técnicas específicas, sin perjuicio de mantener en ellos la exacta representación del territorio nacional.

ARTICULO 19. — El Instituto Geográfico Militar no aprobará las publicaciones que no observen las siguientes prescripciones:

a) La descripción o representación parcial o total del Territorio Continental, Insular y Antártico de la República Argentina, deberá ajustarse a la versión oficial establecida por el Instituto Geográfico Militar.

b) La descripción o representación de la totalidad del territorio deberá incluir tanto la parte continental como la insular del mismo y la Antártida Argentina.

c) La publicación de representaciones parciales del territorio nacional llevará impresa, en forma marginal y a pequeña escala, un mapa completo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso anterior, donde estará destacada la situación relativa del sector correspondiente.

ARTICULO 20. — La Dirección Nacional del Derecho de Autor, conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 11.723, no inscribirá ninguna obra comprendida en los alcances de esta ley en la cual no conste la aprobación prevista en el artículo 18.

ARTICULO 21. — La Administración Nacional de Aduanas no permitirá que ingresen al país o se despachen al exterior publicaciones, en las que se describa o represente el Territorio Continental, Insular y Antártico de la República Argentina sin la aprobación prevista en el artículo 18. En caso necesario se dará intervención al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que adopte las medidas de su competencia.

ARTICULO 22. — Los gastos a que dé lugar la revisión de toda publicación de la naturaleza indicada en esta ley serán sufragadas por los interesados de acuerdo con el arancel que fijará el Instituto Geográfico Militar.

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 23. — Toda obra que se publique en infracción a la prohibición dispuesta por el artículo 18 de la presente norma, será considerada ilegal y su editor responsable para las sanciones que esta ley establece.

El autor de la descripción o representación será, asimismo, punible si ésta contuviere inexactitudes geográficas que menoscaben la integridad del territorio nacional.

Idénticas sanciones se aplicarán a quien hiciere ingresar al país o distribuyere en el mismo, cualquier obra que contenga una descripción o representación total o parcial de la República Argentina no aprobada por el Instituto Geográfico Militar.

ARTICULO 24. — Los que incurrieren en las contravenciones previstas en el artículo anterior, serán reprimidos con las siguientes sanciones:

a) Multa de quinientos pesos argentinos ($a 500) a cinco mil pesos argentinos ($a 5.000) en caso de primera condena.

b) Multa de mil quinientos pesos argentinos ($a 1.500) a quince mil pesos argentinos ($a 15.000) en caso de segunda condena. El mínimo y máximo de la multa establecidos en este inciso se duplicarán en cada condena siguiente.

c) Decomiso del material en infracción, a partir de la tercera condena.

d) Clausura de cinco (5) a noventa (90) días del local utilizado por el responsable, a partir de la tercera condena.

Los montos de las multas establecidas en los incisos a) y b) serán actualizados semestralmente por la autoridad de aplicación de acuerdo con la variación del índice de precios al por mayor, nivel general, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, o en el que en el futuro lo reemplazare.

ARTICULO 25. — Las infracciones serán comprobadas y sancionadas por la autoridad de aplicación que determine el decreto reglamentario, mediante un procedimiento sumario y escrito que asegure el derecho de defensa del infractor.

ARTICULO 26. — Comprobada la existencia de una contravención a esta ley, la autoridad de aplicación podrá ordenar el secuestro del material en infracción, para lo cual podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

ARTICULO 27. — Las resoluciones que impongan las sanciones previstas en el artículo 24 podrán ser apeladas, dentro de los cinco días de notificadas, por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. El recurso, que tendrá efecto suspensivo, deberá interponerse ante la autoridad de aplicación y se fundará en el mismo escrito de interposición. La autoridad de aplicación elevará las actuaciones dentro del término de cinco días y la Cámara resolverá sin más trámite.

ARTICULO 28. — La multa deberá ser abonada dentro del término de diez días de notificada la sanción. En caso contrario, la autoridad de aplicación expedirá, con la constancia de que la multa se halla firme, un certificado de deuda que tendrá fuerza ejecutiva. Será competente en el juicio ejecutivo la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

ARTICULO 29 — La acción para reprimir las infracciones prescribe a los dos años, a contar desde la publicación, edición, ingreso al país o distribución del material en infracción, o desde el momento en que cesen dichas actividades si fueren continuas.

Las sanciones prescriben a los dos años a contar de la fecha de notificación de la resolución firme que las impuso.

La instrucción de actuaciones dirigidas a la comprobación de la falta o la comisión de una nueva infracción por el responsable interrumpen el curso de la prescripción.

ARTICULO 30. — Deróganse las Leyes Nº 12.696 y Nº 19.278, así como los Decretos Nº 8.944|46 y Nº 6.474|69.

ARTICULO 31. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan C. Camblor
Jorge Wehbe
Lucas J. Lennon
Llamil Reston
Juan R. Aguirre Lanari

SALUD PUBLICA

Disposiciones que se aplicarán en todo el Territorio de la República a fin de controlar la endemia de lepra en el país.

Derógase la Ley Nº 11.359 y su modificatoria.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de someter a consideración del Primer Magistrado el proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se deroga la Ley número 11.359, de Profilaxis de la Lepra, y su modificatoria Nº 11.410.

A partir de la promulgación de los aludidos instrumentos legales, el conocimiento de la enfermedad ha progresado considerablemente gracias a los avances experimentados por la ciencia en sus aspectos epidemiológicos, terapéuticos, profilácticos e inmunológicos.

Ello ha permitido reducir drásticamente el período infeccioso de la enfermedad y consecuentemente ha tornado innecesario el aislamiento de los enfermos de lepra por largos períodos, en instituciones exclusivamente destinadas a tal efecto.

La circunstancia arriba apuntada, unida al hecho de que la República Argentina cuenta actualmente con un programa de control que cubre todo el territorio nacional, ha puesto de manifiesto la necesidad imprescindible de sustituir la legislación arriba mencionada, con el fin de adaptarla al nuevo enfoque del problema, a la luz de los avances científicos sobre la enfermedad.

Todo ello sin dejar de considerar a la lepra un problema prioritario de salud, ya que no se puede descartar la posibilidad de que en el futuro, debido a circunstancias no previsibles, pueda alterarse desfavorablemente el equilibrio logrado entre la transmisión de la enfermedad y las actividades destinadas a controlarla.

Se ha suprimido del presente proyecto las normas relativas a la obligatoriedad de la denuncia de los enfermos de lepra. Ello en razón de que se encuentra vigente la Ley número 15.465, que estableció el régimen de notificación de enfermedades, entre las que se incluye a la lepra.

El proyecto establece la obligatoriedad del tratamiento de la enfermedad y garantiza la gratuidad del mismo en los establecimientos oficiales.

Un aspecto importante del proyecto, lo constituye la internación obligatoria de ciertos enfermos mientras subsista un riesgo cierto para la población y que no cumplan las indicaciones médicas.

Por último, se protege a los enfermos internados con anterioridad al dictado de la ley en proyecto, quienes en la mayoría de los casos encontrarían sumamente dificultoso integrarse al medio externo, por haber pasado largo tiempo en situación de internados, estimándose que con ello el Estado cumple una función de hondo contenido humano.

En consecuencia, el proyecto que se acompaña se considera breve y actualizado y se encuentra estructurado en forma que en el futuro pueda integrarse a una ley general donde la lepra se contemple, entre otras enfermedades, como una más de las transmisibles.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Horacio M. Rodríguez Castells
Juan C. Camblor
Llamil Reston

LEY Nº 22.964

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — A fin de controlar la endemia de lepra en el país, se aplicarán en todo el Territorio de la República las disposiciones de esta ley.

Cada una de las Provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur dictarán complementariamente las concordantes medidas accesorias.

ARTICULO 2º — Las disposiciones de esta ley, y las reglamentaciones que se dicten en su consecuencia, se cumplirán y harán cumplir por la autoridad sanitaria nacional, la de cada provincia, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en sus respectivas jurisdicciones.

La autoridad sanitaria nacional podrá concurrir en cualquier parte del país para cumplir, contribuir al cumplimiento de esta ley y velar por la observancia de sus disposiciones y las de su reglamentación.

ARTICULO 3º — A los fines de esta ley, la autoridad sanitaria nacional deberá:

a) Formular las normas técnicas aplicables en todo el país y elaborar, ejecutar, evaluar y controlar los programas de lucha contra la enfermedad.

b) Determinar métodos y técnicas, de aplicación en todo el país, para las comprobaciones clínicas y de laboratorio que corresponda realizar.

c) Actualizar al máximo posible, con la cooperación de las entidades no gubernamentales y médicos privados, la información requerida por la autoridad sanitaria referente a todos los enfermos de lepra registrados en la República, incluyendo su localización, regularidad de tratamiento y otros datos necesarios para tomar en cada caso las decisiones que correspondan. Ello permitirá también conocer la magnitud de la endemia y los medios necesarios para combatirla.

d) Elaborar los programas a desarrollar por los organismos de su dependencia, determinar sus costos, prever las fuentes de su financiación y disponer lo necesario para su cumplimiento.

e) Propender a la concertación de acuerdos con los países limítrofes para la formulación y desarrollo de programas comunes relacionados con los fines de esta ley.

f) Gestionar oportunamente el arbitrio de los recursos necesarios, durante cada ejercicio fiscal, para la financiación de los programas a desarrollar.

g) Establecer un régimen de registros conforme a la Ley Nº 15.465 y Plan Nacional de Lepra, integrado al Sistema de Información de Salud.

h) Propender al desarrollo de actividades de investigación científica en su ámbito, coordinando sus actividades con la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología como órgano específico de competencia.

i) Garantizar el tratamiento gratuito de la enfermedad en sus establecimientos asistenciales.

ARTICULO 4º — A los fines de esta ley, la autoridad sanitaria de cada provincia, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur deberá:

a) Elaborar, con observancia de las normas técnicas establecidas por la autoridad sanitaria nacional, los Subprogramas a desarrollar por los organismos de su competencia, arbitrando los recursos necesarios para su financiación.

b) Cumplir oportunamente con las especificaciones del Sistema de Información de Salud que debe establecerse de acuerdo al inciso g) del Artículo 3º.

c) Garantizar el tratamiento gratuito de la enfermedad en sus establecimientos asistenciales.

ARTICULO 5º — Todo paciente de lepra está obligado a someterse a control y tratamiento médico. Cuando mediare negativa injustificada de su parte a someterse al control y tratamiento establecido, la autoridad sanitaria competente podrá solicitar la pertinente orden judicial o el auxilio de la fuerza pública para cumplir con tal cometido.

ARTICULO 6º — Serán internados en forma obligatoria los pacientes que no cumplan las indicaciones médicas y que signifiquen un riesgo cierto para la población sana. Dicha internación sólo se mantendrá mientras subsistan las causales que la motivaron, conforme lo determine la reglamentación.

ARTICULO 7º — Los enfermos internados en los establecimientos oficiales en virtud del régimen de la Ley Nº 11.359, aunque no entrañen un riesgo sanitario para la población sana, podrán permanecer en los mismos en forma gratuita y en lugares destinados a ese efecto mientras cumplan el régimen disciplinario respectivo.

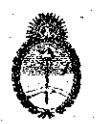
ARTICULO 8º — Cuando un enfermo de lepra sea detenido, procesado o penado, las autoridades de los organismos en cuyas dependencias se encuentre alojado, serán las responsables de su atención médico-sanitaria. Esas autoridades podrán solicitar cortas internaciones para solucionar problemas especiales.

El mismo criterio se seguirá con el personal enfermo de lepra dependiente de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

ARTICULO 9º — El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará las disposiciones de esta ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTICULO 10. — Deróganse las Leyes números 11.359 y 11.410.

ARTICULO 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



BIGNONE
Horacio M. Rodríguez Castells
Juan C. Camblor
Llamil Reston

DECRETOS

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Autorízase a la firma Fiat Vehículos Industriales S.A. Argentina, a desarrollar actividades industriales destinadas a la producción de automotores de acuerdo con el régimen establecido por la Ley Nº 21.932.

DECRETO
Nº 2.879

Bs. As., 4|11|83

VISTO el Expediente ex MIM número 78.149|81 en el que la firma Fiat Diesel S. A. Argentina gestiona el reconocimiento de la firma Fiat Vehículos Industriales S. A. Argentina como sucesora en los derechos y obligaciones emergentes del régimen de la industria automotriz del que aquélla era beneficiaria, y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, solicita que el aludido reconocimiento se efectúe a partir del 1º de junio de 1981, fecha en que tuvo lugar la escisión de la empresa recurrente y que diera lugar a la constitución de cinco nuevas empresas, entre las que se encuentra Fiat Vehículos Industriales S. A. Argentina.

Que la aludida escisión fue realizada, según manifiesta la recurrente, con el objeto de obtener una mayor eficacia tanto en su estructura como en su organización.

Que de los informes producidos por los Organismos pertinentes de la Secretaría de Industria y Minería surge que la nueva empresa se encuentra en las mismas condiciones técnicas y económicas que su antecesora.

Que en virtud de tales razones, en el dictamen correspondiente dicha Secretaría, en su carácter de Autoridad de Aplicación del aludido régimen, ha expresado que considera viable dicha solicitud.

Que si bien el caso planteado no se encuentra previsto en forma taxativa en el artículo 3º de la Ley 21.932 el mismo debe considerarse comprendido en sus términos por una interpretación extensiva o analógica.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la citada Secretaría ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º de la Ley Nº 21.932.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Fiat Vehículos Industriales S. A. Argentina, en su carácter de sucesora de la firma Fiat Diesel S. A. Argentina, a desarrollar actividades industriales destinadas a la producción de automotores de acuerdo con el régimen de la industria automotriz establecido por la Ley Nº 21.932.

Art. 2º — La autorización a que se refiere el artículo primero tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1981.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

JUSTICIA

Acéptase la renuncia de un Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 2.875

Bs. As., 4|11|83

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el Expte. Nº 54.204|83 del registro del Ministerio de Justicia;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 30 de noviembre de 1983, la renuncia presentada por el señor doctor Roberto Miguel Muzio (Mat. Nº 5.124.336), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 2.895
Bs. As., 4|11|83

VISTO el Decreto Nº 2.819 del 27 de octubre de 1983, por el que se autoriza el desplazamiento a Nueva York y Washington —Estados Unidos de América— del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. D. Juan R. Aguirre Lanari, como Presidente de la Delegación Argentina a las Asambleas Generales de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, respectivamente.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro del Interior, General de División D. Llamil Reston.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Desígnase Director General de Contabilidad y Finanzas.

DECRETO
Nº 2.896
Bs. As., 4|11|83

VITO el Decreto Nº 2.363 del 13 de setiembre de 1983, por el que se aprueba *la Estructura Orgánica del Ministerio* de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Estructura Orgánica la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto pasa a denominarse Dirección General de Contabilidad y Finanzas.
Que desde 1976 se encuentra desempeñando cabalmente la función de Director General de Administración el señor Ingeniero D. Ambrosio Mateo Rossi.
Que es de suma importancia para esta Cancillería la continuidad del mismo en el ejercicio de tales funciones, en razón de su alta responsabilidad y experiencia.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director General de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor D. Ambrosio Mateo Rossi (M. Nº 4.026.387), Agrupamiento Administrativo, Categoría 24.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

MINISTERIO DE TRABAJO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 2.894
Bs. As., 4|11|83

VISTO la ausencia transitoria del señor Ministro de Trabajo, en vitrud de tener que concurrir como Delegado Titular de la República Argentina a la 224a. Reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo y a las Reuniones de sus Comisiones, que tendrán lugar en Ginebra (Suiza) a partir del 15 de noviembre de 1983.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia transitoria del Señor Ministro de Trabajo, se hará cargo interinamente de ese Departamento de Estado, el Señor Ministro de Acción Social, Don Adolfo Navajas Artaza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
BIGNONE
Héctor F. Villaveirán

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Apruébase una Ordenanza sancionada y promulgada por el Intendente Municipal.

DECRETO
Nº 2.881
Bs. As., 4|11|83

VISTO el expediente Nº 254.368|1982 del Registro del Ministerio del Interior, por el cual el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la aprobación de la Ordenanza Nº 38.428 por la que se exime a la Federación Argentina de Gimnasia del pago de la Contribución por los Espectáculos Públicos, por la muestra gimnástica realizada los días 11, 12 y 13 de febrero de 1982 en el estadio del Club de Obras Sanitarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Hacienda ha manifestado su opinión favorable a la aprobación solicitada.
Que, conforme los dispuesto en las Leyes Nº 21.314 y Nº 21.557, corresponde proceder a aprobar la citada ordenanza.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la Ordenanza Nº 38.428 sancionada y promulgada "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo texto legalizado se agrega como Anexo I del *presente y se declara parte integrante* del mismo.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
BIGNONE
Llamil Reston
Jorge Wehbe

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Apruébase una Ordenanza sancionada y promulgada por el Intendente Municipal.

DECRETO
Nº 2.882
Bs. As., 4|11|83

VISTO el Expediente Nº 251.183|1982 del registro del Ministerio del Interior, por el cual el señor Intendente Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la aprobación de la Ordenanza Nro. 37.874 por la que se eximió del pago de las contribuciones de alumbrado, barrido y limpieza, territorial, pavimentos y aceras, a partir del día 1º de enero de 1983 y hasta el 31 de diciembre de 1987, a los inmuebles de propiedad de los conscriptos y voluntarios en que tengan establecidas o establezcan su casa habitación, que se hayan desempeñado en las Islas Malvinas, Georgios y Sandwich del Sur y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Hacienda ha manifestado su opinión favorable a la aprobación solicitada.
Que, conforme lo dispuesto en las Leyes Nº 21.314 y Nº 21.557, corresponde proceder a aprobar la citada ordenanza.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 37.874 sancionada y promulgada "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional por el señor Intendente Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo texto legalizado se agrega como Anexo I del presente y se declara parte integrante del mismo.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
BIGNONE
Llamil Reston
Jorge Wehbe

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Apruébase una Ordenanza sancionada y promulgada por el Intendente Municipal.

DECRETO
Nº 2.883
Bs. As., 4|11|83

VISTO el Expediente Nº 252.711|1982 del registro del Ministerio del Interior, por el cual el señor Intendente Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la aprobación de la Ordenanza Nro. 38.004 por la que se modificó el primer párrafo del artículo 67 de la Ordenanza Fiscal (Ordenanza Nro. 37.311 - B.M. 16.696) a fin de que los contribuyentes que no presenten declaraciones juradas por uno o más períodos fiscales y|o anticipos la Dirección General de Rentas los emplazará para que dentro del término de Cinco (5) días presenten las declaraciones juradas e ingresen los impuestos correspondiente y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Hacienda ha manifestado su opinión favorable a la aprobación solicitada.
Que, conforme lo dispuesto en las Leyes Nº 21.314 y Nº 21.557, corresponde proceder a aprobar la citada ordenanza.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 38.004 sancionada y promulgada "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por el señor Intendente Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo texto legalizado se agrega como Anexo I del presente y se declara parte integrante del mismo.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
BIGNONE
Llamil Reston
Jorge Wehbe

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento de funcionarios consulares.

DECRETO
Nº 2.897
Bs. As., 4|11|83

VISTO las notas remitidas al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Dirección Nacional de Ceremonial— por la Embajada de la República de Bolivia acreditada en la República, dando cuenta del término de misión de funcionarios consulares de su país, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se dictaron los respectivos Decretos concediendo el exequatur de estilo a los funcionarios consulares cuyo cese en los cargos informan las notas de referencia.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequatur concedido por Decreto Nº 1.142 del 28 de agosto de 1981, a la Carta Patente que acredita al señor D. José Aguilar Zannier en el carácter de Vicecónsul en el Consulado de la República de Bolivia en Rosario (Provincia de Santa Fe).
Art. 2º — Cancélase el exequatur concedido por Decreto Nº 659 del 27 de marzo de 1981, a la Carta Patente que acredita al señor D. Joaquín Bailón de la Fuente Cadario en el carácter de Vicecónsul Honorario en el Viceconsulado de la República de Bolivia en Córdoba.
Art. 3º — Cancélase el exequatur concedido por Decreto Nº 1.218 del 12 de noviembre de 1982, a la Carta Patente que acredita al señor D. Jorge de la Riva Faviani en el carácter de Vicecónsul de la República de Bolivia en Salta.
Art. 4º — Cancélase el exequatur concedido por Decreto Nº 1.218 del 12 de noviembre de 1982, a la Carta Patente que acredita al señor D. Nabor Fernando Durán Saucedo en el carácter de Cónsul Honorario de la República de Bolivia en Córdoba.
Art. 5º — Cancélase el exequatur concedido por Decreto Nº 1.373 del 1º de diciembre de 1982, a la Carta Patente que acredita al señor D. José Rivero Cárdenas en el carácter de Cónsul de la República de Bolivia en Pocitos (Provincia de Salta).
Art. 6º — Cancélase el exequatur concedido por Decreto Nº 726 del 21 de agosto de 1973, a la Carta Patente que acredita al señor D. Rafael Zamora Adett en el carácter de Cónsul Adjunto de la República de Bolivia en Córdoba.
Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento de funcionarios consulares.

DECRETO
Nº 2.898
Bs. As., 4|11|83

VISTO las notas Nros. 225|83 AC y 241|83 AC de fechas 26 de julio y 12 de agosto de 1983, respectivamente, de la Embajada de la República de Bolivia acreditada en la República, informando sobre la designación de funcionarios consulares, efectuada por su Gobierno para el desempeño de sus correspondientes cargos, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario proceder al reconocimiento de los referidos funcionarios consulares, acreditados mediante Carta Patente expedida por su Jefe de Estado,
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Ramiro Melendres Berrios, en el carácter de Cónsul en el Consulado General de la República de Bolivia en Buenos Aires.
Art. 2º — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. *Winston Arturo Rupp Rivero*, en el carácter de Vicecónsul en el Consulado de la República de Bolivia en Rosario (Provincia de Santa Fe).
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

UNIVERSIDADES NACIONALES

Universidad Nacional de San Juan.

Apruébase la división de la actual Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

DECRETO
Nº 2.873
Bs. As., 3|11|83

VISTO el Expte. Nº 03-911|83, Letra B del registro de la Universidad Nacional de San Juan en el cual obra el proyecto de división de la actual Facultad de Ingeniería y Arquitectura en dos unidades académicas: Facultad de Ingeniería y Facultad de Arquitectura en el ámbito de la mencionada Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el citado proyecto tiene por objetivo permitir la organización y puesta en marcha de dos unidades académicas: Facultad de Ingeniería y Facultad de Arquitectura.
Que la división propuesta permitirá colocar a la carrera de Arquitectura y las demás actividades de investigación y extensión del área, bajo la dependencia de una unidad académica, que posibilite el desarrollo autónomo de las mismas.
Que la división propuesta cuenta con la aprobación de los organismos técnicos del Ministerio de Educación.
Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 22.207 resulta procedente la aprobación de dicha división.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la división de la actual Facultad de Ingeniería y Arquitectura en dos (2) unidades académicas: Facultad de Ingeniería y Facultad de Arquitectura, en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
BIGNONE
Cayetano A. Licciardo

DOCENTES

Fíjanse los índices de remuneraciones del personal docente que se desempeña en jurisdicción nacional, a partir del 1º de noviembre y 1º de diciembre de 1983.

Derógase el Decreto Nº 1.615|83 y sus modificatorios.

DECRETO
Nº 2.846

Bs. As., 31|10|83

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente proseguir la política iniciada en el mes de junio pasado, en orden a la equiparación de las remuneraciones a los docentes en todo el país.

Que a tal efecto, cumplida la primera etapa en virtud de la cual se logró igualar los montos de la remuneración, corresponde armonizar definitivamente el sistema para evitar las distorsiones a que da lugar la existencia de índices y escalas de antigüedad que no son iguales en todo el país.

Que para ello la equiparación alcanzada por aplicación del llamado "complemento compatibilizador" debe completarse absorbiendo dicho complemento de manera tal que el mismo quede incorporado a los índices en aplicación para determinar el monto de las remuneraciones.

Que esta medida alcanzará al personal docente de todos los niveles y modalidades en la jurisdicción del Ministerio de Educación, incluido el de las universidades nacionales y, de manera indirecta, el de los establecimientos privados que perciben subsidios de conformidad con el régimen en vigencia.

Que con la participación del Consejo Federal de Cultura y Educación, están adoptándose los recaudos del caso para que en las jurisdicciones provinciales se sigan criterios similares que garanticen la armonización definitiva del sistema.

Que en consecuencia cabe dejar sin efecto la institución del "complemento compatibilizador" atento que se trata de una medida transitoria adoptada para facilitar la armonización a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 21.307, resulta procedente la modificación que se propicia.

Que razones de financiamiento obligan a concretar la medida en dos etapas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase a contar del 1º de noviembre de 1983, el Decreto Nº 1615 de fecha 29 de junio de 1983 y sus modificatorios.

Art. 2º — Fíjanse los índices de remuneraciones del personal docente que se desempeña en jurisdicción nacional, a partir del 1º de noviembre y 1º de diciembre de 1983, en los términos que se consignan en los Anexos I y II, respectivamente, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — En ningún caso, la aplicación de la presente medida de Gobierno significará disminución en los sueldos del personal docente durante el mes de noviembre de 1983, manteniéndose para aquellos cargos que corresponda y con antigüedad menor a un (1) año de servicio, la remuneración actual o la que resulte por aplicación de la política salarial que el Poder Ejecutivo Nacional fije para el mencionado mes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE.
Cayetano A. Licciardo
Jorge Wehbe

ANEXO I

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION PRIMARIA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Jefe	107	219	1.074	1.400
Supervisor Regional	93	207	926	1.226
Supervisor Seccional	89	205	873	1.167
Supervisor Escolar	85	202	824	1.111
Secretario Técnico de Supervisión Seccional	85	202	813	1.100
Director de Escuela Hogar de 1ra.	76	—	699	775
Director de Escuela común de 1ra. —J.C.—	74	—	692	766
Director de Escuela común de 2da. —J.C.—	70	—	662	732
Director de Escuela común de 3ra. —J.C.—	66	—	638	704
Vicedirector de Escuela Hogar de 1ra.	68	—	626	694
Vicedirector de Escuela común —J.C.—	63	—	613	676
Secretario Técnico de Escuela Hogar	64	—	602	666
Regente de Escuela Hogar	62	—	581	643
Subregente de Escuela Hogar	59	—	544	603
Jefe de Servicio Social de Escuela Hogar	55	—	522	577
Director del Instituto Bernasconi	102	—	625	727
Subdirector del Instituto Bernasconi	98	—	606	704
Visitadora de Higiene Social —Escuela Hogar—	433	—	—	433
Maestro de Grado de Escuela Hogar	435	—	—	435
Secretario Técnico del Instituto Bernasconi	77	—	461	538
Director de Jardín de Infantes	72	—	446	518
Director de Escuela común de 1ra.	75	—	467	542
Director de Biblioteca Infantil	72	—	436	508
Director de Escuela común de 2da.	72	—	446	518
Vicedirector de Jardín de Infantes	64	—	401	465
Maestro Especial de Escuela Hogar	360	—	—	360
Director de Escuela común de 3ra.	67	—	423	490
Vicedirector de Escuela común	64	—	409	473
Maestro de Jardín de Infantes	448	—	—	448
Maestro de Grado —Secretario de Escuela común—	448	—	—	448
Maestro de Grado — Escuela común	448	—	—	448
Maestro Celador	418	—	—	418
Bibliotecario	356	—	—	356
Maestro Especial de Escuela común	357	—	—	357

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Director General	107	219	1.274	1.600
Inspector General	101	216	1.283	1.600
Subinspector General	96	213	1.265	1.574
Secretario Técnico	94	211	1.264	1.569
Inspector Jefe de Sección	94	211	1.264	1.569
Inspector Jefe	94	211	1.264	1.569
Analista Principal Técnico Docente	92	210	1.252	1.554
Director de 1ª	98	—	1.076	1.174
Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª	77	—	732	809
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª	76	—	622	698
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª	74	—	575	649
Director de 2ª	93	—	921	1.014
Director de 3ª	89	—	842	931
Vicedirector de 1ª	83	—	886	969
Vicedirector de 2ª	81	—	754	835
Director - Misiones Monotécnicas y Cultural Rural y Doméstica	89	—	842	931
Vicedirector de 3ª	79	—	690	769
Regente de 1ª	79	—	730	809
Regente de 2ª	78	—	620	698
Regente de 3ª	77	—	572	649
Subregente de 1ª	76	—	583	659
Subregente de 2ª	74	—	539	613
Subregente de 3ª	73	—	513	586
Maestro de Enseñanza General	527	—	—	527
Secretario de 1ª	61	—	550	611
Ayudante de Secretaría	453	—	—	453
Secretario de 2ª	59	—	470	529
Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección	467	—	—	467
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	467	—	—	467
Secretario de 3ª	56	—	434	490
Maestro de Enseñanza Práctica	448	—	—	448
Maestro de Grado	448	—	—	448
Ayudante de Taller - Misiones Monotécnicas	433	—	—	433
Inspector de Bibliotecas	397	—	—	397
Ayudante Técnico	367	—	—	367
Jefe de Laboratorio	380	—	—	380
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica	382	—	—	382
Jefe de Trabajos Prácticos	368	—	—	368
Jefe de Preceptores de 1ª	363	—	—	363
Prosecretario de 1ª	45	—	423	468
Maestro Especial	364	—	—	364
Jefe de Biblioteca	356	—	—	356
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	344	—	—	344
Jefe de Preceptores de 2ª	340	—	—	340
Subjefe de Preceptores de 1ª	340	—	—	340
Prosecretario de 2ª	45	—	366	411
Prosecretario de 3ª	46	—	344	390
Jefe de Preceptores de 3ª	335	—	—	335
Subjefe de Preceptores de 2ª	335	—	—	335
Preceptor	316	—	—	316
Bibliotecario	316	—	—	316
Hora de Cátedra - Nivel Medio	30,8	—	—	30,8
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª - Formación Profesional	76	—	622	698
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª - Formación Profesional	74	—	575	649
Director de 2ª - Formación Profesional	93	—	921	1.014
Director de 3ª - Formación Profesional	89	—	842	931
Regente de 2ª - Formación Profesional	78	—	620	698
Regente de 3ª - Formación Profesional	77	—	572	649
Secretario de 2ª - Formación Profesional	98	—	1.076	1.174
Secretario de 3ª - Formación Profesional	59	—	470	529
Director de 1ª - Telescuela Técnica	56	—	434	490
Vicedirector de 1ª - Telescuela Técnica	83	—	886	969
Secretario de 1ª - Telescuela Técnica	61	—	550	611

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	216	1.283	1.600
Supervisor Sectorial Técnico Docente	96	213	1.265	1.574
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	1.265	1.574
Analista Mayor Técnico Docente	94	211	1.264	1.569
Analista Principal Técnico Docente	92	210	1.252	1.554
Director de 1ra.	98	—	1.076	1.174
Rector de 1ra.	98	—	1.076	1.174
Director de 2da.	93	—	921	1.014
Rector de 2da.	93	—	921	1.014
Director de 3ra.	89	—	842	931
Rector de 3ra.	89	—	842	931
Vicedirector de 1ra.	83	—	886	969
Vicerrector de 1ra.	83	—	886	969
Vicedirector de 2da.	81	—	754	835
Vicerrector de 2da.	81	—	754	835
Analista Auxiliar Técnico Docente	80	—	415	495
Vicedirector de 3ra.	79	—	690	769
Vicerrector de 3ra.	79	—	690	769
Director de Jardín de Infantes de 1ª	78	—	891	969
Regente Departamento de Aplicación de 1ra.	78	—	891	969
Analista Ayudante Técnico Docente	77	—	393	470
Regente Departamento de Aplicación de 2da.	77	—	758	835
Regente Departamento de Aplicación de 3ra.	76	—	693	769
Subregente Departamento de Aplicación de 1ra.	76	—	851	927
Vicedirector de Jardín de Infantes de 1ra.	76	—	851	927
Subregente Departamento de Aplicación de 2da.	74	—	728	802
Subregente Departamento de Aplicación de 3ra.	72	—	649	721
Secretario de 1ra.	61	—	550	611
Secretario de 2da.	59	—	470	529
Maestro de Jardín de Infantes	630	—	—	630
Maestro de Grado - Departamento de Aplicación	630	—	—	630
Maestro de Curso Nocturno	458	—	—	458
Secretario de 3ra.	56	—	434	490
Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección	438	—	—	438
Maestro Especial	404	—	—	404
Maestro Auxiliar de Jardín de Infantes	630	—	—	630
Visitadora de Jardín de Infancia "Mitre"	375	—	—	375
Bibliotecario	356	—	—	356
Jefe de Preceptores de 1ra.	363	—	—	363
Prosecretario de 1ra.	45	—	423	468
Jefe de Preceptores de 2da.	340	—	—	340
Subjefe de Preceptores de 1ra.	340	—	—	340
Jefe de Departamento de Educación Física	344	—	—	344
Prosecretario de 2da.	45	—	367	412
Prosecretario de 3ra.	46	—	344	390
Jefe de Preceptores de 3ra.	335	—	—	335
Subjefe de Preceptores de 2da.	335	—	—	335
Técnico Docente	335	—	—	335
Ayudante de Clases Prácticas	316	—	—	316
Preceptor	316	—	—	316
Hora de Cátedra - Nivel Medio	30,8	—	—	30,8
Regente de Departamento de Aplicación de 1ra. J. C. Escuela Normal Superior Nº 1	74	—	1.243	1.317
Subregente Departamento de Aplicación de 1ra. J. C. Escuela Noral Superior Nº 1	63	—	1.100	1.163
Maestro de Grado de Departamento de Aplicación de 1ra. J. C. Escuela Normal Superior Nº 1	620	—	—	620

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	216	1.283	1.600
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	1.265	1.574
Analista Principal Técnico Docente	92	210	1.252	1.554
Analista Principal Docente	92	210	1.252	1.554
Director de 1ra.	98	—	1.076	1.174
Director de 2da.	93	—	921	1.014
Vicedirector de 1ra.	83	—	886	969
Vicedirector de 2da.	81	—	754	835
Regente de 1ra.	79	—	730	809
Jefe General de Taller	74	—	550	624
Encargado de Ciclo	74	—	550	624
Secretario de 1ra.	61	—	550	611
Secretario de 2da	59	—	470	529
Contramaestre de Taller	448	—	—	448
Maestro de Grado	448	—	—	448
Maestro de Taller	448	—	—	448
Técnico Docente	57	—	270	327
Visitador de Distrito Escolar	375	—	—	375
Bibliotecario	356	—	—	356
Jefe de Preceptores de 1ra.	363	—	—	363
Maestro Especial	363	—	—	363
Prosecretario de 1ra.	45	—	423	468
Jefe de Preceptores de 2da.	340	—	—	340
Ayudante Técnico	347	—	—	347
Ayudante de Cátedra	335	—	—	335
Preceptor	316	—	—	316
Hora de Cátedra - Nivel Medio	30,8	—	—	30,8

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Jefe de División Supervisión Pedagógica Especial	93	210	1.263	1.566
Director de Escuela de Sordos	96	—	944	1.040
Director de Ciegos y Especial	94	—	920	1.014
Vicedirector de Escuela Especial	82	—	753	835
Gabinetista Psicotécnico	487	—	—	487
Maestro Reeducador Acústico	484	—	—	484
Maestro Asistente Social	484	—	—	484
Maestro Reeducador Vocal	484	—	—	484
Maestro de Grado	484	—	—	484
Maestro de Jardín de Infantes	484	—	—	484
Maestro de Grupo Escolar	484	—	—	484
Secretario de Escuela Especial	66	—	463	529
Visitadora de Higiene Escolar	441	—	—	441
Maestro de Actividades Prácticas	457	—	—	457
Maestro Jefe de Actividades Prácticas	457	—	—	457
Maestro Psicólogo	434	—	—	434
Maestro de Sección	417	—	—	417
Jefe de Preceptores	363	—	—	363
Maestro Especial	363	—	—	363
Bibliotecario	348	—	—	348
Ayudante de Trabajos Prácticos - D. N. Educac. Especial	345	—	—	345
Ayudante de Clases Prácticas	345	—	—	345
Preceptor	316	—	—	316
Hora de Cátedra - Nivel Medio	30,8	—	—	30,8

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Jefe de División Médica	92	—	1.085	1.177
Inspector Médico Jefe de 1ra.	83	—	972	1.055
Inspector Odontólogo Jefe de 1ra.	83	—	972	1.055
Inspector Médico Jefe de 2da.	72	—	859	931
Inspector Odontólogo Jefe de 2da.	72	—	859	931
Inspector Médico de 1ra.	64	—	758	822
Inspector Odontólogo de 1ra.	64	—	758	822
Inspector Médico de 2da.	59	—	686	745
Inspector Odontólogo de 2da.	59	—	686	745
Visitadora de Higiene Escolar	441	—	—	441
Inspector Médico de 3ra.	56	—	608	664
Inspector Odontólogo de 3ra.	56	—	608	664

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Sectorial	123	234	1.232	1.589
Supervisor General	101	214	1.274	1.589
Jefe Equipo Técnico Pedagógico	101	214	1.274	1.589
Subinspector General	96	213	1.265	1.574
Supervisor Jefe de Sección	94	211	1.264	1.569
Subinspector General - Nivel Primario	96	213	1.257	1.566
Supervisor	92	210	1.252	1.554
Técnico Pedagógico	92	210	1.252	1.554
Supervisor de Organización Escolar	92	210	1.252	1.554
Supervisor Jefe de Sección Nivel Primario	94	211	1.194	1.499
Supervisor de Primaria	92	210	1.151	1.453
Supervisor General de Organización Escolar	101	214	1.274	1.589
Supervisor General - Nivel Primario	101	214	1.274	1.589
Subinspector General de Organización Escolar	96	213	1.265	1.574
Supervisor Jefe de Sección de Organización Escolar	94	211	1.264	1.569

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	216	1.283	1.600
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	1.265	1.574
Analista Principal Técnico Docente	94	211	1.264	1.569
Analista Principal Técnico Docente - Inspector Regional	94	211	1.264	1.569
Analista Principal Técnico Docente - Inspector de Enseñanza	92	210	1.252	1.554
Director de 1ra. - Centros Deportivos	98	—	740	838
Director de 2da. - Centros Deportivos	93	—	652	745
Director de 3ra. - Centros Deportivos	89	—	561	650
Analista Auxiliar Técnico Docente	80	198	896	1.174
Vicedirector de 1ra. - Centros Deportivos	78	—	614	692
Regente de 1ra. - Centros Deportivos	77	—	512	589
Vicedirector de 2da. - Centros Deportivos	76	—	540	616
Vicedirector de 3ra. - Centros Deportivos	74	—	467	541
Profesor Centros Deportivos	451	—	—	451
Secretario de 1ra.	58	—	389	447
Secretario de 2da.	55	—	349	404
Secretario de 3ra.	58	—	311	369

DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA

Cargo	Asignación de cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	216	1.283	1.600
Analista Mayor Técnico docente	96	213	1.265	1.574
Analista Principal Técnico Docente	92	210	1.252	1.554
Analista Mayor Técnico Docente - Inspector de Enseñanza	92	210	1.252	1.554
Analista Principal Técnico Docente - Subinspector de Enseñanza	83	205	1.125	1.413
Director de 1ra.	98	—	1.076	1.174
Director de 2da.	93	—	921	1.014
Analista Ayudante Técnico Docente	58	189	530	777
Director de 3ra. o Director de Centro	89	—	842	931
Regente de 1ra.	79	—	730	809
Coordinador General de Actividades Prácticas de 1ra.	79	—	730	809
Regente de 2da.	78	—	620	698

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indice totales
Coordinador General de Actividades Prácticas de 2da.	78	—	620	698
Regente de 3ra.	77	—	572	649
Coordinador General de Actividades Prácticas de 3ra.	77	—	572	649
Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica	458	—	—	458
Instructor	418	—	—	418
Jefe de Preceptores de 1ra.	363	—	—	363
Jefe de Preceptores de 2da.	340	—	—	340
Jefe de Preceptores de 3ra.	335	—	—	335
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	476	—	—	476
Jefe de Trabajos Prácticos de laboratorio	364	—	—	364
Ayudante de Trabajos Prácticos de laboratorio	319	—	—	319
Preceptor	316	—	—	316
Bibliotecario	316	—	—	316
Hora de Cátedra - Nivel Medio	30,8	—	—	30,8

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO

Cargo	Asignación de cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	214	1.274	1.589
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	1.265	1.574
Analista Mayor Técnico Docente - Nivel Primario	96	213	1.257	1.566
Analista Principal Técnico Docente	94	211	1.264	1.569
Analista Principal Técnico Docente - Nivel Primario	94	211	1.194	1.499
Analista Auxiliar Técnico Docente	92	210	1.252	1.554
Analista Auxiliar Técnico Docente - Nivel Primario	92	210	1.151	1.453
Director de 1ra.	75	—	467	542
Analista Técnico Docente	80	—	415	495
Director de 2da.	72	—	446	518
Director de 3ra.	67	—	423	490
Maestro de Grado	392	—	—	392
Maestro Especial	357	—	—	357

PERSONAL DOCENTE DE DESIGNACION TRANSITORIA

Cargo	Asignación de cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Director de Centro Secundario	89	—	842	931
Secretario de Centro Secundario	56	—	434	490
Maestro de Centro Comunitario, 4 hs.	392	—	—	392
Maestro de Centro Educativo, Zona Desfavorable	392	—	—	392
Maestro de Centro Educativo, 4 hs.	392	—	—	392
Maestro Especial, 4 hs.	357	—	—	357
Hora Cátedra	30,8	—	—	30,8

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION, EXPERIMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Cargo	Asignación de cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Analista Principal Técnico Docente	72	199	923	1.194
Analista Auxilar Técnico Docente	71	198	906	1.175
Técnico Docente Traductor	674	—	—	674
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	1.265	1.574
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	216	1.283	1.600

ENSEÑANZA SUPERIOR

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Rector-Director	108	—	1.180	1.288
Vicerrector	88	—	969	1.057
Vicerrector-Vicedirector	88	—	969	1.057
Regente	80	—	796	876
Jefe de Laboratorio Audiovisual	591	—	—	591
Secretario	67	—	605	672
Profesor Jefe de Trabajos Prácticos — D. N. Educ. Media y Superior Conet	429	—	—	429
Maestro de Grado de Taller	468	—	—	468
Profesor Jefe de Trabajos Prácticos — D. N. Educ. Física, Deportes y Recreación	402	—	—	402
Profesor Asistente de Trabajos Prácticos	392	—	—	392
Ayudante de Trabajos Prácticos - D N. Educ. Especial	345	—	—	345
Ayudante de Clases Prácticas	345	—	—	345
Prosecretario	51	—	458	509
Jefe de Preceptores o Bedel	389	—	—	389
Bibliotecario Jefe	393	—	—	393
Bedel —Conet—	389	—	—	389
Bedel - D. N. Educ. Artística	356	—	—	356
Bibliotecario - D. N. Educ. Media y Superior	368	—	—	368
Jefe de Preceptores	367	—	—	367
Preceptor	316	—	—	316
Ayudante de Cátedra	327	—	—	327
Ayudante de Trabajos Prácticos - D. N. Educ. Media y Superior y Conet	328	—	—	328
Bibliotecario	327	—	—	327
Bedel	326	—	—	326
Ayudante de Trabajos Prácticos	310	—	—	310
Hora de Cátedra - Nivel Superior	46,4	—	—	46,4

UNIVERSIDADES NACIONALES

Cargo	Básico	Dedicación	Indices totales
Profesor Titular D. E.	246	1.606	1.852
Profesor Asociado D. E.	230	1.254	1.484
Profesor Adjunto D. E.	222	1.115	1.337
Jefe de Trabajos Prácticos D. E.	179	849	1.028
Ayudante de 1ra. D. E.	158	643	801
Profesor Titular S. E.	246	762	1.008
Profesor Asociado S. E.	230	622	852
Profesor Adjunto S. E.	228	571	793
Jefe de Trabajos Prácticos S. E.	179	456	635
Ayudante de 1ra. S. E.	158	366	524
Profesor Titular D. S.	355	—	355
Profesor Asociado D. S.	331	—	331
Profesor Adjunto D. S.	318	—	318
Jefe de Trabajos Prácticos D. S.	251	—	251
Ayudante de 1ra. D. S.	218	—	218
Ayudante de 2da. D. S.	183	—	183
Jefe de Bedeles de 1ra.	376	—	376
Jefe de Bedeles de 2da.	340	—	340
Jefe de Laboratorio	372	—	372
Bedel	316	—	316

PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS HOGARES Y DE JORNADA COMPLETA

—COMPLEMENTOS ESPECIALES—

Cargo	Indice por jornada completa
Director de Escuela Hogar de 1ra.	307
Director de Escuela Común de 1ra. —J.C.—	307
Director de Escuela Común de 2da. —J.C.—	307
Director de Escuela Común de 3ra. —J.C.—	305
Vicedirector de Escuela Hogar de 1ra.	302
Vicedirector de Escuela Común —J.C.—	302
Secretario Técnico de Escuela Hogar	299
Regente de Escuela Hogar	299
Subregente de Escuela Hogar	296
Jefe de Servicio Social de Escuela Hogar	292
Maestro de Grado de Escuela Común J.C.	284
Visitadora de Higiene Social —Escuela Hogar—	274
Maestro de Grado de Escuela Hogar	278
Maestro Especial de Escuela Hogar	147
Regente de Departamento de Aplicación de 1ra. J.C. Escuela Normal Superior Nro. 1	307
Subregente de Departamento de Aplicación de 1ra. J.C. Escuela Normal Superior Nro. 1	302
Maestro de Grado de Departamento de Aplicación de 1ra. J.C. Escuela Normal Superior Nro. 1	328
Maestro Especial de Escuela Común —J.C.— (Mínimo 18 horas) — Inst. Bernasconi	136
Maestro Especial de Escuela Común —J.C.— (Mínimo 12 horas) — Inst. Bernasconi	94

COMPLEMENTOS ADICIONALES

Cargo	Concepto	Indice
Consejo Nacional de Educación Técnica		
Jefe General de Taller de 1ra., 2da. y 3ra. Categoría, que no acumulen horas de Cátedra	Por prolongación de jornada	61
Dirección Nacional de Educación Primaria		
Personal Docente de Escuelas Hogares —Directivo y de Grado— por Tareas en turno opuesto	Por prolongación habitual de jornada	45
Maestros Especiales Escuelas Hogares por tareas en turno opuesto	Por prolongación habitual de jornada	42
Personal Docente —Directivo, de Grado y Especial de Jardines de Infantes y Maestros Seccionales de Jardines de Infantes de Escuelas Comunes	Por tarea diferenciada	17
Personal Docente —Directivo, de Grado y Especial— de Escuelas al aire libre	Por tarea diferenciada	13
Maestros Especiales de Escuelas Comunes, por cada hora excedente de diez —10— y no más de doce —12—	Por prolongación habitual de jornada	12
Personal Docente de Escuelas Hogares —Directivo y de Grado— por cada hora hasta dos —2—	Por prolongación habitual de jornada	10
Maestros Especiales de Escuelas Hogares por cada hora hasta dos —2—	Por prolongación habitual de jornada	8
Dirección Nacional de Educación Media y Superior		
Rectores o Directores a cargo de tres turnos	Por función diferenciada o prolongación de jornada	60
Rectores o Directores a cargo de dos turnos	Por función diferenciada o prolongación de jornada	40
Profesor al frente de Grado	Por función diferenciada o prolongación de jornada	17
Maestros y Maestros Especiales de la Escuela Normal en Lenguas Vivas	Por función diferenciada o prolongación de jornada	12
Maestros Especiales de Escuelas Normales por cada hora excedente de diez —10— y no más de doce —12—	Por función diferenciada o prolongación de jornada	12
Maestros y Maestros Especiales de Jardines de Infantes y Maestro Auxiliar de Jardín de Infantes	Por función diferenciada o prolongación de jornada	6
Régimen Leyes Nros. 18.614, 19.514 y 22.416		
Rector o Director de establecimiento con curso de profesorado	Complemento bonificable	370
Vicerrector o Vicedirector de establecimiento con curso de profesorado	Complemento bonificable	289
Rector o Director de establecimiento de Nivel Medio	Complemento bonificable	370
Rector o Director de establecimiento de Educación Agropecuaria	Complemento bonificable	96
Vicerrector o Vicedirector de establecimiento de Nivel Medio	Complemento bonificable	289
Regente de establecimiento de Nivel Medio	Complemento bonificable	220
Regente de establecimiento de Educación Agropecuaria	Complemento bonificable	90
Jefe General de Enseñanza Práctica de establecimiento de Nivel Medio	Complemento bonificable	208
Subregente de establecimiento de Nivel Medio	Complemento bonificable	181
Maestro de Enseñanba Práctica Jefe de Sección	Complemento bonificable	89
Maestro de Enseñanza Práctica	Complemento bonificable	83
Maestro Ayudantc de Enseñanza Práctica	Complemento bonificable	69
Jefe de Biblioteca	Complemento bonificable	73
Jefe de Trabajos Prácticos	Complemento bonificable	13
Jefe de Auxiliares Docentes de Establecimiento de Nivel Medio	Complemento bonificable	15
Subjefe de Auxiliares Docentes de Establecimiento de Nivel Medio	Complemento bonificable	15
Auxiliar Docente	Complemento bonificable	16
Ayudante de Trabajos Prácticos de Laboratorio	Complemento bonificable	19

Cargo	Concepto	Indice
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	Complemento bonificable	11
Ayudante de Clases Prácticas	Complemento bonificable	11
Bibliotecario	Complemento bonificable	19
Jefe de Laboratorio	Complemento bonificable	19
Dirección Nacional de Educación Artística		
Maestro Especial por cada hora excedente de diez —10— y no más de doce —12—	Por prolongación habitual de jornada	12
Dirección Nacional de Educación Especial	Por función diferenciada	20
Inspector de Pedagogía Especial, Personal de los Institutos de Sordomudos excluido el Secretario y Prosecretario, Personal de las Escuelas Diferenciales y Maestras de Grado para Ambliopes		
Maestro Especial por cada hora excedente de diez —10— y no más de doce —12—	Por prolongación habitual de jornada	12
Dirección Nacional de Educación Agropecuaria		
Director	Por prolongación de jornada o responsabilidad en la explotación Didáctico-Productiva	190
Regente, Coordinador General de Actividades Prácticas	Por prolongación de jornada o responsabilidad en la explotación Didáctico-Productiva	180
Instructor	Por prolongación de jornada o responsabilidad en la explotación Didáctico-Productiva	102
Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica	Por prolongación de jornada o responsabilidad en la explotación Didáctico-Productiva	102
Jefe de Preceptores	Por prolongación de jornada o responsabilidad en la explotación Didáctico-Productiva	98
ENSEÑANZA SUPERIOR		
Dirección Nacional de Educación Media y Superior		
Director de Sección o de Departamento	Por tarea diferenciada	64
Consejo Nacional de Educación Técnica		
Director de Sección o de Departamento	Por tarea diferenciada	64
Dirección Nacional de Educación Especial		
Director de Sección o de Departamento	Por tarea diferenciada	64
Dirección Nacional de Educación Artística		
Director de Sección o de Departamento	Por tarea diferenciada	64
Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación		
Jefe de Departamento	Por tarea diferenciada	44
Juntas de Clasificaciones		
Asignación a Integrantes	Compensación	370

PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Cargo	Indices totales
Director de 1ra. - Dedicación exclusiva	1.885
Vicedirector de 1ra. - Dedicación exclusiva	1.590
Regente de 1ra. - Dedicación exclusiva	1.590
Subregente de 1ra. - Dedicación exclusiva	1.324
Subregente de 1ra. - Dedicación ordinaria	792
Secretario de 1ra. - Dedicación exclusiva	1.342
Jefe de Departamento - Dedicación exclusiva	1.117
Asesor Pedagógico - Dedicación ordinaria	611
Jefe de Gabinete Psicopedagógico - Dedicación exclusiva	1.182
Gabinetista Psicopedagógico - Dedicación exclusiva	969
Jefe de Preceptores de 1ra. - Dedicación exclusiva	707
Jefe de Preceptores de 1ra. - Dedicación ordinaria	402
Ayudante de Clases Prácticas - Dedicación exclusiva	626
Ayudante de Clases Prácticas - Dedicación ordinaria	364
Bibliotecario - Dedicación exclusiva	704
Preceptor - Dedicación exclusiva	608
Preceptor - Dedicación ordinaria	353
Hora de Cátedra - Dedicación ordinaria	34,3

PERSONAL DOCENTE COMPRENDIDO EN LAS LEYES Nros. 18.614, 19.514, 22.416

Cargo	Indices totales
Asesor Pedagógico	1.157
Psicopedagogo	577
Ayudante del Departamento de Orientación	480
Profesor Tiempo Completo - 36 Unidades horarias semanales	1.157
Profesor Tiempo Parcial 1 - 30 unidades horarias semanales	963
Profesor Tiempo Parcial 2 - 24 unidades horarias semanales	769
Profesor Tiempo Parcial 3 - 18 unidades horarias semanales	577
Profesor Tiempo Parcial 4 - 12 unidades horarias semanales	385

ANEXO II

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION PRIMARIA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Jefe	107	219	1.214	1.540
Supervisor Regional	93	207	1.048	1.348
Supervisor Seccional	89	205	990	1.284
Supervisor Escolar	85	202	935	1.222
Secretario Técnico de Supervisión Seccional	85	202	923	1.210
Director de Escuela Hogar de 1ra.	76	—	776	852
Director de Escuela Común de 1ra. —J.C.—	74	—	769	843
Director de Escuela Común de 2da. —J.C.—	70	—	735	805
Director de Escuela Común de 3ra. —J.C.—	66	—	708	774
Vicedirector de Escuela Hogar de 1ra. ..	68	—	695	763
Vicedirector de Escuela Común —J.C.—	63	—	680	743
Secretario Técnico de Escuela Hogar	64	—	668	732
Regente de Escuela Hogar	62	—	645	707
Subregente de Escuela Hogar	59	—	605	664
Jefe de Servicio Social de Escuela Hogar	55	—	579	634
Director del Instituto Bernasconi	102	—	698	800
Subdirector del Instituto Bernasconi ...	98	—	676	774
Visitadora de Higiene Social —Escuela Hogar—	476	—	—	476
Maestro de Grado de Escuela Hogar	479	—	—	479
Secretario Técnico del Instituto Bernasconi	77	—	514	591
Director de Jardín de Infantes	72	—	498	570
Director de Escuela Común de 1ra.	75	—	522	597
Director de Biblioteca Infantil	72	—	487	559
Director de Escuela Común de 2da.	72	—	498	570
Vicedirector de Jardín de Infantes	64	—	448	512
Maestro Especial de Escuela Hogar	396	—	—	396
Director de Escuela Común de 3ra.	67	—	472	539
Vicedirector de Escuela Común	64	—	456	520
Maestro de Jardín de Infantes	492	—	—	492
Maestro de Grado - Secretario de Escuela Común	492	—	—	492
Maestro de Grado - Escuela Común	492	—	—	492
Maestro Celador	460	—	—	460
Bibliotecario	392	—	—	392
Maestro Especial de Escuela Común	393	—	—	393

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusvia	Dedicación funcional	Indices totales
Director General	107	219	1.452	1.778
Inspector General	101	216	1.461	1.778
Subinspector General	96	213	1.440	1.749
Secretario Técnico	94	211	1.439	1.744
Inspector Jefe de Sección	94	211	1.439	1.744
Inspector Jefe	94	211	1.439	1.744
Analista Principal Técnico Docente	92	210	1.425	1.727
Director de 1ra.	98	—	1.194	1.292
Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.	77	—	813	890
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.	76	—	691	767
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.	74	—	640	714
Director de 2da	93	—	1.023	1.116
Director de 3ra.	89	—	935	1.024
Vicedirector de 1ra.	83	—	983	1.066
Vicedirector de 2da.	81	—	837	918
Director - Misiones Monotécnicas y Cultura Rural y Doméstica -	89	—	935	1.024
Vicedirector de 3ra.	79	—	766	845
Regente de 1ra.	79	—	811	890
Regente de 2da.	78	—	689	767
Regente de 3ra.	77	—	637	714
Subregente de 1ra	76	—	648	724
Subregente de 2da	74	—	601	675
Subregente de 3ra.	73	—	572	645
Maestro de Enseñanza General	580	—	—	580
Secretario de 1ra.	61	—	611	672
Ayudante de Secretaría	498	—	—	498
Secretario de 2da.	59	—	523	582
Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección	514	—	—	514
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	514	—	—	514
Secretario de 3ra.	56	—	483	539
Maestro de Enseñanza Práctica	492	—	—	492
Maestro de Grado	492	—	—	432
Ayudante de Taller - Misiones Monotécnicas	476	—	—	476
Inspector de Bibliotecas	437	—	—	437
Ayudante Técnico	404	—	—	404
Jefe de Laboratorio	418	—	—	418
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica	420	—	—	420
Jefe de Trábajos Prácticos	405	—	—	405
Jefe de Preceptores de 1ra.	399	—	—	399
Prosecretario de 1ra.	45	—	470	515
Maestro Especial	400	—	—	400
Jefe de Biblioteca	392	—	—	392
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	378	—	—	378
Jefe de Preceptores de 2da.	374	—	—	374
Subjefe de Preceptores de 1ra.	374	—	—	374
Prosecretario de 2da	45	—	408	453
Prosecretario de 3ra.	46	—	383	429
Jefe de Preceptores de 3ra.	368	—	—	368
Subjefe de Preceptores de 2da.	368	—	—	368
Preceptor	348	—	—	348
Bibliotecario	348	—	—	348
Hora de Cátedra - Nivel Medio	34,0	—	—	34,0
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da. Formación Profesional	76	—	691	767
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra. - Formación Profesional	74	—	640	714
Director de 2da. Formación Profesional	93	—	1.023	1.116
Director de 3ra. Formación Profesional	89	—	935	1.024
Regente de 2da. - Formación Profesional	78	—	689	767
Regente de 3ra. - Formación Profesional	77	—	637	714
Secretario de 2da - Formación Profesional	59	—	523	582
Secretario de 3ra. - Formación Profesional	56	—	483	539
Director de 1ra. - Telescuela Técnica .. ca	98	—	1.194	1.292
Vicedirector de 1ra. Telescuela Técnica	83	—	983	1.066
Secretario de 1ra. - Telescuela Técnica .	61	—	611	672

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente ..	101	216	1.461	1.778
Supervisor Sectorial Técnico Docente ..	96	213	1.440	1.749
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	1.440	1.749
Analista Mayor Técnico Docente	94	211	1.439	1.744
Analista Principal Técnico Docente ...	92	210	1.425	1.727
Director de 1ra.	98	—	1.194	1.292
Rector de 1ra.	98	—	1.194	1.292
Director de 2da.	93	—	1.023	1.116
Rector de 2da.	93	—	1.023	1.116
Director de 3ra.	89	—	935	1.024
Rector de 3ra.	89	—	935	1.024
Vicedirector de 1ra.	83	—	983	1.066
Vicerrector de 1ra.	83	—	983	1.066

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indice totales
Vicerrector de 2da.	81	—	837	918
Analista Auxiliar Técnico Docente	80	—	470	550
Vicedirector de 3ra.	79	—	766	845
Vicerrector de 3ra.	79	—	766	845
Director de Jardín de Infantes de 1ra.	78	—	988	1.066
Regente Departamento de Aplicación de 1ra.	78	—	988	1.066
Analista Ayudante Técnico Docente	77	—	445	522
Regente Departamento de Aplicación de 2da.	77	—	841	918
Regente Departamento de Aplicación de 3ra.	76	—	769	845
Subregente Departamento de Aplicación de 1ra.	76	—	944	1.020
Vicedirector de Jardín de Infantes de 1ra.	76	—	944	1.020
Subregente Departamento de Aplicación de 2da.	74	—	808	882
Subregente Departamento de Aplicación de 3ra.	72	—	721	793
Secretario de 1ra.	61	—	611	672
Secretario de 2da.	59	—	523	582
Maestro de Jardín de Infantes	693	—	—	693
Maestro de Grado - Departamento de Aplicación	693	—	—	693
Maestro de Curso Nocturno	504	—	—	504
Secretario de 3ra.	56	—	483	539
Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección	482	—	—	482
Maestro Especial	444	—	—	444
Maestro Auxiliar de Jardín de Infantes	693	—	—	693
Visitadora de Jardín de Infancia "Mitre"	412	—	—	412
Bibliotecario	392	—	—	392
Jefe de Preceptores de 1ra.	399	—	—	399
Prosecretario de 1ra.	45	—	470	515
Jefe de Preceptores de 2ra.	374	—	—	374
Subjefe de Preceptores de 1ra.	374	—	—	374
Jefe de Departamento de Educación Física	378	—	—	378
Prosecretario de 2da.	45	—	408	453
Prosecretario de 3ra.	46	—	383	429
Jefe de Preceptores de 3ra.	368	—	—	368
Subjefe de Preceptores de 2da.	368	—	—	368
Técnico Docente	368	—	—	368
Ayudante de Clases Prácticas	348	—	—	348
Preceptor	348	—	—	348
Hora de Cátedra - Nivel Medio	34,0	—	—	34,0
Regente de Departamento de Aplicación de 1ra. J.C. Escuela Normal Superior Nº 1	74	—	1.375	1.449
Subregente Departamento de Aplicación de 1ra. J.C. Escuela Normal Superior Nº 1	63	—	1.217	1.280
Maestro de Grado de Departamento de Aplicación de 1ra. J.C. Escuela Normal Superior Nº 1	683	—	—	683

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	216	1.461	1.778
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	1.440	1.749
Analista Principal Técnico Docente	92	210	1.425	1.727
Analista Principal Docente	92	210	1.425	1.727
Director de 1ra.	98	—	1.194	1.292
Director de 2da.	93	—	1.023	1.116
Vicedirector de 1ra.	83	—	983	1.066
Vicedirector de 2da.	81	—	837	918
Regente de 1ra.	79	—	811	890
Jefe Gral. de Taller	74	—	613	687
Encargado de Ciclo	74	—	613	687
Secretario de 1ra.	61	—	611	672
Secretario de 2da.	59	—	523	582
Contramaestre de Taller	492	—	—	492
Maestro de Grado	492	—	—	492
Maestro de Taller	492	—	—	492
Técnico Docente	57	—	306	363
Visitador de Distrito Escolar	412	—	—	412
Bibliotecario	392	—	—	392
Jefe de Preceptores de 1ra.	399	—	—	399
Maestro Especial	399	—	—	399
Prosecretario de 1ra.	45	—	470	515
Jefe de Preceptores de 1ra.	374	—	—	374
Ayudante Técnico	382	—	—	382
Ayudante de Cátedra	368	—	—	368
Preceptor	348	—	—	348
Hora de Cátedra - Nivel Medio	34,0	—	—	34,0

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Jefe de División Supervisión Pedagógica Especial	93	210	1.437	1.740
Director de Escuela de Sordos	98	—	1.848	1.144
Director de Ciegos y Especial	94	—	1.022	1.116
Vicedirector de Escuela Especial	82	—	836	918
Gabinetista Psicotécnico	536	—	—	536
Maestro Reeducador Acústico	533	—	—	533
Maestro Asistente Social	533	—	—	533
Mastro Reeducador Vocal	533	—	—	533
Maestro de Grado	533	—	—	533
Maestro de Jardín de Infantes	533	—	—	533
Maestro de Grupo Escolar	533	—	—	533
Secretario de Escuela Especial	66	—	516	582
Visitadora de Higiene Escolar	485	—	—	485
Maestro de Actividades Prácticas	503	—	—	503
Maestro Jefe de Actívdades Prácticas	503	—	—	503
Maestro psicólogo	477	—	—	477
Maestro de sección	459	—	—	459
Jefe de preceptores	399	—	—	399
Maestro especial	399	—	—	399
Bibliotecario	383	—	—	383
Ayudante de Trabajos Prácticos —D. N. Educ. Especial—	379	—	—	379
Ayudante de clases prácticas	379	—	—	379
Preceptor	348	—	—	348
Hora de cátedra-nivel medio	34,0	—	—	34,0

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Jefe de División Médica	92	—	1.203	1.295
Inspector Médico Jefe de 1ª	83	—	1.078	1.161
Inspector Odontólogo Jefe de 1ª	83	—	1.078	1.161
Inspector Médico Jefe de 2ª	72	—	952	1.024
Inspector Odontólogo Jefe de 2ª	72	—	952	1.024
Inspector Médico de 1ª	64	—	841	905
Inspector Odontólogo de 1ª	64	—	841	905
Inspector Médico de 2ª	59	—	760	819
Inspector Odontólogo de 2ª	59	—	760	819
Visitadora de Higiene Escolar	485	—	—	485
Inspector Médico de 3ª	56	—	675	731
Inspector Odontólogo de 3ª	56	—	675	731

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor sectorial	123	234	1.409	1.766
Supervisor General	101	214	1.451	1.766
Jefe Equipo Técnico Pedagógico	101	214	1.451	1.766
Subinspector General	96	213	1.440	1.749
Supervisor Jefe de Sección	94	211	1.439	1.744
Subinspector General-Nivel Primario	96	213	1.431	1.740
Supervisor	92	210	1.425	1.727
Técnico Pedagógico	92	210	1.425	1.727
Supervisor de Organización Escolar	92	210	1.425	1.727
Supervisor Jefe de Sección Nivel Primario	94	211	1.360	1.665
Supervisor de Primaria	92	210	1.312	1.614
Supervisor General de Organización Escolar	101	214	1.451	1.766
Supervisor General-Nivel Primario	101	214	1.451	1.766
Subinspector General de Organización Escolar	96	213	1.440	1.749
Supervisor Jefe de Sección de Organización Escolar	94	211	1.439	1.744

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA DEPORTES Y RECREACION

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	216	1.461	1.778
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	1.440	1.749
Analista Principal Técnico Docente	94	211	1.439	1.744
Analista Principal Técnico Docente-Inspector Regional	94	211	1.439	1.744
Analista Principal Técnico Docente-Inspector de Enseñanza	92	210	1.425	1.727
Director de 1ª-Centros Deportivos	98	—	824	922
Director de 2ª-Centros Deportivos	93	—	727	820
Director de 3ª-Centros Deportivos	89	—	626	715
Analista Auxiliar Técnico Docente	80	198	1.027	1.305
Vicedirector de 1ª-Centros Deportivos	78	—	683	761
Regente de 1ª-Centros Deportivos	77	—	571	648
Vicedirector de 2ª-Centros Deportivos	76	—	601	677
Vicedirector de 3ª-Centros Deportivos	74	—	521	595
Profesor Centros Deportivos	496	—	—	496
Secretario de 1ª	58	—	434	492
Secretario de 2ª	55	—	390	445
Secretario de 3ª	58	—	348	406

DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	216	1.461	1.778
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	1.440	1.749
Analista Principal Técnico Docente	92	210	1.425	1.727
Analista Mayor Técnico Docente-Inspector de Enseñanza	92	210	1.425	1.727
Analista Principal Técnico Docente-Subinspector de Enseñanza	83	205	1.282	1.570
Director de 1ª	98	—	1.194	1.292
Director de 2ª	93	—	1.023	1.116
Analista Ayudante Técnico Docente	58	189	617	864
Director de 3ª o Director de Centro	89	—	935	1.024
Regente de 1ª	79	—	811	890
Coordinador General de Actividades Prácticas de 1ª	79	—	811	890
Regente de 2ª	78	—	689	767
Coordinador General de Actividades Prácticas de 2ª	78	—	689	767
Regente de 3ª	77	—	637	714
Coordinador General de Actividades Prácticas de 3ª	77	—	637	714
Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica	504	—	—	504
Instructor	460	—	—	460
Jefe de Preceptores de 1ª	399	—	—	399
Jefe de Preceptores de 2ª	374	—	—	374
Jefe de Preceptores de 3ª	368	—	—	368
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	524	—	—	524
Jefe de Trabajos Prácticos de Laboratorio	400	—	—	400
Ayudante de Trabajos Prácticos de Laboratorio	351	—	—	351
Preceptor	348	—	—	348
Bibliotecario	348	—	—	348
Hora de Cátedra —Nivel Medio—	34,0	—	—	34,0

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente ...	101	214	1.451	1.766
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	1.439	1.748
Analista Mayor Técnico Docente —Nivel Primario	96	213	1.431	1.740
Analista Principal Técnico Docente	94	211	1.439	1.744
Analista Principal Técnico Docente —Nivel Primario	94	211	1.330	1.665
Analista Auxiliar Técnico Docente	92	210	1.424	1.726
Analista Auxiliar Técnico Docente —Nivel Primario	92	210	1.312	1.614
Director de 1ª	75	—	522	597
Analista Técnico Docente	80	—	470	550
Director de 2ª	72	—	498	570
Director de 3ª	67	—	472	539
Maestro de Grado	431	—	—	431
Maestro Especial	393	—	—	393

PERSONAL DOCENTE DE DESIGNACION TRANSITORIA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Designación funcional	Indices totales
Director de Centro Secundario	89	—	935	1.024
Secretario de Centro Secundario	56	—	483	539
Maestro de Centro Comunitario —4 hs.—	431	—	—	431
Maestro de Centro Educativo Zona Desfavorable	431	—	—	431
Maestro de Centro Educativo —4 hs.— ..	431	—	—	431
Maestro Especial —4 hs.—	333	—	—	333
Hora Cátedra	*34.0*	—	—	*34,0*

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION, EXPERIMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO EDUCATIVO

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Analista Principal Técnico Docente ...	72	199	1.056	1.327
Analista Auxiliar Técnico Docente	71	198	1.036	1.305
Técnico Docente Traductor	749	—	—	749
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	1.440	1.749
Supervisor Sectorial Técnico Docente ..	101	216	1.461	1.778

ENSEÑANZA SUPERIOR

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Rector-Director	108	—	1.309	1.417
Vicerrector	88	—	1.075	1.163
Vicerrector-Vicedirector	88	—	1.075	1.163
Regente	80	—	884	934
Jefe de Laboratorio Audivisual	651	—	—	651
Secretario	67	—	672	739
Profesor Jefe de Trabajos Prácticos - D. N. Educ. Media y Superior - Conet ...	472	—	—	472
Maestro de Grado de Taller	515	—	—	515
Profesor Jefe de Trabajos Prácticos - D. N. Educ. Física Deportes y Recreación	442	—	—	442
Profesor Asistente de Trabajos Prácticos	431	—	—	431
Ayudante de Trabajos Prácticos - D. N. *Educ. Especial*	380	—	—	380
Ayudante de Clases Prácticas	380	—	—	380
Prosecretario	51	—	509	560
Jefe de Preceptores o Bedel	428	—	—	428
Bibliotecario Jefe	432	—	—	432
Bedel-Conet	428	—	—	428
Bedel-D. N. Educ. Artística	392	—	—	392
Bibliotecario - D. N. Educ. Media y Superior	405	—	—	405
Jefe de Preceptores	403	—	—	403
Preceptor	348	—	—	348
Ayudante de Cátedra	360	—	—	360
Ayudante de Trabajos Prácticos - D. N. Educ. Media y Superior y Conet	361	—	—	361
Bibliotecario	360	—	—	360
Bedel	358	—	—	358
Ayudante de Trabajos Prácticos	341	—	—	341
Hora de Cátedra - Nivel Superior	51,1	—	—	51,1

UNIVERSIDADES NACIONALES

Cargo	Básico	Dedicación	Indices Totales
Profesor Titular D. E.	246	1.812	2.058
Profesor Asociado D. E.	230	1.419	1.649
Profesor Adjunto D. E.	222	1.263	1.485
Jefe de Trabajos Prácticos D. E.	179	963	1.142
Ayudante de 1ra. D. E.	158	732	890
Profesor Titular S. E.	246	863	1.109
Profesor Asociado S. E.	230	707	937
Profesor Adjunto S. E.	222	650	872
Jefe de Trabajos Prácticos S. E.	179	520	699
Ayudante de 1ra. S. E.	158	418	576
Profesor Titular D. S.	390	—	390
Profesor Asociado D. S.	364	—	364
Profesor Adjunto D. S.	350	—	350
Jefe de Trabajos Prácticos D. S.	276	—	276
Ayudante de 1ra. D. S.	240	—	240
Ayudante de 2da. D. S.	201	—	201
Jefe de Bedeles de 1ra.	414	—	414
Jefe de Bedeles de 2da.	374	—	374
Jefe de Laboratorio	409	—	409
Bedel	348	—	348

PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS HOGARES Y DE JORNADA COMPLETA —COMPLEMENTOS ESPECIALES—

Cargo	Indice por jornada completa
Director de Escuela Hogar de 1ª	337
Director de Escuela Común de 1ª —Jornada Completa—	337
Director de Escuela Común de 2ª —Jornada Completa—	337
Director de Escuela Común de 3ª —Jornada Completa—	336
Vicedirector de Escuela Hogar de 1ª	332
Vicedirector de Escuela Común —Jornada Completa—	332
Secretario Técnico de Escuela Hogar	329
Regente de Escuela Hogar	329
Subregente de Escuela Hogar	327
Jefe de Servicio Social de Escuela Hogar	321
Maestro de Grado de Escuela Común Jornada Completa	313
Visitadora de Higiene Social —Escuela Hogar—	301
Maestro de Grado de Escuela Hogar	306
Maestro Especial de Escuela Hogar	162
Regente de Departamento de Aplicación de 1ª Jornada Completa Escuela Normal Superior Nº 1	337
Subregente de Departamento de Aplicación de 1ª Jornada Completa *Escuela Normal Superior* Nº 1	332
Maestro de Grado Departamento de Aplicación de 1ª Jornada Completa Escuela Normal Superior Nº 1	361
Maestro Especial de Escuela Común Jornada Completa (Mínimo 18 hs.) Instituto Bernasconi	150
Maestro Especial de Escuela Común Jornada Completa (Mínimo 12 hs.) Instituto Bernasconi	103

COMPLEMENTOS ADICIONALES

Cargo	Concepto	Indice
Consejo Nacional de Educación Técnica		
Jefe General de Taller de 1ra., 2da. y *3ra. Categoría, que no acumulen horas* de Cátedra	Por prolongación de jornada	61
Dirección Nacional de Educación Primaria		
Personal Docente de Escuelas Hogares —Directivo y de Grado— por tareas en turno opuesto	Por prolongación habitual de jornada	45
Maestros Especiales Escuelas Hogares por tareas en turno opuesto	Por prolongación habitual de jornada	42
Personal Docente —Directivo, de Grado y Especial de Jardines de Infantes y Maestros Seccionales de Jardines de Infantes de escuelas comunes	Por tarea diferenciada	17
Personal Docente —Directivo, de Grado y Especial— de Escuelas al aire libre	*Por tarea diferenciada*	13
Maestro Especiales de Escuelas Comunes, por cada hora excedente de diez —10— y no mas de doce —12—	Por prolongación habitual de jornada	12
Personal Docente de Escuelas Hogares —Directivo y de Grado— por cada hora hasta dos —2—	Por prolongación habitual de jornada	10
Maestros Especiales de Escuelas Hogares por cada hora hasta dos —2— ..	Por prolongación habitual de jornada	8
Dirección Nacional de Educación Media y Superior		
Rectores o Directores a cargo de tres turnos	Por función diferenciada o prolongación de jornada	60
Rectores o Directores a cargo de dos turnos	Por función diferenciada o prolongación de jornada	40
Profesor al frente de Grado	Por función *diferenciada* o prolongación de jornada	17
Maestros y Maestros Especiales de la Escuela Normal en Lenguas Vivas ..	Por función diferenciada o prolongación de jornada	12
Maestros Especiales de Escuelas Normales por cada hora excedente de diez —10— y no mas de doce —12—	Por función diferenciada o prolongación de jornada	12
Maestros y Maestros Especiales de Jardines de *Infantes y Maestro Auxiliar* de Jardín de Infantes	Por función diferenciada o prolongación de jornada	6
Régimen Leyes Nros. 18.614, 19.514 y 22.416		
Rector o Director de Establecimientos con curso de profesorado	Complemento bonificable	408
Vicerrector o Vicedirector de Establecimiento con curso de profesorado	Complemento bonificable	319
Rector o Director de Establecimiento de nivel medio	Complemento bonificable	408
Rector o Director de Establecimiento de Educación Agropecuaria	Complemento bonificable	106
Vicerrector o Vicedirector de Establecimiento de nivel medio	Complemento bonificable	319
Regente de Establecimiento de nivel *medio*	*Complemento* bonificable	242
Regente de Establecimiento de Educación Agropecuaria	Complemento bonificable	100
Jefe General de Enseñanza Práctica de Establecimiento de nivel medio	Complemento bonificable	229
Subregente de Establecimiento de nivel medio	Complemento bonificable	200
Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección	Complemento bonificable	98
Maestro de Enseñanza Práctica	Complemento bonificable	91
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica	Complemento bonificable	76
Jefe de Biblioteca	Complemento bonificable	81
Jefe de Trabajos Prácticos	Complemento bonificable	15
Jefe de Auxiliares Docentes de Establecimientos de Nivel Medio	*Complemento bonificable*	27
Sujefe de Auxiliares Docentes de Establecimiento de Nivel Medio	Complemento bonificable	17
Auxiliar Docente	Complemento bonificable	13
Ayudante de Trabajos Prácticos de Laboratorio	Complemento bonificable	[illegible]
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	Complemento bonificable	25
Ayudante de Clases Prácticas	Complemento bonificable	18
Bibliotecario	Complemento bonificable	21
Jefe de Laboratorio	Complemento bonificable	21
Dirección Nacional de Educación Artística		
Maestro Especial por Cada Hora Excedente de Diez —10— y no más de Doce —12—	**Por Prolongación Habitual de jornada**	[illegible]

Cargo	Concepto	Indice
Dirección Nacional de Educación Especial		
Inspector de Pedagogía Especial, Personal de los Institutos de Sordomudos excluido el secretario y prosecretario, Personal de las Escuelas Diferenciales y maestras de grado para ambliopes ..	Por función diferenciada	20
Maestro especial por cada hora excedente de diez —10— y no más de doce —12—	Por prolongación habitual de jornada	12
Dirección Nacional de Educación Agropecuaria		
Director	Por prolongación de jornada o responsabilidad en la explotación didáctico-productiva	190
Regente, Coordinador General de Actividades Prácticas	Por prolongación de jornada o responsabilidad en la explotación didáctico-productiva	180
Instructor	Por prolongación de jornada o responsabilidad en la explotación didáctico-productiva	102
Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica	Por prolongación de jornada o responsabilidad en la explotación didáctico-productiva	102
Jefe de Preceptores	Por prolongación de jornada o responsabilidad en la explotación didáctico-productiva	98
Enseñanza Superior		
Dirección Nacional de Educación Media y Superior		
Director de Sección o de Departamento	Por tarea diferenciada	64
Consejo Nacional de Educación Técnica		
Director de Sección o de Departamento	Por tarea diferenciada	64
Dirección Nacional de Educación Especial		
Director de Sección o de Departamento	Por tarea diferenciada	64
Dirección Nacional de Educación Artística		
Director de Sección o de Departamento	Por tarea diferenciada	64
Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación		
Jefe de Departamento	Por tarea diferenciada	44
Juntas de Clasificaciones		
Asignaciones a integrantes	Compensación	408

PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Cargo	Indices totales
Director de 1ra. — Dedicación exclusiva	2.074
Vicedirector de 1ra. — Dedicación exclusiva	1.749
Regente de 1ra. — Dedicación exclusiva	1.749
Subregente de 1ra. — Dedicación exclusiva	1.457
Subregente de 1ra. — Dedicación ordinaria	871
Secretario de 1ra. — Dedicación exclusiva	1.476
Jefe de Departamento — Dedicación exclusiva	1.228
Asesor Pedagógico — Dedicación ordinaria	672
Jefe de Gabinete Psicopedagógico — Dedicación exclusiva	1.300
Gabinetista Psicopedagógico — Dedicación exclusiva	1.066
Jefe de Preceptores de 1ra. — Dedicación exclusiva	777
Jefe de Preceptores de 1ra. — Dedicación ordinaria	442
Ayudante de Clases Prácticas — Dedicación exclusiva	688
Ayudante de Clases Prácticas — Dedicación ordinaria	400
Bibliotecario — Dedicación exclusiva	774
Preceptor — Dedicación exclusiva	670
Preceptor — Dedicación ordinaria	389
Hora de Cátedra — Dedicación ordinaria	37,7

PERSONAL DOCENTE COMPRENDIDO EN LAS LEYES NROS. 18.614, 19.514, 22.416

Cargo	Indices totales
Asesor Pedagógico	1.272
Psicopedagogo	635
Ayudante del Departamento de Orientación	528
Profesor Tiempo Completo — 36 Unidades Horarias Semanales	1.272
Profesor Tiempo Parcial 1-30 Unidades Horarias Semanales	1.060
Profesor Tiempo Parcial 2 — 24 Unidades Horarias Semanales	846
Profesor Tiempo Parcial 3 — 18 Unidades Horarias Semanales	635
Profesor Tiempo Parcial 4 — 12 Unidades Horarias Semanales	424

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ARANCELES

Actualización de los aranceles que se recaudan en concepto de inscripción y renovación de las Empresas Aéreas y Terrestres de Trabajos Fitosanitarios.

RESOLUCION
Nº 563

Bs. As., 27|10|83

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola por el presente Expediente Nº 6.645|83, y

CONSIDERANDO:

Que los actuales aranceles que se recaudan en concepto de inscripción y renovación de las Empresas Aéreas y Terrestres de Trabajos Fitosanitarios, no guardan relación con las tarifas que se cobran por la prestación de estos servicios por parte de esas Empresas.

Que los valores vigentes están desactualizados en razón del aumento de los costos de administración que demandan las diversas gestiones.

Que es procedente el aumento de los aranceles propuestos conforme a la facultad conferida por Resolución del Ministerio de Economía Nº 485 de fecha 12 de diciembre de 1975, que transfiere a esta Secretaría las atribuciones que le acuerda el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto Nº 3.824|75, sobre el particular.

Por ello,

El Secretario

de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de ciento treinta y seis pesos argentinos ($a 136) la tasa básica que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 7.466 de fecha 3 de setiembre de 1965, deberá abonar toda persona de existencia física o ideal que realice trabajos de lucha contra las plagas de la agricultura, por cuenta de terceros y con fines de lucro, por su inscripción o renovación de la misma en el Registro de Empresas Aéreas y Terrestres de Trabajos Fitosanitarios, dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal.

Art. 2º — Fíjase en la suma de cincuenta y nueve pesos argentinos ($a 59) la tasa básica de inscripción o renovación anual por cada aeronave o equipo terrestre que las empresas comprendidas en el Decreto Nº 7.466|65, tengan afectadas a dichos fines.

Art. 3º — Los aranceles establecidos en los artículos precedentes regirán a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Santirso

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ARANCELES

Actualización de los aranceles que percibe el Servicio Nacional de Laboratorios de Microbiología y Química Agrícola, en concepto de análisis de productos de terapéutica vegetal, residuos de plaguicidas y otros.

RESOLUCION
Nº 565

Bs. As., 27|10|83

VISTO el Expediente Nº 1578|83 en el que la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola solicita incrementar los aranceles que percibe el Servicio Nacional de Laboratorios de Microbiología y Química Agrícola, de su dependencia, en concepto de análisis de productos de terapéutica vegetal, residuos de plaguicidas y otros, establecidos por Decreto Nº 834 del 18 de abril de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que las tarifas vigentes resultan insuficientes para solventar los servicios técnicos que se prestan, en razón de haber aumentado los gastos relativos al personal, los correspondientes a productos químicos, y a elementos de laboratorio.

Que las erogaciones derivadas de la atención de solicitudes de análisis presentadas por particulares o Empresas del Estado deben ser costeadas por los propios interesados, a valores más acordes con los gastos que insumen su ejecución.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 834|80, el suscripto está facultado para actualizar los precitados aranceles.

Por ello,

El Secretario

de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — La prestación de servicios que importen la ejecución de determinaciones analíticas, que sean solicitadas al Servicio Nacional de Laboratorios de Microbiología y Química Agrícola por toda persona de existencia física o ideal, de carácter privado, o por Empresas del Estado, queda sujeta al pago de los aranceles que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Los análisis que se efectúen a requerimiento de instituciones oficiales se realizarán gratuitamente, a título de informe, siempre que ellos respondan a fines de asesoramiento técnico y o científico y no estén relacionados con fines comerciales, en cuyo caso quedarán sujetos al pago de los aranceles fijados por la presente Resolución.

Art. 3º — Los análisis de control de productos sujetos a inspección, destinados a comprobar la correspondiente calidad y aptitud para su uso, efectuados sobre muestras extraídas con intervención oficial, estarán liberados del pago de aranceles salvo que se comprobare una infracción a las normas legales vigentes en la que esta Secretaría actúa como organismo de aplicación. En este último caso se formulará cargo a la persona de existencia física o ideal responsable de la infracción, por los gastos de análisis incurridos, de acuerdo a los aranceles establecidos por la presente Resolución.

Art. 4º — Las personas de existencia física o ideal que soliciten análisis de "Contraverificación" abonarán el doble del arancel estipulado en la presente Resolución en caso que sus resultados confirmen el primero. Sin embargo, estarán liberados de derechos si por sus resultados se dejara sin efecto la observación que mereció el análisis original.

Art. 5º — Las sumas que se recauden por aplicación de los aranceles que figuran en el Anexo adjunto ingresarán a: Rentas Generales, Ingresos Corrientes No Tributarios, Secretaría de Agricultura y Ganadería, 21, Tasas y Tarifas, 045, Derechos, Aranceles y Tasas Varias, 410, Arancel de Certificados de Calidad, Determinaciones Analíticas y Tecnológicas de Productos y Subproductos Agrícolas e Insumos Aplicados en Agricultura.

Art. 6º — La presente Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Santirso

ANEXO
A LA RESOLUCION Nº 565|83

PRODUCTOS DE TERAPEUTICA VEGETAL

1. Identificación de principios activos, c|uno:
   a) En productos técnicos $a 123
   b) En productos formulados $a 225
2. Valoración de principios activos en Formulaciones
   a) Por métodos químicos, c|uno $a 225
   b) Por Cromatografía o Espectrofotometría, c|uno $a 451
3. Valoración de elementos metálicos por Espectrofotometría de Absorción Atómica, c|uno $a 287
4. Análisis de coadyuvantes (cualitativo) $a 164
5. Determinaciones varias en formulaciones (suspendibilidad - emulsionabilidad - pH - acidez - tamizados - tensión superficial - alcalinidad - etc.) c|u. $a 33

RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

1. En granos de cereales:
   a) Organo - clorados, cada uno $a 225
   b) Organo - fosforados, cada uno $a 348
   c) Carbamatos, cada uno $a 348
   d) Herbicidas, cada uno $a 348
2. En granos de oleaginosos y vegetales:
   a) Organo - clorados, cada uno $a 287
   b) Organo - fosforados, cada uno $a 287
   c) Carbamatos, cada uno $a 410
   d) Herbicidas, cada uno $a 410
3. En frutas y hortalizas:
   a) Organo - clorados, cada uno $a 533
   b) Organo - fosforados, cada uno $a 451
   c) Carbamatos, cada uno $a 451
   d) Herbicidas, cada uno $a 451

TOXINAS MICROBIANAS

— Determinación de Aflatoxinas en granos de cereales, por Cromatografía en Placa Delgada $a 225
— Determinación de Aflatoxinas en granos oleaginosos, por Cromatografía en Placa Delgada $a 287
— Determinación de Micotoxinas en granos de cereales, por Cromatografía en Placa Delgada $a 451
— Determinación de Micotoxinas en granos oleaginosos, por Cromatografía en Placa Delgada $a 533

INOCULANTES PARA SEMILLAS DE LEGUMINOSAS

— Recuento total de materias viables $a 123
— Especificidad y Efectividad $a 451

AGUA

— Análisis microbiológico $a 164

PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGRICOLAS

— Enterobacteriáceas $a 287

ANALISIS ESPECIALES

TABACOS

— Análisis completo $a 328
   a) Análisis parcial orgánico (hidratos de carbono - alcaloides - Resinas - etc.) cada uno $a 82
   b) Análisis parcial inorgánico (aniones y cationes) cada uno $a 41
   Acidos Orgánicos (cítrico - oxálico y málico) cada uno $a 102
   Microelementos (por Espectrofotometría de Absorción Atómica) por elemento $a 164

HUMO DE CIGARRILLOS

Nicotina (por Cromatografía en Fase Gaseosa) $a 410
Alquitrán $a 205
Gases Tóxicos, cada uno $a 410

CIGARROS

Identificación de los componentes de la liga $a 205

TE

Análisis completo	$a	328
Análisis parcial orgánico (hidratos de carbono - alcaloides - resinas - etc.) cada uno	$a	82
Análisis parcial inorgánico (aniones y cationes) c/uno	$a	41
Microelementos (por Espectrofotometría de Absorción Atómica) por elemento	$a	164

YERBA MATE

Análisis completo	$a	246
Análisis parcial orgánico (hidratos de carbono - alcaloides - resinas - etc) cada uno	$a	82
Análisis parcial inorgánico (aniones y cationes) cada uno	$a	41
Microelementos (por Espectrofotometría de Absorción Atómica) por elemento	$a	164

ESPECIES ALUCINOGENAS

Alcaloides por Cromatografía en Placa Delgada	$a	205
Análisis cuantitativo de principios activos	$a	123

FRUTAS CITRICAS

Indice de Madurez	$a	123

ESPECIES *AROMATICAS*

Análisis cuantitativo de aceites esenciales	$a	410

DROGAS CRUDAS VEGETALES

Identificación de Principios Activos	$a	205
Valoración de Principios Activos	$a	410

RESIDUOS DE METALES TOXICOS

Valoración por Espectrofotometría de Absorción Atómica sin llama, cada uno	$a	410
Valoración por Espectrofotometría de Absorción Atómica con Horno de Grafito, c/uno	$a	246

SUELOS

Materia Orgánica	$a	123
Macro y Micro Elementos, cada uno	$a	164
Salinidad	$a	61
pH	$a	61

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Establécese el tipo de presentación y condiciones que deberán cumplimentar las empresas que hagan uso de la opción para gozar de *los beneficios previstos* en el Decreto Nº 2.332/83.

RESOLUCION
Nº 194

Bs. As., 2/11/83

VISTO lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley Nº 21.608, 10 y 17 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 Reglamentario General de la misma y lo establecido por el artículo 18 del Decreto Nº 2.332 de fecha 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer el tipo de presentación y condiciones que deberán cumplimentar las empresas que hagan uso de la opción para gozar de los beneficios previstos en el Decreto Nº 2.332/83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo previsto en el inciso d) del artículo 7º, de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 21.608 y en el artículo 18 del Decreto Nº 2.332/83.

Por ello,

El Secretario
de Industria y Minería
Resuelve:

Artículo 1º — Las empresas interesadas en optar por el régimen previsto en el Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983 que cuenten con norma aprobatoria en el marco de los regímenes creados por los Decretos Nº 1.237 y Nº 1.238 del 8 de julio de 1976 y radicadas en las regiones definidas en el artículo 2º del Decreto Nº 2.332/83; deberán presentar ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Secretaría su solicitud de opción por el nuevo régimen, cumplimentando los recuados previstos en los Anexos I y II de la presente.

Art. 2º — Deberá efectuarse una presentación por cada uno de los proyectos cuyo acogimento al nuevo régimen se solicite.

Art. 3º — La Dirección Nacional del Contralor Industrial, con los informes producidos por los organismos técnicos respecto de la presentación efectuada, preparará el informe a que alude el artículo 10 de la Ley Nº 21.608 y, previa comunicación a la Secretarí. de Hacienda, proyectará el acto administrativo pertinente, *dando traslado de lo actuado* a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que tome la intervención que le compete. De encontrarse reunidos los recuados legales este último Organismo elevará el proyecto correspondiente a la Subsecretaría de Industria, y de merecer conformidad el mismo se pondrá a consideración del *Secretario de Industria y Minería para su aprobación* o denegatoria, según correspondiere.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Ofical y archívese.

Yrazu

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL REGIMEN ESPECIAL DE PROMOCION PATAGONICA (Decreto Nº 2.332/83)

CAPITULO I: Antecedentes jurídicos

1. **Razón social según documentación societaria vigente**
2. Tipo de empresa
2.1. Forma jurídica adoptada.
2.2. Documento constitutivo y sus modificaciones; (como mínimo, se deberá adjuntar un ejemplar autenticado de la documentación societaria a partir de la fecha de constitución o la de adecuación al régimen de la Ley Nº 19.550, la que sea posterior).
2.3. Otras informaciones: especificar;
2.3.1. Objeto societario;
2.3.2. Domicilio legal;
2.3.3. Capital social actual suscripto e integrado;
2.3.4. Modificaciones estatutarias resueltas y en curso de inscripción.
3. ***Administración y representación de la solicitante***
3.1. Organo de administración;
3.2. Composición del órgano de administración, datos personales, domicilios legal y real, documentos de identidad, cargo.
3.3. *Representantes legales de la empresa:* Datos personales, domicilios legal y real, documentos de identidad.
3.4. Representantes de la empresa ante la Secretaría de Industria y Minería de la Nación, a efectos del presente trámite administrativo: Datos personales, *domocilios legal, real, documentos de identidad, tipo* de representación que invisten, duración y alcances del mandato conferido.
3.5. Domicilio especial en Capital Federal (artículo 19 del Anexo al Decreto Nº 1.759/72) a los efectos de la tramitación.
4. **Antecedentes promocionales**
4.1. Detalle de los beneficios promocionales oportunamente otorgados a la emempresa: Régimen, acto administrativo particular, normas modificatorias y en caso de corresponder fecha de puesta en marcha efectiva de cada una de las etapas autorizadas.
5. **Beneficios promocionales**
5.1. Opción por los beneficios del régimen del Decreto Nº 2.332/83. Presentar una nota optando expresamente por los beneficios del régimen del Decreto Nº 2.332/83 consignando los beneficios solicitados, el (o los) acto (s) administrativo (s) de promoción industrial dictado (s) en favor de la empresa y el régimen promocional aplicado en cada caso. Dicha nota debe ser suscripta por el (o los) representante(s) legal(es) de la empresa o por su(s) apoderado(s) acreditado(s).

CAPITULO II: Actividades industriales de la empresa en la región

1. Bienes que produce;
1.1. Clasificación de la actividad según el Anexo I (Nómina de actividades industriales del Decreto Nº 2.541/77).
1.2. Descripción técnica y comercial de los bienes que se elaboran; detalles, marcas, características técnicas, presentación comercial.
1.3. Destino de los bienes: principales usos y/o destinatarios.
1.4. Proceso productivo: breve descripción esquemática de las secuencias del (de los) proceso(s) productivo(s) que realiza(n) en el establecimiento.
1.5. Insumos básicos utilizados: detalle; origen
1.6. Bienes complementarios;
1.7. Bienes sustitutivos;
2. **Capacidad productiva instalada o a instalar**
2.1. Especificar *la capacidad máxima de producción* instalada a la fecha entrada en vigor del presente régimen.
2.2. Régimen de trabajo considerado;
2.3. Bases de cálculo de la capacidad máxima de producción informada.
2.4. Detalle del equipamiento *instalado y en funcionamiento* con mención de la capacidad unitaria de cada máquina y año de fabricación.
2.5. Otras informaciones y/u observaciones vinculadas con el detalle de la capacidad productiva cuya promoción se solicita.
3. **Localización:**
3.1. Ubicación de la planta industrial para la que se realiza la opción prevista en el artículo 23 de la Ley Nº 21.608.
4. ***Preservación del medio ambiente y de las condiciones ambientales de vida.***
4.1. Habilitación municipal de establecimento: a) fecha, autoridades, detalles y modalidades de la habilitación concedida.
4.2. Breve exposición de las disposiciones obligatorias exigibles al establecimiento en virtud de actos expresos de *los organimos públicos competentes* (nacionales, provinciales o municipales) o por aplicación de normas incluidas en actos promocionales particulares en vigor.
4.3. Detalle de las instalaciones realizadas a efectos de dar cumplimiento a las normas de preservación mencionadas en el apartado anterior.

ANEXO II

COSTO FISCAL TEORICO

1. — IMPUESTO A LAS GANANCIAS

	Dto. Nº 1.237/76 ó 1.238/76			Dto. Nº 2.332/83			
Concepto - Años (t)	-i	...	-1	1	2	...	i
— Capital Propio (KP_t)							
— Rentabilidad normal (r_t)							
— Tasa de exención (c_t) (Decreto número 2.332/83)							
— Tasa de exención vigente por aplicación de la promoción actual (a_t) (Decreto Nº 1.237/76 ó 1.238/76)							
— Tasa impositiva (g)							
Nuevo Costo Fiscal	$g\ (KP_t . r_t . (c_t - a_t))$						

NOTA: La cantidad de períodos comprendidos entre -i e i no podrá superar los 10 años, incluidos los ya imputados, en su caso.

2. — IMPUESTO A LOS CAPITALES

	Dto. Nº 1.237/76 ó 1.238/76			Dto. Nº 2.332/83			
Concepto - Años (t)	-i	...	-1	1	2	...	i
— Capital Propio (KP_t)							
— Tasa de exención (c_t) (Dto. Número 2.332/83)							
— Tasa de exención vigente por aplicación a la promoción actual (a_t) (Dto. Nº 1.237/76 ó 1.238/76)							
— Tasa Impositiva (K)							
— Nuevo Costo Fiscal	$K_{pt} . K . (c_t - a_t)$						

NOTA: La cantidad de períodos comprendidos entre -i e i no podrá superar los *15 años, incluidos los ya imputados,* en su caso.

3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

	Dto. Nº 1.237/76 ó 1.238/76			Dto. Nº 2.332/83			
Concepto - Años (t)	-i	...	-1	1	2	...	i
— Ventas Totales (V)							
— Valor agregado total (como % de las Ventas) (c)							
— Relación % entre el valor de las materias primas y semielaboradas, provistas, por responsables liberados de ingresar el IVA, y el valor de las ventas netas gravados - (j)							
— Tasa impositiva (v)							
— Tasa de exención (c_t) Dec. Nº 2.332/83							
— Tasa de exención vigente por aplicación de la promoción actual (a_t) (Dto. Nº 1.237/76 ó 1.238/76)							
— Nuevo Costo Fiscal	$V\ (c+j)\ v\ (c_t - a_t)$						

NOTA: La cantidad de períodos comprendidos entre -i e i no podrá superar los 15 años, incluidos los ya imputados, en su caso.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Apruébase la Reglamentación para la compra de Trigo Pan de la campaña 1983|84.

RESOLUCION
Nº 25.328

Bs. As., 2|11|83

VISTO, el proyecto de Reglamentación de Compras de Trigo Pan para la campaña 1983|84, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 1º del decreto Nº 3.246|77 del Poder Ejecutivo de la Nación autoriza a la Junta Nacional de Granos a comprar los granos y productos cuya comercialización haya sido reglamentada por la misma.

Que el artículo 4º del mismo decreto faculta a la Junta Nacional de Granos para reglamentar su aplicación.

Por ello,

El Interventor
en la Junta Nacional de Granos
en uso de las atribuciones del Directorio
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación anexa para la compra por esta Junta de Trigo Pan de la campaña 1983|84.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — **Ignacio García Cuerva**

REGLAMENTO DE COMPRAS

I — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — A partir del 7 de noviembre de 1983 y hasta el 31 de marzo de 1984 la Junta Nacional de Granos, comprará trigo duro en condiciones estandar.

Artículo 2º — Las compras se efectuarán a productores a través de:

a) Agentes;
b) Personal autorizado de las Instalaciones Oficiales.

A los efectos de esta resolución, son agentes las cooperativas, acopiadores y productores registrados como operadores autorizados por la Junta Nacional de Granos.

La mercadería deberá encontrarse depositada en:

a) Instalaciones de agentes.
b) Instalaciones de molinos harineros.
c) Silos Chacra.
d) Instalaciones oficiales de campaña.
e) Instalaciones oficiales portuarias (cuando la Gerencia Comercial lo autorice).

En ningún caso la mercadería podrá ser depositada a la *intemperie*.

Artículo 3º — La Junta Nacional de Granos establecerá el precio de referencia.

Dicho precio se establecerá por mercadería puesta sobre vagón o camión en puerto o lugar de referencia salvo aquellos casos en que se autorice expresamente la certificación en puerto, en los que se entenderá dicho precio, depositado en elevador.

Los puertos o lugares de referencia son los siguientes:

Córdoba (Capital)
Buenos Aires
Bahía Blanca
Concepción del Uruguay
Diamante
Mar del Plata
Necochea
Rosario
Villa Constitución
San Nicolás
San Pedro
Santa Fe
Barranqueras
y el territorio de las provincias del:
Chaco *
Formosa *
Jujuy *
Salta *
Tucumán *
Santiago del Estero *

* En estos casos deberá ser mercadería de producción de las mismas.

Artículo 4º — El precio que determine esta Junta Nacional de Granos, debe entenderse para trigo duro a granel grado 2, depositado y acondicionado estableciéndose las siguientes bonificaciones y descuentos para los demás grados:

Grado	Bonificación o descuento %
1	+ 1
3	— 1.5

Artículo 5º — El trigo duro cuyo contenido proteico sea superior al 13 % gozará de una bonificación de un 3 % sobre el precio correspondiente a cada grado.

El porcentaje establecido se entiende sobre una base de humedad de 13.5 %.

Esta bonificación será siempre reconocida en Instalaciones Oficiales.

Para los casos de depósito en las demás instalaciones autorizadas según el artículo 2º, corresponderá también la bonificación cuando el agente interviniente esté en condiciones de realizar el análisis, certificarlo y depositar la mercadería en almacenaje diferenciado. En estos casos esta Junta Nacional de Granos reconocerá al agente interviniente una compensación de un 2 % sobre el precio correspondiente a cada grado por dicho almacenaje diferenciado.

Artículo 6º — Liquidación — El precio de la operación se obtendrá descontando del precio de referencia de la Junta Nacional de Granos (de acuerdo al grado entregado), el flete al puerto o lugar de referencia. El peso neto se obtendrá descontando del peso bruto entregado las mermas por zarandeo y secado, si correspondiera, y hasta un 0,2 % en concepto de merma de manipuleo.

El importe bruto se calculará teniendo en cuenta el precio de la operación y el peso neto. Las deducciones permitidas al productor son:

1. Gastos Convenidos
1.1. Gastos Generales: Son todos los gastos y servicios ocasionados por el ingreso y egreso de mercadería al elevador. Quedan incluidos en este rubro todos los gastos de pesaje, carga, descarga, recepción y análisis. Esta enumeración se hace al solo efecto ilustrativo y se calculará sobre el importe bruto.
1.2. Acarreo: Hasta el lugar de entrega si correspondiere.
1.3. Almacenaje devengado hasta la fecha de compra y servicios varios de: acondicionamiento de la mercadería, para su ingreso al elevador en condiciones estandar en los casos que correspondiere y se calculará sobre el kilaje neto ingresado.
1.4. Comisión: Será de libre contratación entre las partes, calculada sobre el importe bruto.
2. Impuestos: Deberán descontarse asimismo todos los impuestos aplicables a la operación según las normas pertinentes, cuando el "Agente" sea además agente de retención. Al solo efecto indicativo se señala como procedentes actualmente las siguientes deducciones:
2.1. Impuestos a los Ingresos Brutos: La tasa local correspondiente.
2.2. Impuestos de Sellos.
2.3. Aportes y contribuciones al Ministerio de Acción Social: las vigentes al momento de la liquidación.

Artículo 7º — Fletes. El flete a deducir del lugar del depósito al puerto o lugar de referencia, se regirá por la tarifa al puerto o lugar de referencia que el vendedor estime como más conveniente. Se tomará la tarifa vigente al momento de la operación, que podrá ser:

a) La tarifa ferroviaria, sólo en caso de contar la instalación con desvío ferroviario y capacidad de carga de trenes completos y|u operativos, más los gastos de tracción en puerto si correspondiera. En estos casos el agente deberá comprometerse a certificar un tonelaje total acorde a los modos de carga enunciados.
b) La tarifa camionera.

Las tarifas por flete de transporte automotor que se considerarán para determinar los descuentos de flete a puerto, serán las que fije esta Junta Nacional de Granos con vigencia para todo el país.

II — DERECHOS DEL VENDEDOR

Artículo 8º — Compras a traves de Agentes. El productor solicitará espacio y convendrá con el agente las tarifas por los servicios a prestar por éste, de acuerdo a lo enunciado en el artículo 6º. Lo pactado se volcará en el formulario 1116 "A", firmando el agente su oferta de tarifas. En el campo "otros" de las Condiciones de Entrega del formulario 1116 "A" el agente deberá indicar el monto de comisión a cobrar, en caso de concretarse la venta a la Junta Nacional de Granos. Se indicará lo antedicho bajo la leyenda: "En caso de venta a la Junta Nacional de Granos Comisión.... .... %". El productor recibirá copia del formulario.

Por cada entrega *parcial* el *productor* recibirá una muestra lacrada del lote entregado y recibo de entrega. El productor podrá solicitar cuando lo estime conveniente, el cierre de la liquidación primaria, considerándose entonces finalizada la entrega por el parcial entregado y quedando en consecuencia habilitado para la venta de dicho parcial.

Por su parte el agente podrá considerar finalizada la entrega cuando lo estime conveniente siempre y cuando hayan transcurrido diez (10) días a contar de la primera entrega.

Con independencia de la existencia o no de una orden de venta, el agente deberá realizar la respectiva liquidación física, peso neto y calidad, dentro de los cuatro días subsiguientes al cierre de la liquidación. Podrá el productor aceptar o rechazar la referida liquidación, y en este caso solicitará la revisión de la misma de acuerdo a las normas en vigencia. Podrá, sin perjuicios de sus derechos por la apelación, dar orden de venta, fijando el precio, aun cuando no fuera conocido el resultado del análisis.

Artículo 9º — Compras en Instalaciones Oficiales con entrega directa de Chacra. Los productores podrán negociar su mercadería con entrega directa o a través de representantes en Instalaciones Oficiales de campaña. Asimismo, será opción de la Gerencia Comercial disponer la certificación en elevadores oficiales portuarios. En concepto de gastos de administración la Junta Nacional de Granos cobrará en estos casos el equivalente de hasta un 3 % del importe bruto de la operación además del importe que corresponda por servicios de ingreso y egreso, en los casos de certificación en campaña, e ingreso, en los casos de certificación portuaria (de acuerdo al régimen tarifario vigente). Los requisitos a cumplir para realizar esta operación serán los siguientes:

1. Solicitar espacio previamente en el lugar de entrega y comunicada la fecha de entrega por la Junta Nacional de Granos deberá completar ésta en un plazo de quince días contados a partir de dicha fecha.
2. Lacrar muestras de las entregas parciales y exigir el recibo provisorio.
3. Recibir completada la carga, original y dos copias del Certificado-Liquidación (F. 1959).
4. Presentar, en caso de disconformidad con el resultado de análisis el pedido de reconsideración, dentro de los 15 días de la fecha de emisión ante la dependencia interviniente.
5. Presentarse con el original y duplicado en casa bancaria sobre la cual está extendida la orden de pago, para recibir el importe del 100 % de la operación.

Artículo 10 — Los plazos y formas de pagos al productor serán los siguientes:

—Operaciones realizadas a través de agentes: deberán pagarse por el agente dentro de los seis (6) días hábiles de liquidada.
—Operaciones realizadas a través del personal autorizado de las Instalaciones Oficiales: será pagado en el acto por la sucursal del banco elegido contra la presentación de la Orden de pago.

Artículo 11 — Sin perjuicio de las sanciones pertinentes, el agente será responsable de todas las actualizaciones de valor y demás compensaciones o daños que por su incumplimiento a la obligación de liquidar y abonar en término, se generen a favor del vendedor.

III — REGIMEN DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO EMITIDO POR AGENTES

Artículo 12 — Los agentes deberán emitir certificados de depósito (C. 377) a nombre de la Junta Nacional de Granos por toda la mercadería que ésta adquiera.

Artículo 13. — Los certificados de depósito no debrán comprender cantidades superiores a 500 toneladas ni inferiores a 50 toneladas. Para los casos de certificación sobre vagón se admitirán certificados de hasta 1.000 toneladas.

Artículo 14. — Las liquidaciones primarias que originan cada certificado de depósito deberán corresponder a un único precio de venta y a una misma calidad, aunque pueden tener origen en entregas de distintos productores.

Artículo 15. — La mercadería adquirida y respaldada por los certificados de depósito deberá encontrarse en todo momento disponible, en condiciones estándar de calidad y condición con una tolerancia en cantidad de hasta un 3%, y libre de gravámenes prendarios o de cualquier otro tipo que afecten su disponibilidad.

Artículo 16. — Presentado el certificado por el último endosatario y titular, el depositario deberá entregarle la mercadería en las condiciones establecidas en el artículo 24 de esta reglamentación de compras, liquidando las diferencias de calidad y cantidad de acuerdo a lo dispuesto en el citado artículo 24.

La entrega se hará constar en el mismo certificado a efectos de su anulación.

Sólo se deberá entregar mercadería amparada por certificados en los que las cadenas de endosos se encuentren en forma, sin que el depositario esté obligado a verificar la autenticidad de las firmas, con excepción de las de la Junta Nacional de Granos y la del último endosante.

La firma del representante de la Junta Nacional de Granos será además rubricada mediante el empleo de un "sello seco" a cuño. La del último endosatario deberá estar autenticada mediante certificación bancaria o notarial.

Artículo 17. — En endoso transmite todos los derechos resultantes del certificado de depósito. Se consignará al dorso del certificado y debe ser firmado por el endosante designando al beneficiario.

Será puro y simple y toda condición a la cual esté subordinada se tendrá por no escrita.

Artículo 18. — El 15 de noviembre de 1984 vencerán todos los certificados de depósito emitidos en la zona ubicada al norte de la ruta Nacional Nº 5 (incluida ésta), y el 15 de diciembre de 1984 los ubicados al sur de la misma.

A la fecha de vencimiento, el propietario de la mercadería debe haber renegociado el almacenaje o retirado la mercadería. En caso contrario el agente depositario deberá comunicar a la Junta Nacional de Granos el incumplimiento, adjuntando nómina de certificados no cancelados, con el objeto de recibir autorización para la venta de la mercadería.

Artículo 19. — SEGUROS — Todo depositario deberá mantener en condiciones el grano a su cargo y asegurarlo a su favor por el valor de mercado. Deberán asimismo contar con un seguro contra todo riesgo que cubra al valor de plaza de la mercadería en tránsito que viaje bajo su propia responsabilidad. Dicho seguro podrá ser contratado por el transportista. En caso de siniestro y dentro de las 24 horas de producido el mismo, deberá informarlo por telegrama colacionado a la Gerencia Comercial de la Junta Nacional de Granos, individualizando los certificados involucrados.

A efectos de determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del depositario, la Junta Nacional de Granos tomará en cuenta el dictamen de la compañía de seguros en lo referente al perjuicio ocurrido por la mercadería averiada.

En caso de reconocerse un siniestro, la Junta Nacional de Granos exigirá al depositario el pago de la mercadería a valores de mercado del día hábil anterior al del pago.

Si la compañía de seguros no reconociera el siniestro o si el daño no hubiera sido ocasionado por uno de los riesgos asegurados, la falta de entrega se considerará faltante, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 de esta Reglamentación.

Artículo 20. — DEPOSITO EN SILOS CHACRA — Cuando los agentes acuerden con los productores el depósito de la mercadería en las instalaciones de estos últimos, el agente y el depositario serán solidariamente responsables por la conservación de la misma, tanto en calidad como en cantidad y cumplimiento de entrega, *quedando afectado* el margen de garantía del agente de compra. El almacenaje será a favor del depositario.

La circunstancia prevista se hará constar al dorso del Certificado de Depósito por lo cual el agente y el depositario suscribirán y refrendarán la siguiente leyenda:

"Operación realizada en los términos del artículo 20 de la Resolución número 25.328".

Artículo 21. — DEPOSITO EN INSTALACIONES DE MOLINOS HARINEROS — Los agentes podrán acordar con los molinos harineros el depósito de la mercadería en las instalaciones de estos últimos, estableciendo la Gerencia Comercial tonelajes máximos por molino para este tipo de operación. En estos casos el agente y el depositario serán solidariamente responsables por la conservación de la mercadería, tanto en cantidad como en calidad, quedando afectado el margen de garantía del agente de compra. El almacenaje devengado por la mercadería depositada en instalaciones de molinos harineros será en todos los casos a favor del depositario.

En caso de que el molino depositario hubiere presentado la garantía y declaración de bienes correspondientes en la forma dispuesta por resolución "JNG" Nº 22.004, no quedará afectado el margen de garantía del agente de compra y éste no será responsable por el cumplimiento del depósito en cuanto a calidad y cantidad.

Artículo 22. — TRASLADO DE MERCADERIA — Los traslados de mercadería deberán realizarse de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) **Traslados solicitados por agentes:** Los depositarios que lo soliciten podrán ser autorizados para trasladar la mercadería depositada en sus instalaciones. En su solicitud deberán detallar los certificados para los que soliciten el traslado y la instalación a la que será remitida la mercadería.
Sólo se autorizarán traslados destinados a las instalaciones mencionadas en el artículo 2º. Los gastos serán por cuenta del solicitante quien abonará flete gastos de manipuleo por el ingreso a la nueva instalación y un importe que fijará esta Junta Nacional de Granos en concepto de gastos administrativos.

La diferencia de flete a puerto resultante del traslado será ajustado a favor o en contra de la Junta Nacional de Granos. Cuando el traslado sea efectuado a instalaciones de molinos harineros dicha diferencia será liquidada al molino depositario en oportunidad de su compra por parte de dicho molino, o bien del retiro de la mercadería por parte de esta Junta Nacional de Granos.

Con la nueva ubicación se deberá emitir un nuevo certificado de depósito. Hasta la presentación de éste tendrá plena vigencia el primitivo. En todos los casos, con la única excepción de traslados a instalaciones oficiales, la obligatoriedad de entrega será en origen.

b) **Traslados de mercadería certificada por vagón a instalaciones oficiales portuarias:** Mientras no exista disposición en contrario por parte de la Junta Nacional de Granos, los agentes que hubiesen certificado mercadería con descuento de flete ferroviario podrán despachar la misma al puerto correspondiente por ese medio en forma automática a medida que Ferrocarriles Argentinos provea los vagones previamente solicitados.

Los depositarios deberán cargar certificados completos en cada despacho y comunicar fehacientemente a la Gerencia Comercial de la Junta Nacional de Granos los números de los certificados cargados dentro de las 24 horas de completada la carga. Esta modalidad de traslado, se entiende con obligatoriedad de entrega en destino.

c) **Traslados ordenados a instalaciones portuarias o de campaña:** La Junta Nacional de Granos podrá dar orden de entrega en instalaciones portuarias o de campaña afectando mercadería amparada por certificados C. 377. De efectivizarse dicha orden con obligatoriedad de entrega en destino se procederá de la siguiente manera:

1) Cuando los depositarios cuenten con posibilidades de carga por fecarril podrán despachar la misma por este medio, a medida que Ferrocarriles Argentinos provea los trenes previamente solicitados; deberán remitir además comprobante de haber solicitado trenes completos u operativos, dentro de las 24 hs. de haber recibido el pedido de aplicación. Los depositarios deberán cargar certificados completos en cada despacho y comunicar a la Gerencia Comercial de la Junta Nacional de Granos los números de certificados cargados dentro de las 24 horas de completada la carga.

2) En los casos de utilizarse transporte camionero, la Junta Nacional de Granos otorgará cupos de cumplimiento obligatorio por parte de los distintos depositarios de acuerdo a las posibilidades de recepcón de cada puerto o instalación de campaña.

La Junta Nacional de Granos abonará los fletes al lugar de destino de la mercadería. La tarifa a considerar para carga por camión será la que fije la Junta Nacional de Granos con vigencia para todo el país.

En los casos a), b) y c) anteriormente citados, una vez presentada la documentación probatoria de la finalización del traslado la Junta Nacional de Granos anulará los certificados C. 377 afectados y, de corresponder, pagará o cobrará en el término de cinco (5) días de presentadas, las facturas correspondientes; dicha facturación deberá presentarse dentro de las 72 horas de tener la documentación en su poder. Se liquidarán y pagarán en idéntico plazo todas las compensaciones devengadas al depositario original, teniendo en cuenta las condiciones reflejadas en el certificado C. 377 original y la documentación probatoria anteriormente citada.

En todos los casos las tarifas de flete y|o almacenaje serán las correspondientes al día anterior a la liquidación del traslado.

Se entenderá por documentación probatoria de la finalización del traslado en los casos de obligatoriedad de entrega en origen, el nuevo certificado C. 377, y, en los casos con obligatoriedad de entrega en destino, el certificado C. 1966 o similar y el nuevo cerificado de depósito correspondiente.

Las diferencias de calidad y cantidad no podrán ser superiores a las establecidas en los puntos a) y b) del artículo 24.

Artículo 23. — AFECTACION DE GARANTIA DE AGENTES EN LAS COMPRAS DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS — Para las compras de trigo que la Junta Nacional de Granos realice a través de agentes en los términos de la presente resolución regirá el siguiente sistema de afectación de garantías:

1) Sólo podrán certificar mercadería en instalaciones propias o de terceros aquellos agentes que estén autorizados a operar comercialmente con la Junta Nacional de Granos, en virtud de haber presentado las garantías correspondientes.

Los agentes que deseen certificar mercadería depositada en instalaciones de molinos harineros deberán exigir a éstos, en todos los casos, el cumplimiento de los requisitos que a tal efecto determine la Gerencia Fiscalización.

2) A los efectos de esta reglamentación los molinos harineros podrán presentar las garantías correspondientes para certificar mercadería depositada en sus propias instalaciones.

3) La emisión de certificados C. 377 por mercadería depositada en instalaciones de agentes autorizados, o en silos de productores de acuerdo a la presente reglamentación afectará garantías del agente en los términos de la resolución "JNG" Nº 22.094, exceptuando los casos previstos en el art. 21 de la presente.

IV — CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Artículo 24. — CUMPLIMIENTO DE ENTREGA — La obligación de entrega se considerará cumplida mediante la carga del camión vagón o elemento de transporte ofrecido o solicitado por el titular del certificado de depósito, en los casos de entrega en origen previstos en el artículo 16 y en el artículo 22.

En los casos previstos en el artículo 22 con obligatoriedad de entrega en destino, la obligación de entrega se considerará cumplida, efectivizada la misma en la instalación portuaria o de campaña según corresponda.

Consideraciones especiales respecto de:

a) **Cantidad:** se considerará cumplida la obligación de entrega aun cuando el peso del grano entregado tenga un exceso o defecto de hasta un 3 % del total del grano amparado por los certificados de depósito.
En caso de entrega en instalaciones oficiales las diferencias en más o menos deberán establecerse en el último certificado entregado, teniéndose en cuenta para el porcentaje de tolerancia, el total certificado por el agente por estación de entrega.

b) **Calidad:** Podrá ser cualquiera de los grados establecidos en el estandar vigente.

c) **Precio:** Las diferencias de calidad y cantidad se liquidarán al precio del trigo duro grado 2 de la cámara arbitral correspondiente al puerto o lugar de referencia, del día anterior al de la liquidación, la cual deberá ser emitida dentro de las 72 hs. de recibida la documentación correspondiente.

A tal efecto se considerarán:

— La cotización de la Cámara Arbitral de Bahía Blanca, para mercadería cuyo puerto de referencia sea Bahía Blanca, Necochea o Mar del Plata.
— La cotización de la Cámara Arbitral de Buenos Aires, para mercadería cuyo puerto de referencia sea Buenos Aires o San Pedro.
— La cotización de la Cámara Arbitral de Rosario, para los restantes puertos o lugares de referencia.
— En caso de que la Cámara Arbitral correspondiente no haya fijado precio al día de funcionamiento del mercado inmediatamente anterior al de la liquidación, se tomará la cotización de la Cámara Arbitral más cercana.

d) **Bonificación y rebajas:** Las bonificaciones y rebajas correspondientes a las diferencias de grado de la mercadería entregada serán las que fija el artículo 4º.

e) **Plazo y pago de almacenajes:**

1) **Para entrega en origen:** La entrega deberá iniciarse dentro de un plazo máximo de 24 hs. a contar del momento en que se haya puesto en disponibilidad de carga los medios de transporte enviados o solicitados. Deberá continuar con un ritmo de carga no inferior a 200 toneladas diarias o del 5 % de la capacidad de acopio registrada de resultar este porcentaje superior al tonelaje antes citado. En caso de presentarse más de un titular de certificados C. 377 a recibir mercadería, se respetará el orden de llegada de los elementos de transporte.

En el pago del almacenaje devengado cabrán las siguientes alternativas:

— Pago previo a la entrega: Salvo en el caso de que el último endosatario sea un molino harinero u otro beneficiario autorizado a operar con garantías ofrecidas a esta Junta Nacional de Granos, el agente depositario podrá exigir el previo pago del almacenaje devengado para iniciar la carga de la mercadería.
En esta alternativa la mercadería devengará almacenaje hasta el día anterior al inicio de la entrega.

— Pago contra entrega: En caso de no exigirse el previo pago o siendo el último endosatario un molino harinero u otro beneficiario autorizado por esta Junta Nacional de Granos, para el cálculo del almacenaje devengado se computará hasta el día de la última carga y si por algún motivo se interrumpiesen las entregas se podrá liquidar el parcial entregado. Es obligación abonar el almacenaje dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de la última carga. De incurrirse en mora en la efectivización del pago, las facturas estarán referidas a la tarifa vigente al quinto día, y, devengarán a partir del sexto día de la fecha de presentación de factura un interés equivalente al de la tasa activa fijada por el Banco Central de la República Argentina para depósitos a treinta (30) días correspondiente al día de la última entrega, más un punitorio del 100 % sobre el citado interés.

De incurrirse en incumplimiento de pago, para los casos en que el titular por endoso de los C. 377 sean un molino harinero u otro beneficiario autorizado a operar con garantías ofrecidas, la Junta Nacional de Grano se hará cargo de dichos incumplimientos siempre y cuando sea informada fehacientemente en un plazo no mayor de 15 días a contar de la última entrega. La lista de molinos harineros u otros beneficiarios que esta Junta Nacional de Granos decida, se dará a conocer a través de la Gerencia Comercial del organismo.

2) **Para entrega en destino:** Cuando la Junta Nacional de Granos otorgue cupos para entrega por camión, los mismos deberán ser cumplidos en la fecha asignada. Otorgados los cupos de entrega, si los mismos no se cumplieran en término será suspendida la compensación por almacenaje, a partir del día correspondiente a dichos cupos y por el tonelaje incumplido. El incumplimiento reiterado de cupos de entrega sin mediar causa justificada será pasible de las sanciones que a tal efecto establezca la Junta Nacional de Granos. Incumplido el 1er. cupo la Junta Nacional de Granos otorgará nuevos cupos de entrega.

En caso de incumplirse estos últimos y de no mediar razones de fuerza mayor debidamente justificadas, el agente depositario entrará en incumplimiento de entrega. Si las razones de fuerza mayor aludidas se verifican con anterioridad a las fechas asignadas a los cupos de entrega, será obligación del depositario su notificación a la Junta Nacional de Granos con toda la antelación posible.

Cuando la venta se haya certificado con descuento de flete ferroviario según lo establecido en el artículo 7º y si en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos a contar de la orden de entrega en puerto, el despacho no se hubiera producido, se suspenderá la compensación por almacenaje. En este caso, la Junta Nacional de Granos podrá otorgar cupo camionero cuyo cumplimiento se ajustará a lo ya dispuesto para ese medio en el presente inciso.

En caso de que el agente no haya recibido cupo camionero, podrá solicitarlo a la Junta Nacional de Granos, la que deberá otorgarlo con una fecha de entrega que esté dentro de los treinta (30) días corridos desde tal solicitud. Transcurrido dicho lapso la mercadería volverá a devengar almacenaje.

En estos casos y de resultar la tarifa ferroviaria vigente inferior a la camionera, se reconocerá aquélla, siendo la diferencia entre ambas a cargo del agente.

Si la Junta Nacional de Granos no otorga cupo ni el agente lo solicita, se mantendrá la vigencia de la orden de entrega por FF.CC. que deberá cumplimentarse cuando se disponga de los medios de carga, sin devengar almacenaje a partir de los cuarenta y cinco (45) días citados.

Artículo 25. — INCUMPLIMIENTO — Son situaciones que implican incumplimiento:

a) La falta de cumplimiento de entrega en los términos del artículo 24.

b) La constatación, en cualquier momento, de la vigencia de la relación contractual, que la mercadería se halla fuera de las condiciones estandar de calidad o condición, y cantidad, según exigencias y márgenes del artículo 15 de este reglamento.

A) FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA Y RECAUDOS PARA SU ACREDITACION

1.1. INTIMACION — Si se presentare el último endosatario a retirar la mercadería y ésta no le fuera entregada en los términos del artículo 24, intimará al depositario a comenzar o reiniciar la carga en el término de 24 horas mediante telegrama colacionado informando simultáneamente de tal situación a la Junta Nacional de Granos por el mismo medio indicando la causa del requerimiento y los certificados involucrados.

1.2. En caso de que el incumplimiento se deba a las condiciones de calidad y|o condición en que se encuentra la mercadería y si dichas condiciones son susceptibles de ser modificadas, mediante el tratamiento adecuado que permita llevar la mercadería a condiciones estandar, la intimación por parte del último endosatario deberá realizarse en los mismos términos del inciso 1.1.) pero con un plazo de cinco (5) días corridos.

2. CONFIGURACION DEL INCUMPLIMIENTO — De no cumplirse la intimación y dentro de las 48 horas subsiguientes al vencimiento del plazo de la misma, el último endosatario deberá notificarle a la Junta Nacional de Granos, mediante telegrama colacionado el incumplimiento de la entrega.
La falta de notificación a la Junta Nacional de Granos en el plazo fijado ocasionará la pérdida del derecho del último endosatario de solicitar a ésta la sustitución de dicho instrumento, o la entrega de la mercadería representada por el certificado motivo de la intimación sin perjuicio de sus derechos contra el depositario incumplidor.

3. GARANTIA JUNTA NACIONAL DE GRANOS — Constatado el incumplimiento será obligación de la Junta Nacional de Granos para con el último endosatario, entregarle dentro de los cinco (5) días corridos a contar de la constatación del incumplimiento un nuevo certificado por una cantidad equivalente a la amparada por este último, admitiéndose a tal efecto una diferencia del 20 % en más o menos, debiendo compensarse estas eventuales diferencias con dinero, fijándose el valor de las mismas en función de la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires correspondiente al día anterior a la expedición del nuevo certificado.

4. SUBROGACION — En todos los casos en que la Junta Nacional de Granos otorgue un nuevo certificado en cumplimiento de la garantía de entrega que asume, deberá considerársela subrogada en todos los derechos y acciones que sobre el certificado no cumplido correspondían al propietario subrogado, quien a tales efectos deberá transferir a la Junta Nacional de Granos el certificado por simple endoso.

B) RESCISION DE CONTRATO

1. Configurado y constatado el incumplimiento la Junta Nacional de Granos rescindirá el contrato por la cantidad incumplida.

2. La rescisión del contrato se producirá sin la participación del titular del certificado en los siguientes casos:

a) Cuando mediante inspección la Junta Nacional de Granos determine la inexistencia total o parcial de la mercadería en planta. En tal caso la rescisión del contrato será inmediata.

b) Cuando mediante inspección la Junta Nacional de Granos determine que la mercadería se encuentra fuera de las condiciones estandar de calidad o condición. En este caso, si dichas condiciones son susceptibles de ser modificadas mediante el tratamiento adecuado que permita llevar la mercadería a condiciones estandar, la Junta Nacional de Granos intimará al depositario a que acondicione la mercadería en un plazo de quince (15) días corridos. Transcurrido dicho período si la mercadería se mantiene fuera de estandar o no se ha solicitado la verificación técnica correspondiente (por ante el distrito técnico de esta Junta Nacional de Granos correspondiente a su zona), se rescindirá el contrato.

3. La rescisión del contrato generará en todos los casos, a cargo del depositario la obligación del reintegro a la Junta Nacional de Granos del valor de la mercadería (descontando el flete correspondiente) según la cotización de la misma en la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires correspondiente al día anterior a la liquidación de la deuda. Dicha suma será actualizada hasta la fecha de pago mediante la aplicación de la tasa activa fijada por el Banco Central de la República Argentina para depósitos a treinta (30) días multiplicada por 1,2.

4. En caso de incumplimiento en los plazos o ritmos de entrega, la Junta Nacional de Granos podrá intimar la regularización de los mismos y si las circunstancias así lo aconsejan, determinar la rescisión del contrato y ser considerado ésto como incumplimiento de cantidad.

5. Pagos: Todos los pagos que a favor de la Junta Nacional de Granos se originen por incumplimiento de depósito deberán ser efectuados en la Tesorería General de la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367, Buenos Aires.

Artículo 26 — SANCIONES GENERALES — Sin perjuicio de las multas y sanciones establecidas en esta resolución, el incumplimiento a cualquiera de sus normas hará pasible al incumplidor de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto Ley Nº 6.698|63 y la Ley Nº 21.469.

Podrá aplicarse inclusive la pena de ser excluido de los registros respectivos.

V — COMISIONES Y TARIFAS

Artículo 27 — ALMACENAJE — Para el cómputo del almacenaje el período será el comprendido entre la fecha de emisión del certificado y la fecha de iniciación y finalización de entrega, según corresponda; y se aplicará la tarifa vigente al día anterior a la fecha de la facturación. Dicha tarifa será de cinco (5) centavos de dólar estadounidense (u$s 0,05) por tonelada y por día, y se ajustará a pesos argentinos de acuerdo al tipo de cambio efectivo neto que rija para la exportación de trigo pan, el día anterior a la fecha de facturación. El almacenaje que reconocerá la Junta Nacional de Granos será en todos los casos sobre la mercadería cuya procedencia y ubicación correspondan a las que figuran en el formulario C. 377.

Artículo 28 — COMISION CORRETAJE — En las operaciones en que intervienen las Asociaciones o Federaciones de Cooperativas y Corredores autorizados éstos percibirán una comisión del uno por ciento (1 %) del importe bruto de la operación, que será abonado por la Junta Nacional de Granos.

El corredor interviniente será responsable ante esta Junta Nacional de Granos de la correcta presentación de la documentación exigida para formalizar cada operación de compra, y su posible traslado, asimismo también en la celeridad con que deberá realizar las gestiones pertinentes.

A título enunciativo se mencionan los controles mínimos a cargo del corredor:

1. La corrección de todos los cálculos aritméticos que surjan de las liquidaciones primarias, como de los certificados de depósito considerados y de las liquidaciones de traslado correspondientes.
2. La vigencia del precio de referencia a la fecha de emisión del certificado de depósito.
3. El correcto llenado de todos los datos que integran el certificado de depósito.
4. La corrección de las distancias a puerto de referencia desde cada estación de compra.
5. La vigencia de las tarifas de transporte consideradas a la fecha de emisión del certificado de depósito.
6. La autenticidad de la firma del agente depositario.

Artículo 29 — DERECHOS DE REGISTRO — Los certificados de depósito serán registrados en la Bolsa de Cereales de Buenos Aires o de Comercio de Rosario, previa presentación de la documentación en la oficina de compras correspondiente.

El derecho de registro estará a cargo de la Junta Nacional de Granos, en un cincuenta por ciento (50 %) así como la totalidad de los costos que demande el procesamiento requerido a las bolsas intervinientes.

VI — TRAMITE ADMINISTRATIVO

Artículo 30 — COMPRAS A TRAVES DE AGENTES

Agente

— Llenará en un formulario liquidación Primaria las condiciones de entrega.
— Entregará copia al productor.

Al recibir la mercadería extraerá muestras de cada lote entregado, y:

— Entregará al productor recibo de la mercadería.
— Volcará en el formulario Liquidación Primaria el peso bruto ingresado y el detalle de humedad de las partidas entregadas.

Finalizada la entrega y ordenada la venta, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes:

— Armará la muestra de conjunto, conforme a las normas vigentes.
— Efectuará el análisis de la mercadería.
— Volcará el resultado en el detalle de todas las copias del formulario de Liquidación Primaria.
— Enviará al distrito de la Junta Nacional de Granos de la zona, muestra y copia del formulario Liquidación Primaria.
— Confeccionará un certificado de depósito por original y tres copias, por mercaderías de un mismo precio y calidad.
— Remitirá al corredor:
Certificado de depósito (original y dos copias).
— Archivará:
Certificado de depósito (copia).
Liquidación primaria (copia).

Corredor

— Recibirá del agente original y dos copias del certificado de depósito.
— Archivará un ejemplar del certificado de depósito.
— Presentará en la Junta Nacional de Granos (Bolsa de Cereales de Buenos Aires o de Comercio de Rosario según corresponda) original y copia del certificado de depósito.
— Recibirá de la Junta Nacional de Granos el pago del certificado de depósito entregado, y la correspondiente liquidación.
— Remitirá al agente el importe bruto de las liquidaciones.

Agente

— Recibirá del corredor el importe bruto de las liquidaciones.
— Abonará al productor el importe neto de la liquidación, efectuando los descuentos y deducciones que consten en ella.

Artículo 31 — TRASLADO DE MERCADERIA

a) SOLICITADOS POR LOS AGENTES

Agente

Al solicitar un traslado de mercadería a una nueva instalación:

— Confeccionará el formulario 1990.
— Enviará la solicitud a la Junta Nacional de Granos, Gerencia Comercial, Departamento Mercado Interno.

Una vez recibida la aprobación de traslado de la Junta Nacional de Granos:

— Trasladará la mercadería.
— Exigirá del nuevo depositario la entrega de un certificado de depósito.

Nuevo depositario

Finalizada la entrega:

— Efectuará el análisis de calidad de la mercadería trasladada.
— Confeccionará un certificado de depósito (original y dos copias).
— Entregará original y copia (1), al agente depositante.
— Archivará la copia restante.

En caso de que el nuevo depositario sea un molino, deberá el nuevo certificado ser emitido por el agente en los términos del artículo 21.

Si el nuevo depositario es la Junta Nacional de Granos en una instalación oficial de campaña, con el mismo objeto, se emitirá un formulario C. 1966, y el certificado de depósito oficial correspondiente.

Agente

Finalizado el traslado:

— Recibirá del nuevo depositario, original y copia del certificado de depósito.
— Enviará el original del certificado recibido al corredor.

Corredor

— Enviará a la Junta Nacional de Granos en forma perentoria el nuevo certificado reclamando la anulación del anterior.

Junta Nacional de Granos

— Registrará el nuevo certificado.
— Liquidará el almacenaje del anterior y las diferencias de flete, calidad y peso que pudieran existir con el nuevo.
— Remitirá el certificado anterior y el pago de los conceptos citados al mandatario.

Corredor

— Remitirá el pago del almacenaje y diferencias al agente, junto con el certificado original para su anulación.

b) AUTOMATICOS SOBRE VAGON Y ORDENADOS POR LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos

— Notificará fehacientemente al corredor correspondiente los certificados afectados y el lugar de destino del traslado a efectuar, en caso de tratarse de un traslado ordenado.

Corredor

— Informará al agente de la orden de aplicación recibida, en caso de tratarse de un traslado ordenado.

Agente

— Trasladará la mercadería.

Finalizado el traslado:

Exigirá del nuevo depositario la confección de los comprobantes de entrega correspondiente.

Nuevo depositario

Finalizada la entrega:

— Efectuará el análisis de calidad de la mercadería trasladada.
— Confeccionará un certificado de depósito (original y dos copias).
— Entregará original y copia (1), al agente depositante.
— Archivará la copia restante.

En caso de que el nuevo depositante sea un molino, deberá el nuevo certificado ser emitido por el agente en los términos del artículo 21.

Si el nuevo depositario es la Junta Nacional de Granos en una instalación oficial, con el mismo objeto, se emitirá un formulario C. 1966 o similar y el certificado de depósito oficial correspondiente.

Agente

Finalizado el traslado:

— Recibirá del nuevo depositario, original y copia del certificado de depósito.
— Enviará el original del certificado recibido al corredor.

Corredor

— Enviará a la Junta Nacional de Granos en forma perentoria el nuevo certificado reclamando la anulación del anterior.

Junta Nacional de Granos

— Registrará el nuevo certificado.
— Liquidará el almacenaje del anterior y las diferencias de flete, calidad y peso que pudieran existir con el nuevo.
— Remitirá el certificado anterior y el pago de los conceptos citados al mandatario.

Corredor

— Remitirá el pago del almacenaje y diferencias al agente, junto con el certificado original para su anulación.

VII CERTIFICADO DE DEPOSITO (C. 377)

Artículo 32 — El formulario de certificado de depósito que a los efectos de la presente resolución se impone, será el C. 377.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Fíjase el precio de referencia para trigo pan, tipo duro, grado 2, que regirá para las provincias de Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Formosa, Jujuy y Chaco.

RESOLUCION Nº 25.331

Bs. As., 2|11|83

VISTO la resolución "JNG" Nº 25.323 por la que se aprueba la Reglamentación de Compra de Trigo Pan de la campaña 1983|84, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3246|77 se facultó a esta Junta Nacional de Granos a ajustar periódicamente los precios de compra en base a las fluctuaciones del mercado.

Que como consecuencia del comienzo del período de recolección en la zona norte del país es menester establecer el precio de compra del organismo para la mercadería de producción de las provincias que la componen.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en pesos argentinos ciento setenta ($a 170) cada 100 (cien) kilogramos, el precio de referencia para trigo pan, tipo duro, grado 2, que tendrá vigencia a partir del 7 de noviembre de 1983.

Art. 2º — El precio establecido regirá exclusivamente para las provincias de Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Formosa, Jujuy y Chaco.

Art. 3º — El precio consignado en el artículo 1º podrá ser incrementado de acuerdo con el comportamiento de las diferentes variables que inciden sobre la producción.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General a sus efectos.

Ignacio García Cuerva

REMATES OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Comando de Ingenieros

SUBASTA DE INMUEBLES (Desocupados)

Ubicación: Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe. Edificio en Block calle Córdoba 2019|25 y Moreno 824.

Superficie de terreno 1.193,53 m2.

Edificio calle Córdoba 2035. Superficie terreno 704,9130 m2.

Remate: El día 28 de noviembre de 1983, a las 14 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4, 3º piso, Capital Federal.

Visitas: de lunes a domingo de 14 a 19 horas.

Informes y prospectos: En Esmeralda 630, 6º piso, Capital Federal, (Sector Bienes Muebles e Inmuebles), Teléfono 392-1694, de 13,45 a 20 horas, de lunes a viernes.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 8|11 Nº 9.725 v. 17|11|83

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

REGLAMENTO PARA LA PESCA DEPORTIVA EN LOS PARQUES Y RESERVAS NACIONALES DEL SUR

TITULO I

Parte General — Disposiciones comunes

Artículo 1º — El presente reglamento regula la pesca de los salmónidos con fines deportivos y|o científicos, sujetándola a las normas específicas que aseguren la renovabilidad del recurso.

Artículo 2º — Las normas contenidas en el presente título son de aplicación en el ámbito de la Administración de Parques Nacional y de las Provincias del Neuquén y Río Negro, sin distinción de jurisdicciones y tienen por objeto regular dentro de las mismas, la Pesca Deportiva en todos aquelos aspectos de índole común.

Artículo 3º — Para practicar la Pesca Deportiva deberá contarse con el permiso de pesca correspondiente, por el cual se abonará el derecho que se establezca anualmente. Este permiso es intransferible y será exhibido cuando, así lo soliciten los agentes de la Administración de Parques Nacionales, de las Provincias o personal autorizado.

Artículo 4º — La Administración de Parques Nacionales y las Provincias podrán acordar la reciprocidad de la validez de los permisos de pesca que se expidieren en su jurisdicción, mediante indicación expresa en los convenios que al respecto celebraren.

Artículo 5º — Los permisos de pesca se clasifican en las siguientes categorías: Temporada, Mensual, Quincenal, Semanal y Residentes fijándose anualmente el precio de los mismos. Los permisos adicionales para la pesca en zonas restringidas son competencia de cada una de las jurisdicciones provinciales y de la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 6º — Los menores de doce (12) años podrán practicar la pesca deportiva munidos de un permiso de pesca que se les entregará sin cargo y a pedido del padre o tutor, quien firmará el recibo del mismo y será responsable de las infracciones que pudiere cometer el menor.

Artículo 7º — La pesca deberá practicarse únicamente con señuelos artificiales permitiéndose sólo un (1) señuelo por línea con un (1) anzuelo.

Artículo 8º — Se prohibe la pesca utilizando más de un (1) anzuelo ya sea simple, doble o triple. En tal sentido queda prohibida asimismo, la tenencia y transporte de señuelos con más de un (1) anzuelo.

Artículo 9º — Se autoriza la pesca del siguiente número de ejemplares, independientemente de la modalidad de pesca que se practique:

Hasta cuatro (4) piezas por día y por persona, no permitiéndose un acopio mayor de cuatro (4) piezas por persona cualquiera sea la categoría del permiso o la duración de la excursión.

Las capturas de la especie Salmón Encerrado (Salmo salar sebago) se restringen a una (1) pieza por día y por persona, permitiéndose el acopio de una (1) pieza por persona, indeendientemente de la duración del permiso o de la excursión.

Artículo 10º — Para la modalidad trolling en los Lagos Nahuel Huapi, Huechulafquen, Paimun y Epulafquen, se permitirá la extracción de hasta dos 2) piezas por persona y por día prohibiéndose un acopio mayor de cuatro (4) piezas por persona independientemente del tiempo de duración del permiso y de la excursión.

Artículo 11º — Queda prohibida la pesca desde embarcaciones a menos de quinientos (500) metros de distancia de las bocas de ríos, arroyos y|o cursos de agua que "nazcan de" o "terminen en" lagos y lagunas navegables".

Artículo 12º — Queda prohibida la elaboración y envasado del producto de la pesca en el lugar de ésta, como asimismo el transporte de dicho producto.

TITULO II

Parte especial —

Disposiciones particulares

Artículo 13º — Las normas contenidas en los *capítulos subsiguientes que conforman* la Parte Especial del presente Reglamento son de aplicación exclusiva en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

CAPITULO I — GENERALIDADES

Artículo 14º — La Administración de Parques Nacionales autoriza la pesca con *fines deportivos y científicos en los ríos,* arroyos, lagos y lagunas dentro de las jurisdicciones de los Parques Nacionales Lanín, Nahuel Huapi, Los Alerces, Puelo, Los Glaciares y Tierra del Fuego y sus respectivas Reservas Nacionales, con exclusión de los lugares y limitaciones señaladas en el presente Reglamento.

Artículo 15º — Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación incluso en los cursos de agua que nacen o mueren dentro de propiedades privadas en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 16º — La temporada de Pesca Deportiva se iniciará en los Parques Nacionales Nahuel *Huapi, Lanín, Los Alerces* y Puelo y sus Reservas, el segundo sábado del mes de noviembre, finalizando el tercer domingo de abril del año *siguiente. En los* Parques Nacionales Los Glaciares, Tierra del Fuego y sus Reservas, dará comienzo el primer sábado del mes de noviembre finalizando el último domingo de marzo del año siguiente.

Artículo 17º — La obligatoriedad de la tenencia del permiso de pesca a que se refiere el artículo 3º no exime del pago del derecho de ingreso que corresponde en cada caso.

Artículo 18º — Durante la temporada deportiva, la duración del día de pesca coincidirá estrictamente con las horas de luz natural diurna, quedando expresamente prohibida la pesca fuera de dicho horario.

Artículo 19º — La pesca con fines *científicos o para colecciones de estudio únicamente* podrá realizarse previa autorización de la Administración de Parques Nacionales de acuerdo con las *reglamentaciones vigentes.*

Artículo 20º — Los permisos expedidos por la Administración de Parques Nacionales, para la práctica de la pesca deportiva en los Parques Nacionales Lanín, Nahuel Huapi, Los Alerces y Puelo son válidos en los Parques Nacionales Los Glaciares y Tierra del Fuego, no siendo recíproca la validez de los expedidos en estos últimos Parques Nacionales.

Artículo 21º — En el anexo del presente Reglamento se enumerarán los espejos de agua dentro de la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales donde podrá practicarse la Pesca Deportiva y las modalidades permitidas. Dicho anexo podrá ser modificado anualmente según criterio de la autoridad de aplicación.

Artículo 22º — En jurisdicción de los Parques Nacionales y Reservas Nacionales *del Sur se consideran especies* de valor deportivo y por lo tanto sujetas a la pesca, las enumeradas a continuación:

a) Salmón Encerrado (Salmo salar sebago)
b) Trucha Arco Iris (Salmo gardneri)
c) Trucha marrón (Salmo fario)
d) Trucha de arroyo (Salvelinus fontinalis)
e) Trucha del lago (Salvelinus namaycush)

Artículo 23º — Deberán devolverse al agua las especies autóctonas cuya pesca está expresamente prohibida:

a) Pejerrey patagónico (Basilichtys microlepidoptus)
b) Perca o trucha criolla bocona (Perlomystes viedmens)
c) Otuno o bagre aterciopelado (Diplomystes viedmens)
e) Puyen (Galaxias spp.).

Artículo 24º — Hasta tanto los estudios revelen los tamaños óptimos de los peces en cada curso de agua se aplicarán las medidas establecidas en el presente artículo. Debido a que los mejores reproductores son estadísticamente los peces cuyas medidas oscilan entre los treinta y cinco (35) y cincuenta (50) centímetros para las especies Salmón, Trucha arco iris y Trucha marrón, se deberán devolver vivos al agua todos los pescados comprendidos entre esas medidas. Para la especie fontinalis deberán devolver vivos todos los ejemplares que no superen los treinta (30) centímetros de longitud.

En carácter de excepción en los lagos Nahuel Huapi, Huechulafquen, Paimun y Epulafquen, para la modalidad trolling, sólo se autoriza la extracción de piezas de cualquiera de las especies permitidas, *de cincuenta (50) centímetros de largo* como mínimo, salvo para la trucha fontinalis cuya medida mínima será igualmente de treinta (30) centímetros.

La medida se tomará desde la punta del hocico al vértice inferior de la aleta caudal.

Artículo 25º — Se permitirán las siguientes modalidades de pesca:

a) Spinning
b) Trolling
c) *Fly-casting o mosca.*

Todas ellas deberán practicarse utilizando sólo los elementos específicos correspondientes a cada una de ellas.

Artículo 26º — Se autoriza con carácter de excepción a los pobladores de escasos recursos económicos asentados en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales a practicar la Pesca Deportiva utilizando la modalidad conocida como "tarrito". La misma deberá practicarse únicamente con señuelos artificiales observando las disposiciones generales que respecto de las otras modalidades establece el Reglamento.

La presente autorización está restringida exclusivamente a las personas enumeradas *en el primer párrafo,* quedando a criterio del guardaparque de cada Seccional la concesión de la misma.

Artículo 27º — La Administración de Parques Nacionales *podrá autorizar la* realización de concursos de pesca dentro de su jurisdicción a través de la Intendencia respectiva. La solicitud de *autorización deberá requerirse a la* referida dependencia con treinta (30) días de anticipación a la fecha de iniciación del torneo.

Artículo 28º — Sólo podrán realizar concursos de pesca Instituciones Oficiales y/o Clubes de pesca zonales con personería jurídica quienes en su solicitud de autorización deberán presentar la siguiente información:

a) Reglamentación a la que se sujetará el torneo.
b) *Número máximo de participantes.*
c) Fecha de iniciación y término.
d) Espejo y/o curso de agua donde se llevará a cabo.

Artículo 29º — La Reglamentación de los concursos se ajustará a las siguientes condiciones generales.

a) Las Instituciones Oficiales y/o Clubes zonales cuya razón y actividades correspondan específicamente a la práctica de la Pesca Deportiva podrán realizar cada uno hasta dos (2) competencias por temporada, salvo casos excepcionales que podrán ser contemplados en su oportunidad.
b) Los certámenes ordinarios tendrán una *duración máxima de dos (2) días* corridos, en tanto que los de carácter internacional podrán prolongarse por un término de tres (3) *días corridos.*
c) La competencia tendrá una duración máxima diaria de seis (6) horas corridas:
d) Las modalidades de pesca a emplearse en los certámenes deberán ser propuestas previamente ante la Administración de Parques Nacionales para su aprobación.
e) Las restantes condiciones de los certámenes se ajustarán a las especificaciones del presente Reglamento.

TITULO III

Infracciones y Sanciones

Artículo 30º — *El personal de la Administración de Parques Nacionales* como así también las personas que se autorizaren especialmente se encuentran facultados para hacer cesar cualquier tipo de actividad que infringiere las disposiciones del presente Reglamento. Las actuaciones que se labren en la oportunidad estarán a cargo de la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 31º — En los Parques y Reservas Nacionales prohíbese la caza subacuática y la portación y/o traslado de armas no denunciadas destinadas a tal fin, las cuales en caso de transgresión a la presente norma, serán decomisadas.

Artículo 32º — Queda prohibida la *introducción y/o liberación de peces* o cualquier otra forma biológica que no fuera típica del ecosistema hidrolacustre del lugar, como así también su tránsito sin autorización expresa del organismo oficial competente. La inobservancia de estas disposiciones serán sancionada con una multa cuyo valor oscilará entre diez (10) y veinte (20) veces al fijado para el permiso de temporada y decomiso de las especies.

Artículo 33º — La pesca mediante explosivos, sustancias tóxicas o cualquier otro elemento que pueda producir perjuicios a la vida acuática será penada con una multa equivalente a veinte (20) veces el valor fijado para el permiso de temporada, *independientemente de la* sanción que en materia penal le pudiere corresponder a su autor.

Artículo 34º — Queda prohibida *la pesca mediante el uso de redes,* espineles, arpones, fijas, garfios, armas de fuego y cualquier tipo de carnada natural utilizando el cebado, artificial lumínicos o más de un arte de pesca por persona. El incumplimiento de estas disposiciones será penado con una multa cuyo valor oscilará entre diez (10) y veinte (20) veces al fijado por el permiso de temporada y el decomiso de los elementos respectivos.

Artículo 35º — Está prohibido obstaculizar el paso de los peces en los cursos de agua en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales mediante el uso de bastidores mamparas, diques, tajamares o cualquier otro medio. Cuando los mismos se hubieren autorizado, podrá exigirse la instalación de escalas para peces por cuenta de quien los hubiere hecho construir, quien deberá atender su cuidado. Su inobservancia será penada con una multa equivalente a veinte (20) veces el valor fijado para el permiso de temporada y el retiro del obstáculo.

Artículo 36º — En jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales se prohíbe la navegación nocturna de todos los espejos de agua, de acuerdo a lo dispuesto por la Prefectura Naval Argentina, quedando sujeto el infractor a las sanciones fijadas por la misma.

Artículo 37º — Toda persona que pescare sin estar munida del correspondiente "Permiso de Pesca" será pasible de una multa equivalente a cinco (5) veces el valor del "Permiso de Temporada" por primera vez y a diez (10) veces dicho valor en caso de reincidencia. De producirse una nueva transgresión, la multa se elevará a veinte (20) veces el valor del "Permiso de Temporada" rada", y el infractor estará sujeto al decomiso del producto *obtenido, inhabilitándoselo* por el término de cinco (5) años a pescar en la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 38º — Las personas que pescaren en lugares no autorizados o en épocas vedadas por este Reglamento, serán pasibles de una multa cuyo monto oscilará entre cinco (5) y quince *(15) veces* el valor fijado para el permiso de temporada más el decomiso del producto y elementos utilizados.

Artículo 39º — El que *infringiere la* disposición establecida en el artículo 7º, será pasible de una multa equivalente a diez (10) veces el valor del permiso de temporada más el *decomiso de los elementos* utilizados o transportados.

Artículo 40º — La pesca fuera del horario fijado por el artículo 18º y la modalidad trolling a distancia menor de quinientos (500) metros de la desembocadura o naciente de los ríos, será penada con multa equivalente a diez (10) veces el valor fijado para el permiso de temporada. Igual sanción se aplicará al que no devolviese al agua vivos y con el menor daño los peces que no respondieren a las medidas autorizadas, establecidas en el artículo 24 o al que no cumplimentare la obligación de devolución en aquellos casos en que ésta se encuentra específicamente determinada.

Artículo 41º — Los peces obtenidos no podrán bajo ningún concepto ser objeto de comercialización. La infracción será penada con multa equivalente a diez (10) veces el valor fijado para el permiso de temporada, además de la inhabilitación del vendedor por tres (3) años para pescar y una multa de la misma magnitud para el adquirente. En los casos que éste fuera un hotel, pensión, restaurante, hostería, o casa de comercio la multa se elevará a veinte (20) veces el valor fijado para el permiso de temporada. En todos los casos será decomisado el objeto de la infracción.

Artículo 42º — Las personas que no cumplimentaren lo establecido en los artículos 9º y 10º, sobrepasando el número de ejemplares autorizados a capturar o el acopio permitido, serán pasibles de una multa cuyo monto podrá ser equivalente hasta veinte (20) veces el valor fijado para el permiso de temporada, más el decomiso de las piezas que excedieren la cantidad estipulada.

Artículo 43º — El que infringiere la disposición establecida en el artículo 12º será pasible de una multa equivalente a diez (10) veces el valor del permiso de temporada, más el decomiso del producto obtenido.

Artículo 44º — El incumplimiento de lo establecido en los artículos a 29 será penado con una multa cuyo monto oscilará entre diez (10) y quince (15) veces el valor fijado por el permiso de temporada según la gravedad de la infracción e inhabilitación por dos (2) años para la realización de este tipo de competencias, sin perjuicio de la sanción que pudiere corresponder en caso de infringirse las demás disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 45º — Configurada cualquier infracción se procederá al secuestro preventivo de los elementos para cometerla, a través de la Intendencia del Parque Nacional respectivo y previo pago de la multa correspondiente, se procederá a la devolución de los mismos. Ello será así, siempre que el autor no fuere reincidente y se tratare de elementos permitidos por este Reglamento para la práctica de la Pesca Deportiva.

TITULO IV

Aplicación del presente Reglamento

Artículo 46º — Será autoridad de aplicación del presente Reglamento la Administración de Parques Nacionales por intermedio de sus dependencias orgánicas dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales y territoriales.

Artículo 47º — El presente Reglamento tiene carácter de Orden Público y regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial, siendo competente el Fuero Federal para entender en toda cuestión contenciosa que se suscitare como consecuencia de la aplicación del mismo.

Artículo 48º — Deróganse todas las normas que se opongan total o parcialmente a este Reglamento.

Anexo

PARQUE Y RESERVA NACIONALES NAHUEL HUAPI

VEDADA LA PESCA

Ríos: Villegas, Minero, Ñireco (excepto en sus bocas), Traful (200 metros en las márgenes del lago homónimo hasta la boca. Desde allí hasta el río Minero).

Lagos: Gallardo.

PROHIBIDA LA NAVEGACION A MOTOR

Lagos: Gallardo.

Lagunas: Hualahué.

VEDADA LA MODALIDAD TROLLING

Lagos: Los Moscos.

LUGARES RESERVADOS SOLAMENTE PARA PESCAR CON MODALIDAD MOSCA

Ríos: Machico (solamente en su desembocadura sobre el Lago Traful, Puerto Arrayán), Machete, boca del Pichi Traful, Traful (desde el Minero hasta la confluencia del Río Limay. En éste se deberá devolver al agua la totalidad de los peces obtenidos pertenecientes a la especie Salmo salar sebago), Millaqueo (a más de 100 metros del Lago Nahuel Huapi), boca del Río Limay (hasta el puente y 200 metros sobre los márgenes del lago).

PARQUE Y RESERVA NACIONAL LANIN

VEDADA LA PESCA

Ríos: Escorial.

Lagunas: Toro y Escorial.

Lagos: Hui-Hui.

PROHIBIDA LA NAVEGACION

Ríos: Escorial.

Lagos: Currhué Chico y Grande (en este último se exceptuarán las embarcaciones que conduzcan pescadores a la margen de enfrente).

Lagunas: Huaca Mamuil.

VEDADA LA NAVEGACION A MOTOR Y LA MODALIDAD TROLLING

Lagos: Carilafquen, Hui-Hui, Escondido, Queñi, Los Venados, Pichi Hermoso, Machónico y Meliquina (con excepción de las embarcaciones que conduzcan pescadores a la margen de enfrente) Quillén (en este lago sólo se permite la navegación a motor con lanchas de menos de 25 HP).

VEDADA LA MODALIDAD TROLLING

Lagos: Tromen.

LUGARES RESERVADOS SOLAMENTE PARA PESCAR CON MODALIDAD MOSCA

Ríos: Currhué, Hermoso (incluso 100 metros en ambas márgenes del Lago Meliquina cercanas a la desembocadura), Filo-Hua Hum, boca de salida del Lago Meliquina, Malleo, Quillen, Río Meliquina (en este se deberá devolver al agua la totalidad de los peces obtenidos), boca del Hermoso en el Lago Meliquina.

Lagos: Currhué Chico, Paimún en la unión con el Lago Huechulafquen.

Lagunas: Huaca Mamuil.

PARQUE Y RESERVA NACIONALES LOS ALERCES

VEDADA LA PESCA

Lagos: Cisne, Hito, Stange, Chico, La Luna.

Ríos: Desagüadero y Stange (excepto desembocadura).

Arroyos: Los Coihues, Rañinto, Cascada y Centinela, Coligual.

VEDADA LA MODALIDAD TROLLING

Lagos: Verde y Rivadavia (se limita la navegación a las lanchas de excursión de pasajeros y embarcaciones que conduzcan pescadores).

LUGARES RESERVADOS SOLAMENTE PARA PESCAR CON MODALIDAD MOSCA

Ríos: Arrayanes, Rivadavia, Menéndez, Frey (nacimiento), boca del Desagüadero y del Stange, Cisne.

Lago: Verde.

PARQUE NACIONAL LAGO PUELO

VEDADA LA PESCA

Ríos: Azul y Turbio, excepto la desembocadura.

LUGARES RESERVADOS SOLAMENTE PARA PESCAR CON MODALIDAD MOSCA

Ríos: Azul y Turbio desembocadura.

PARQUE NACIONAL TIERRA DEL FUEGO

Se permite la pesca de especies marinas en el sector denominado Archipiélago Cormoranes, no pudiendo capturar una persona más de cinco (5) ejemplares por día de la especie róbalo (Eleginops maclovinus), rigiendo en lo demás las normas del Reglamento vigente).

En el Canal de Beagle, en las costas ubicadas en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, se autoriza la Pesca Deportiva.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1983.

RESOLUCION Nº 0992

Visto el proyecto de modificación del Reglamento para la Pesca Deportiva en los Parques y Reservas Nacionales del Sur, elevado por la Dirección General de Recursos Recreacionales, y

Considerando:

Que la reforma del mencionado reglamento, elaborada juntamente con la Comisión Honoraria de Pesca Deportiva de esta Administración, acentúan el aspecto conservacionista que debe prevalecer en la práctica de este deporte.

Que las normas contenidas en la Parte General del mismo establecen disposiciones de aplicación común con las Provincias del Neuquén y Río Negro, signatarias entre otras de los Convenios de Pesca anuales, propiciando de este modo una unificación de criterios altamente conveniente.

Que la modificación propuesta ha sido analizada detalladamente en las reuniones internas de la Comisión de Pesca Deportiva contando con su aprobación.

Por ello:

El Presidente del Directorio
de la Administración
de Parques Nacionales

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el proyecto del Reglamento para la Pesca Deportiva en los Parques y Reservas Nacionales del Sur, obrante a fs. 3 a fs. 10 inclusive, el que pasa a formar parte integrante de esta resolución, teniendo plena vigencia a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º — Aprobar el Anexo del mencionado Reglamento obrante a fs. II a fs. 12 que también entra a formar parte de la presente.

Artículo 3º — Derógase la Resolución Nº 593|81.

Artículo 4º — Dése al Boletín Informativo. Regístrese en Toma Razón, gírese a intervención del Señor Representante del Tribunal de Cuentas de la Nación, acompañado de dos (2) copias autenticadas de la presente Resolución, tome intervención la Comisión Especial de Reglamentos y gírese a la Dirección General de Administración para que a través del Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos se gestione su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Francisco J. Erize.

e. 8|11 Nº 9.726 v. 8|11|83

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 1.000. Nros. 308.368; 622.326 y 663.604, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 100, Nros. 1.731.415|417; 1.732.056|058 y 1.737.231. con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a 660 e. 14|10 Nº 75.004 v. 14|11|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 2.187.847|851; de u$s 500 Nº 2.494.960; de u$s 1.000 Nros. 4.000.601|603 y 4.000.714|717 y de u$s 10.000 Nros. 5.001.674|679, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 690 e. 25|10 Nº 76.827 v. 24|11|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.826.011|013 y 1.864.407 y de u$s 500 Nº 2.327.517, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 440 e. 4|11 Nº 78.341 v. 5|12|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s 1.000 Nros. 15.482; 33.049|050 y 37.301, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1981" de u$s 5.000 Nros. 402.780; 437.454 y 824.279 y de u$s 10.000 Nº 507.707. con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 690 e. 7|11 Nº 78.635 v. 7|12|83

Secretaría de Industria y Minería

La Secretaría de Industria y Minería, Dirección General de Asuntos Jurídicos, hace saber a "FORCELANAS SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA" que en el expte. Nº 25.100|74 ha sido declarada Rebelde y que se abre la causa a prueba por el término de cuarenta y cinco (45) días.

e. 7|11 Nº 9.660 v. 9|11|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL ACCION COOPERATIVA

El Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resoluciones Nros. 250|83; 256|83; 406|83; 437|83 y 483|83, se ha dispuesto aplicar la sanción establecida en el Artículo 101 inciso 3º de la Ley Nº 20.337, modificada por su similar Nº 22.816, consistente en el retiro de la autorización para funcionar, a las siguientes entidades: Cooperativa Agraria Balcarce Limitada, Matrícula Nº 2302, con domicilio legal en Balcarce, Partido del mismo nombre; Cooperativa Los Hornos, de Crédito, Vivienda, de Obras Públicas, Servicios Públicos y Sociales y Consumo Limitada, Matrícula Nº 8692, con domicilio legal en el Barrio de Los Hornos, Ciudad de La Plata, ambas, de la Provincia de Buenos Aires; Cooperativa Agrícola Medrano Limitada. Matrícula Nº 9034, con domicilio legal en Medrano, Departamento Rivadavia Provincia de Mendoza; Cooperativa de la Industria del Vidrio "Stella Maris" de Producción y Consumo Ltda., Matrícula Nº 4983. con domicilio legal en Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, y Cooperativa de Trabajo Limitada de Discapacitados y no Videntes "Reflejo de Luz", Matrícula Nº 9185, con domicilio legal en Capital Federal. Asimismo, se notifica que por Resolución Nº 442|83-INAC, cuyo texto se transcribe íntegramente, se ha dispuesto lo siguiente: "Visto el expediente Nº 3?.616|81 correspondiente a la "Cooperativa de Vivienda Bahía Limitada", Matrícula Nº 7890, con domicilio legal en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires", y Considerando: Que por Resolución Nº 69|82-INAC, se dispuso aplicar a la cooperativa de referencia la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3º de la Ley 20.337, consistente en multa por valor de pesos cincuenta mil ($ 50.000) e intimación para que dentro del término de treinta (30) días subsanara las anomalías pendientes con relación a la remisión de la documentación adeudada. Que a fs. 61, Gerencia de Fiscalización informa que la entidad no ha cumplimentado la intimación número 1098|82, adeudando Memoria, Balance General del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1980 e Informe anual de Auditoría del 79 y 80. Que en virtud de lo expuesto, por Resolución Nº 534|82-INAC, se dispuso instruir sumario a la entidad por transgresiones a los artículos 41, 47, 48, 56 de la Ley 20.337. Que encontrándose la cooperativa debidamente notificada (fs. 92) solamente presentó con fecha 22 de noviembre de 1982 una comunicación de la celebración de la Asamblea General Ordinaria consideratoria del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1981, reconociendo tácitamente las infracciones en que se encuentra incursa. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 3.460|77, el Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Resuelve: Artículo 1º: Aplicar a la "Cooperativa de Vivienda Bahía Limitada", Matrícula 7890, con domicilio legal en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3º de la Ley 20.337, consistente en multa por valor de pesos argentinos cinco ($a 5), la que deberá hacerse efectiva dentro de los veinte (20) días de quedar firme la presente Resolución. Artículo 2º: Por Gerencia de Fiscalización intimar a la cooperativa para que dentro del término de treinta (30) días, remita la documentación adeudada, bajo apercibimiento de lo que corresponda a derecho. Artículo 3º: La presente Resolución deberá ser incorporada al Orden del Día como punto específico del mismo, de la primera Asamblea que realice la cooperativa y para ser tratada en la misma y oportunamente transcripta en el libro de Actas de Asamblea correspondiente. Artículo 4º: Dar intervención a las Gerencias de Legales y Registro y de Administración y Finanzas para que tomen conocimiento. Artículo 5º: De forma. Contra las medidas impuestas (artículo 40, Decreto Nº 1759|72) son oponibles los siguientes Recursos: Revisión (artículo 22 inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b), y d) —30 días—, Ley Nº 19.549). Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1759|72 —10 días—). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1759|72 —15 días—) y Revisión (artículo 102, Decreto Nº 1759|72 —5 días—). Además, se concede un plazo ampliatorio de seis (6) días a la entidad radicada en la Provincia de Mendoza; de tres (3) días a la cooperativa con domicilio en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y de dos (2) días a la entidad ubicada en la Ciudad de Balcarce de la Provincia de Buenos Aires.

e. 4|11 Nº 9.622 v. 8|11|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 — Capital Federal.

ACCARDI, Carlos Alberto
ALBARELLO, Eduardo Enrique
ACOSTA, Gilberto Omar
AGUIRRE, Luis Alejandro
BACHUR, Edgardo Rubén
CORREDERA, Sebastián
CASAFU, Enrique
CORREA, Ismael Ricardo
CACERES, Aníbal Oscar
DOMINGUEZ, José Ramón
DI NATALE, Angel
FARIAS, Marcelo Alejandro
GARRO, Cosme Raúl
HERRERA, Francisco Alfredo
MORALES, José Rubén
MARIN, Mario Aroldo
MORALES, Valentín
MIRANDA AGUERO, Manuel Socimo
MARTINEZ, Alfredo
NICOLINI, Carlos Modesto
PIEDRABUENA, Osvaldo Arturo
RODRIGUEZ, Luis Adalberto
RODRIGUEZ, Oscar José
STREVEZZA, Patricia Noemí
SUAREZ, José Héctor
TERENZANO, César Omar
TORALES, Miguel Angel
ZAMBRANO, Adolfo

e. 28|10 Nº 9.363 v. 10|11|83

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Cap. Fed.

AGUILAR, José Tobías
ACOSTA, Lizardo
ALMADA, Ramón Roberto
BELLOSO, Aldo Carlos
BARRERA, Francisco Roque
GONZALEZ, Esteban Francisco
HEIS, Valentín
LAZARTE, Luis Nolberto
MEDINA, Ramón Rosa
PLANES, Angel Oscar
POGGI, Luis Angel
RUIZ, María Isabel
SANDES, Oscar Alberto
SCALZOTTO, Carlos
STOISA, Heytel Guillermo
ROJAS, Anselmo Avelino
TIRELLI, Rubén Francisco

e. 3|11 Nº 9.573 v. 16|11|83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Act. Nº 16.363|83

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Elena I. Highton de Nolasco, comprendidos dentro de los años 1954 a 1972.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 7|11 Nº 9.661 v. 9|11|83

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Act. Nº 16.362|83

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 30 a cargo del Dr. Vicente Saravia Patrón, comprendidos dentro de los años 1961 a 1973.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 7|11 Nº 9.662 v. 9|11|83

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Act. Nº 16.361|83

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Ricardo Matías Richards, Secretaría Nº 12 del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, comprendidos dentro de los años 1947 a 1972.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 7|11 Nº 9.663 v. 9|11|83

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 16 de noviembre de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 269|83, "Para la adquisición de cámara estufa para el secado de granulados, solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca". Presupuesto Oficial: $a 200.000.

e. 8|11 Nº 9.687 v. 9|11|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 17 de noviembre de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 261|83. "Provisión e instalación de módulos de estantería, solicitada por la Div. Despacho de la Sup. de Finanzas". Presupuesto Oficial: $a 335.000.

e. 8|11 Nº 9.688 v. 9|11|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 21 de noviembre de 1983, a las 12 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 234-83, "Adquisición de matafuegos, llaves exclusas, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial". Presupuesto Oficial: $a 111.360.

e. 8|11 Nº 9.689 v. 9|11|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84, para el día 24|11|83, a las 14 horas, con el objeto de contratar la prestación de un servicio de limpieza, por el período 1º|1|84 al 31|12|84 en diversas dependencias de este Ministerio.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 100.

e. 8|11 Nº 9.690 v. 17|11|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, para el día 24|11|83, a las 15 horas, con el objeto de contratar en locación má-

quinas fotocopiadoras, con destino a diversas dependencias de este Ministerio.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 100.
e. 8|11 Nº 9.691 v. 17|11|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 3|84, para el día 24|11|83 a las 16 horas, con el objeto de contratar la prestación de un servicio de refrigerio, por el período 1º|1|84 al 30|6|84, con destino a diversas dependencias de este Ministerio.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 100.
e. 8|11 Nº 9.692 v. 17|11|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 4|84, para el día 24|11|83 a las 13 horas, con el objeto de contratar un servicio de transporte de caudales, por el período 1º|12|84 al 31|12|84, con destino a diversas dependencias de este Ministerio.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 100.
e. 8|11 Nº 9.693 v. 17|11|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 5|83, por la venta de 6 569 ladrillos refractarios y aislantes varios, cuya apertura se fija para el día 24 de noviembre de 1983, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.
Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $a 100,00 valor del pliego.
e. 8|11 Nº 9.694 v. 17|11|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sur
Licitación Pública Nº 11|83
Llámase a Licitación Pública para la instalación de iluminación de la plataforma en el Aeródromo Comodoro Rivadavia.
Presupuesto Oficial: $a 120.000.
Fecha de apertura de propuestas: Día 15 de noviembre de 1983, a las 10 horas.
Valor del pliego: $a 150.
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse desde el día 8 de noviembre hasta el 14 del mismo mes, en la Región Aérea Sur - División Economía, Sección Obras Públicas Km. 9 (9000), Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dentro del horario de 7 a 14.
e. 8|11 Nº 9.695 v. 10|11|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sur
Licitación Pública Nº 12|83
Llámase a Licitación Pública para la instalación de la iluminación de la plataforma en el Aeródromo de Río Gallegos.
Presupuesto Oficial: $a 240.000.
Valor del pliego: $a 200.
Fecha de apertura de ofertas: Día 15 de noviembre de 1983, a las 10.30 horas.
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse desde el 8 de noviembre hasta el 14 del mismo mes, en la Región Aérea Sur, División Economía, Sección Obras Pública - Km. 9 (9000), Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dentro del horario de 7 a 14.
e. 8|11 Nº 9.696 v. 10|11|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Ley 13.064
Apertura: 14|11|83.
Lugar: A.M C. (Ex-Fca. de Aviones).
Nº OP-16|83 — Hora: 9. — Obra: Reparación Integral Taller Modelos Pab. 120.
Presupuesto Oficial: $a 225.000. — Valor D.T. Nº 220: $a 100
Garantía de Oferta $a 2.250.
Consultas y pliegos: A.M.C., Dpto. Economía, Div. Contrataciones Especiales y de Obras - Pabellón 183, Avda. Fuerza Aérea Km. 5 1|2, Córdoba.
e. 8|11 Nº 9.697 v. 14|11.83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a licitación pública Nº 25|83 para la contratación de una empresa para la atención del servicio de ascensoristas del Banco, con opción a dos renovaciones de un año cada una a consideración de esta Institución.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada), visita de inspección y consultas hasta el 28|11|83. La presentación de las propuestas se efectuará en la sede del Banco, Reconquista 226, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16 horas.
La apertura tendrá lugar el 2 de diciembre de 1983 a las 11.
e. 8|11 Nº 9.698 v. 14|11|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 87|83 para la venta de diskettes en desuso.
Apertura: 16 de noviembre de 1983 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 8|11 Nº 9.699 v. 9|11|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 33|83
Para contratar los trabajos de reacondicionamiento parcial red contra incendios del Dock Sud - Ribera Este, Pto. Buenos Aires.
Apertura: 28|12|83 - 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas
Valor del pliego. $a 150.
Presupuesto Oficial Estimado: Pesos argentinos 918.744.
e. 8|11 Nº 9.700 v. 28|11|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Llámase a Licitación Pública Nº 4114|83 hasta el día 16 del 11 de 1983 a las 14 horas, para la provisión de uniformes de verano y botas de goma.
Pliego de Condiciones — Consultas — Presentación de Propuestas y Apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios — Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avenida 9 de Julio 1925, piso 6, Capital Federal - (T.E. 37-9137).
e.8|11 Nº 9.701 v.9|11|83

OBRA SOCIAL
Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para la adquisición de:
300 películas radiográficas medida 15 x 40 cm.
2000 películas radiográficas medida 24 x 30 cm.
800 películas radiográficas medida 30 x 40 cm.
1200 películas radiográficas medida 35 x 35 cm.
1500 películas radiográficas medida 35 x 43 cm.
Presupuesto autorizado $a 200.000.
Pliego y presentación de propuestas: Obra Social del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Departamento de Administración (División Comercial), Lavalle 1790, 7º piso, Capital Federal, de 9 a 19 horas.
Fecha de apertura: 22 de noviembre de 1983, a las 14 horas en la citada Dirección.
e. 8|11 Nº 9.702 v. 9|11|83

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL
Llámase a Licitación Pública Nº 7, SUB. C (R) 83, hasta el día 7 de diciembre de 1983 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico para generación y transmisión de programas en AM, con las obras civiles y electromecánicas complementarias, destinado a la filial LRA 17 Radio Nacional Zapala (Provincia del Neuquén).
En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en el Departamento Proyectos y Obras de la Dirección General de Organización y Control, sito en la Avenida Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto oficial: pesos argentinos, 15.066.239.
Importe de garantía: pesos argentinos, 150.662,99.
Valor del pliego: pesos argentinos, 4.500
e.8|11 Nº 9.703 v.28|11|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 329-P|83
Apertura: 25 de noviembre de 1983.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: $a 35.
Por la adquisición de retén para alambre de bajada.
Informes y|o adquisición de pliegos, Dirección de Abastecimientos; Avenida La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
e.8|11 Nº 9.704 v.16|11|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1 - P - G.R.C.E. 84
Fecha de apertura: 1º de diciembre de 1983 a las 10 horas.
Valor del pliego: $a 35.
Contratación de automotores con conductor (automóviles o rurales tipo Sedán 4 puertas, furgones y|o pick-up con cúpula, etc.).
Período: 1|4|84 al 31|12|85 inclusive, para las áreas Mar del Plata y La Plata, Oficina de ENTel en Tandil y Estación Terena Balcarce.
Apertura de propuestas: Avenida Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, 7600, Mar del Plata.
Informes y|o Retiro de pliegos: Avenida La Plata Nº 1540, tercer piso, Capital Federal; Calle 50 Nº 686, La Plata y General Rodríguez Nº 630, Tandil.
e.8|11 Nº 9.705 v.16|11|83

Secretaría de Obras Públicas

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 20|83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sur — Progresiva: Km. 393 (construcción de defensas del puente sobre el Río Grande) en jurisdicción de la provincia de Mendoza.
$a 3.923.064.
Depósito de garantía: $a 39.230,64
Precio del pliego: $a 785.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 29 de noviembre de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.8|1 Nº 9.706 v.28|11|83

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico "Prof. Dr. José M. Jorge" (Ley 12.290)
Licitación Pública Nº 08|83
Expediente|Actuación Nº 95|83
Llámase a Licitación Pública hasta el día 16 de noviembre de 1983 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de aparatos para Endoscopía, destinados a Cirugía Torácica de este Instituto, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Oficina de Compras, ubicada en el Hospital de Clínicas "José de San Martín (Córdoba 2351, 7º piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la mencionada oficina, de lunes a viernes de 8.30 a 13 horas.
e. 8|11 Nº 9.707 v. 9|11|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-22.808|83-4
Llámese a Licitación Pública Nº 118|83, para el día 25 del mes de noviembre de 1983, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Por la adquisición de materiales para fotocopiadora, con destino al Departamento de Despacho.
Costo del pliego: $a 5.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 8|11 Nº 9.708 v. 17|11|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-1.583|83-2
Llámase a Licitación Pública Nº 121|83, para el día 16 del mes de noviembre de 1983, a las 16.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: La adquisición de equipos de laboratorio solicitado por la Dirección Nacional de Saneamiento Ambiental.
Costo del pliego: $a 5.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a informes al precitado Servicio.
e. 8|11 Nº 9.709 v. 9|11|83

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
Llámase a Licitación Pública Nº 15|83, para el día 24 del mes de noviembre de 1983, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición Electroencefalógrafo, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo, División Compras, Ruta 88, Km. 4, Casilla de Correo 598, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, Of. 4.131, Buenos Aires.
e. 8|11 Nº 9.710 v. 17|11|83

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0734000618|83-0
Llámase a Licitación Pública Nº 10|83 para el día 14 del mes de noviembre de 1983, a las 8.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Hierro y tubos estructurales con destino a Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, Suárez Nº 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 8|11 Nº 9.715 v. 9.11|83

DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION
Expediente Nº 1-2020-4300001172|83-0
Llámase a Licitación Pública Nº 7|83 para el día 16 del mes de noviembre de 1983, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión y montaje de bombas monoblock para recirculación de calefacción y tableros, con destino a Dirección Nacional de Rehabilitación.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Rehabilitación, Departamento Administrativo - Contable (División Compras y Suministros), Pabellón "E", sita en Ramsay 2250, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de 13 a 18 horas, de lunes a viernes.
e. 8|11 Nº 9.719 v. 9|11|83

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 18 de noviembre de 1983 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras Nº 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: Alimentos (frutas, verduras y papas), para atender las necesidades del 1º trimestre de 1984.
e. 8|11 Nº 9.711 v. 9|11|83

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Llámase a Licitación Pública Nº 2|84 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 18 de no-

viembre de 1983, a las 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123. Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Alimentos (carne vacuna), para atender las necesidades del 1er. trimestre de 1983.

e. 8|11 Nº 9.712 v. 9|11|83

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 18 de noviembre de 1983, a las 14, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Pollos y huevos, para atender necesidades durante el 1er. trimestre del ejercicio 1984.

e. 8|11 Nº 9.713 v. 9|11|83

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 4|84 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 21 de noviembre de 1983, a las 11.30, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Oxígeno especial, aire comprimido, óxido nitroso, etc., para atender las necesidades del 1er. trimestre de 1984.

e. 8|11 Nº 9.714 v. 9|11|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 313.488|83

Llámese a Licitación Pública Nº 44|83 para la adquisición de maderas y laminados.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1983, a las 17 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de las propuestas División Compras, Mar del Plata. T.E. 2-7011, Bv. Marítimo P. P. Ramos 2148.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 8|11 Nº 9.716 v. 9|11|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Ant. Nº 12|84, el día 16 de noviembre de 1983, a las 13 horas, por la contratación en locación de tres (3) máquinas fotocopiadoras-duplicadoras de pié, incluyendo mantenimiento integral, insumos y conservación técnica, a instalarse en distintos edificios del Organismo, sitos todos en Capital Federal, durante el período comprendido entre el 1º|1|84 al 31|12|84.

Pliegos de condiciones, en el Departamento Compras, División Contrataciones, Córdoba 720, P. 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 8|11 Nº 9.717 v. 9|11|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|84, que será abierta el día 15 de noviembre de 1983, a las 14 horas, para la contratación de un servicio de mantenimiento integral con la reposición de repuestos originales, para máquinas de escribir manuales y eléctricas y de calcular electromecánicas y electrónicas, por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1984.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, División Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 12 a 18 horas, de lunes a viernes.

e. 8|11 Nº 9.721 v. 9|11|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|84, que será abierta el día 15 de noviembre de 1983, a las 16 horas, para la contratación de un Servicio de transporte de caudales, por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1984. El acto de apertura se llevará a cabo en el Edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Oficina de Compras, Capital Federal, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 12 a 18 horas.

e. 8|11 Nº 9.720 v. 9|11|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00565439-60

Se llama a Licitación Pública Nº 103|83 para el día 25 de noviembre de 1983 a las 17 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 350 a 400 metros cuadrados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Sector Locaciones (Gerencia Administración) sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en la Agencia San Martín sita en la calle Perdriel 3441, San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

e. 8|11 Nº 9.722 v. 9|11|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. 5-0010
Actuación 600-0217|83

Llámase a Licitación Pública Nº 58, para el día 16 de noviembre de 1983, a las quince horas, para la adquisición de rollos de etiquetas.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $a 100.

e. 8|11 Nº 9.723 v. 10|11|83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 994|83 para el día 22 de noviembre de 1983 a las 12 horas, tendiente a la Contratación de un Abono de Mantenimiento Integral de Máquinas de Contabilidad N. C.R. modelo 41, (para cajeros), durante el año 1984.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

e. 8|11 Nº 9.718 v. 9|11|83

CONGRESO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 24.748|83
Licitación Pública Nº 22|83

Llámase a licitación pública, con el objeto de adquirir indumentaria y calzado varios con destino al personal de Servicios Generales de los sectores Senado y Diputados.

Precio de venta de los pliegos: $a 260.

Apertura de las ofertas: 2 de diciembre de 1983 a 16 horas.

Lugar de apertura: Subdirección de Administración, Rivadavia 1864, P.B., Cap. Fed.

Presupuesto Oficial: $a 1.214.240 (pesos argentinos un millón doscientos catorce mil doscientos cuarenta).

Retiro de pliegos de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Cap. Fed., en el horario de 8 a 20 horas.

e. 8|11 Nº 9.724 v. 17|11|83

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 2 de diciembre de 1983:

Nº 211. — Expediente Nº 30.829: Obra: Ampliación central telefónica Centro Atómico Constituyentes.

Hora: 9 (nueve).

Presupuesto oficial: Dos millones seiscientos mil pesos argentinos ($a 2.600.000).

Valor del pliego: Doscientos cincuenta pesos argentinos ($a 250).

Nº 214. — Expediente Nº 30.857: Obra: Edificio servicio médico —2ª Etapa— Centro Atómico Constituyentes.

Hora: 11 (once).

Presupuesto oficial: Cinco millones ciento cincuenta mil pesos argentinos (pesos argentinos 5.150.000).

Valor del pliego: Doscientos cincuenta pesos argentinos ($a 250).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 3|11 Nº 9.524 v. 23|11|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 25 de noviembre de 1983:

Nº 212. — Expediente Nº 30.788: Obra Puente grúa para usina Centro Atómico Constituyentes.

Hora: 9 (nueve).

Presupuesto oficial: Doscientos setenta y cinco mil pesos argentinos ($a 275.000).

Valor del pliego: Setenta y cinco pesos argentinos ($a 75).

Nº 213. — Expediente Nº 30.789. Obra Tanques subterráneos de almacenamiento y cañerías de conexión con bombas purificadoras y de travase - Provisión de elementos contra incendio - Centro Atómico Constituyentes.

Hora: 11 (once).

Presupuesto oficial: Trescientos sesenta mil pesos argentinos ($a 360.000).

Valor del pliego: Ciento ochenta pesos argentinos ($a 180).

Nº 215. — Expediente Nº 30.754: Obra Usina - Subestaciones transformadoras - Centro de distribución y redes de M.T. y B.T. - Centro Atómico Constituyentes.

Hora: 14 (catorce).

Presupuesto oficial: Dieciocho millones trescientos cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos argentinos ($a 18.304.194).

Valor del pliego: Trescientos cincuenta pesos argentinos ($a 350).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.

e. 28|10 Nº 9.346 v. 17|11|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº A 3380

Licitación Pública para el día 23 de diciembre de 1983 Nº 82|83.

Ambientación y equipamiento Edificio Arribeños.

Hora: 11 (once).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 4|11 Nº 9.579 v. 24|11|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitación pública para el día 1º de diciembre de 1983:

Nº 94|83. — Expediente Nº A-3434: Relevamiento aerofotográfico, mosaico en escala, fotointerpretación.

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 3|11 Nº 9.526 v. 14|11|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº A-3.376

Licitación Pública Nº 80|83, para el día 15 de noviembre de 1983, "Máquinas de escribir eléctricas y monoelementos".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal en el horario de 9 horas a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 7|11 Nº 9.623 v. 8|11|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.806

Llámase a Licitación Pública Nº 199 por la ejecución de la obra Construcción y provisión de Centro Control Motores Centro Atómico Ezeiza.

Apertura: 28 de noviembre de 1983.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial (con IVA): Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos argentinos ($a 1.488.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas.

e. 31|10 Nº 9.371 v. 18|11|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 264.340|83 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 68|83, cuya apertura se celebrará el día 22 de noviembre de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar el servicio de refrigerio con destino a la Administración Nacional durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones— Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 4|11 Nº 9.580 v. 15|11|83

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 260.750|83 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 70|83, cuya apertura se celebrará el día 17 de noviembre de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar muebles con destino a distintas dependencias de este Ministerio.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 7|11 Nº 9.624 v. 8|11|83

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Exp. 264.076|83 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 71, cuya apertura se celebrará el día 21 de noviembre de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar servicio de mantenimiento de automotores pesados de este Ministerio.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 7|11 Nº 9.625 v. 8|11|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 14 de noviembre de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 234|83, II llamado, "Para la adquisición de cabinas modulares de plástico reforzado, solicitada por la División Playas y Grúas".

Presupuesto oficial: $a 150.000.

e. 7|11 Nº 9.626 v. 8|11|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 17 de noviembre de 1983, a las 12 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 244|83: "Drogas p/análisis, estufas p|cultivo, peachímetro, etc., solicitada por la División Laboratorio Químico".

Presupuesto oficial: $a 1.865.000.

e. 31|10 Nº 9.373 v. 9|11|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 16 de noviembre de 1983, a las 12 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliego de bases y condiciones e informes de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 262|83 (Obra Pública): "Reformas en el 2º piso de la División Laboratorio Químico, solicitada por la División Inmuebles".

Presupuesto oficial: $a 200.000.

Valor del pliego: $a 200.

e. 3|11 Nº 9.529 v. 9|11|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 18 de noviembre de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 237|83 (II llamado): "Conjunto de elementos para diálisis peritoneal, solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca — Visca".

Presupuesto oficial: $a 2.989.500.

e. 2|11 Nº 9.479 v. 11|11|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº V. 575|83 (D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 193 para el día 16|11|83, a las 12 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la reparación general en la aeronave Beechcraft King Air 100.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 28|10 Nº 9.368 v. 8|11|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 16.326|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 201 para el día 29|11|83 a las 12 horas, en División Contrataciones (D.N.) Paso Nº 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos para una cámara frigorífica de frutas en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Provincia de Río Negro.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 1º|11 Nº 9.429 v. 21|11|83

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámese a Licitación Pública Nº 11'83 para el día 16 de noviembre de 1983, a las 10 horas, para la provisión, instalación puesta en servicio y mantenimiento de una central telefónica.

Pliegos e informes: G. T. Suministros, 1º piso de 8 a 12 horas, Cerrito 572, Buenos Aires.

e. 31|10 Nº 9.417 v. 9|11|83

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María, Córdoba
Licitación Pública de Compras Nº 05|83

Fecha de apertura: 2 de diciembre de 1983 a las 10 horas.

Por el suministro de: Gas natural a la FMPE "VM" y a Gas Carbónico Chiantore S.A.I. Villa María, Córdoba.

Consulta y retiro de pliegos en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM". *Villa María, Córdoba o en Sede Central*, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 500.

e. 7|11 Nº 9.627 v. 16|11|83

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
Departamento Contabilidad y Finanzas
Licitación Pública Nº 3|83

Llámase a licitación para la concesión, por el término de cinco (5) años, del Servicio de Lavadero y Tintorería en la Base Naval Puerto Belgrano.

Apertura de las ofertas: 9 de diciembre de 1983 a 11 horas.

Valor del pliego: $a 150.

Retiro de pliegos: *Dpto. Contabilidad y* Finanzas B.N.P.B.

e. 7|11 Nº 9.628 v. 9|11|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a *Licitación Pública* Nº 540|83 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 16 de noviembre de 1983 a las 10.30 horas, en la División Contrataciones Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en automóviles Ford Falcon. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 7|11 Nº 9.269 v. 8|11|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 542|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 16 de noviembre de 1983 a las 11.30 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de *cubiertas. Lugar de retiro de* pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 7|11 Nº 9.630 v. 8|11|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación *Pública* Nº 543|83 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 16 de noviembre de 1983 a las 12 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de repuestos para Jeep Mercedes Benz, Ford Falcon y materiales para tapicería. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 7|11 Nº 9.631 v. 8|11|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 546|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 18 de noviembre de 1983 a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de 300 metros de cadena (sin con*trete) para fondeo de embarcaciones.* — Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 7|11 Nº 9.632 v. 8|11|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 541|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 16 de noviembre de 1983 a las 11 horas, en la *División Contrataciones*, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de una (1) Pick-up y un (1) Furgón integral. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 7|11 Nº 9.633 v. 8|11|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noreste

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83 para el otorgamiento en concesión de uso de la "Explotación de los Servicios de Bar, Confitería y Restaurant", en la Aeroestación del Aeropuerto Internacional Cataratas del Iguazú (Misiones).

Base: Pesos argentinos mil cincuenta ($a 1.050).

Hora: 10 horas.

Fecha apertura: 16 de noviembre de 1983.

Lugar: Aeropuerto Internacional Resistencia (Chaco).

Precio pliegos: Pesos argentinos cien ($a 100).

Nota: Pliegos, consultas, entrega de ofertas y apertura Región Aérea Noreste, División Economía, Sector Operativo, Aeropuerto Internacional Resistencia (Chaco) los días hábiles de 8 a 12 horas hasta cinco (5) días antes de la apertura.

e. 4|11 Nº 9.585 v. 10|11|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noreste

Llámase a *Licitación Pública* Nº 2|83 para el otorgamiento en concesión de uso de la "Explotación del Kiosco de Revista, Golosinas, Cigarrillos, Artículos del Fumador y Afines" en la Aeroestación del Aeropuerto Internacional Cataratas del Iguazú (Misiones).

Base: Pesos argentinos doscientos veinticinco ($a 225).

Fecha apertura: 16 de noviembre de 1983.

Hora: 9.30 horas.

Lugar: Aeropuerto Internacional Resistencia (Chaco).

Precio pliegos: Pesos argentinos cincuenta ($a 50).

Nota: Pliegos, consultas, entrega de ofertas y apertura Región Aérea Noreste, *División Economía - Sector Operati*vo, Aeropuerto Internacional Resistencia (Chaco) los días hábiles de 8 a 12 horas hasta cinco (5) días antes de la apertura.

e. 4|11 Nº 9.586 v. 10|11|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noreste

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para el otorgamiento en Concesión de Uso de la "Explotación del Kiosco de *Ventas de Artículos Regionales*", en la Aeroestación del Aeropuerto Internacional Cataratas del Iguazú (Misiones).

Base: Pesos argentinos doscientos veinticinco ($a 225).

Fecha apertura: 16 de noviembre de 1983.

Hora: 9 horas.

Lugar: Aeropuerto Internacional Resistencia (Chaco).

Precio pliegos: Pesos argentinos cin*cuenta ($a 50)*

Nota: Pliegos, consultas, entrega de ofertas y apertura Región Aérea Noreste, División Economía - Sector Operativo, Aeropuerto Internacional Resistencia (Chaco) los días hábiles de 8 a 12 horas *hasta cinco* (5) días antes de la apertura.

e. 4|11 Nº 9.587 v. 10|11|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
Escuela de Aviación Militar

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83 (Obras Públicas).

Obra Nº 369: "Reparación general instalación termomecánica Edif. Nº 5, Casino de Suboficiales - *EAM*".

Presupuesto Oficial: $a 978.000.

Lugar: Escuela de Aviación Militar, Avda. Fuerza Aérea Km. 6 1|2, Córdoba.

Apertura: Subdirección.

Día: 17. Mes: Noviembre. Año: 1983. Hora: 9.30.

Consultas Técnicas: División Proyectos y Control de Obras.

Compra de pliegos: División Economía (lunes a viernes de 8 a 13 horas).

Precio de la documentación técnica: $a 400.

Condiciones de la propuesta:

Plazo de ejecución: Doscientos diez días corridos (210).

Plazo mantenimiento oferta: Noventa (90) días corridos.

Garantía de oferta: uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Presentar certificado de capacidad de contratación anual - Registro Nacional de Construcciones de *Obras Públicas*

e. 7|11 Nº 9.634 v. 11|11|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 10|83, con nueva fecha de apertura para el día 5 de diciembre de 1983 a las 10 horas, por la adquisición de: 2.000 uniformes salida tropa compuesto de: Chaquetilla, pantalón y bierrete azul acero.

Valor del pliego: $a 460.

Esta Licitación está comprendida en el *régimen de la Ley* Nº 21.391.

Apertura: Edificio Cóndor, Avda. de Los Inmigrantes 2050 Of. 073, Planta Baja, Amarillo Capital.

Retiro de pliegos e informes: *Lunes, miércoles y viernes* de 8 a 12 horas.

e. 7|11 Nº 9.672 v. 11|11|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO REGIONES AEREAS
Servicio Meteorológico Nacional
Licitación Pública Nº 05|83

Llámase a Licitación Pública para la realización de la obra: "Restauración de la Estación Meteorológica Córdoba *Observatorio*".

Los pliegos de condiciones podrán retirarse desde el día 26 de octubre de 1983, en la calle 25 de Mayo 658, primer piso, *Oficina 104, Capital Federal.*

Valor de los pliegos: $a 175.

Presupuesto oficial: $a 350.000.

Fecha de apertura de ofertas: 15 de noviembre de 1983, a las *10.30 horas* en el Servicio Meteorológico Nacional, sito en 25 de Mayo 658, Capital Federal.

Garantía de ofertas: $a 3.500.

e. 26|10 Nº 9.253 v. 8|11|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Servicio Meteorológico Nacional
Licitación Pública Nº 04|83

Llámase a Licitación Pública par la realización de la obra: Provisión de equipos de aire acondicionado central y todos los materiales y mano de obra para *su instalación en la Central* de Comunicaciones del SMN. Casa Central.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse *desde el día 26 de octubre* de 1983, en la calle 25 de Mayo 658, primer piso, Oficina 104. Capital.

Valor de los pliegos: $a 175.

Presupuesto oficial: $a 349.000.

Fecha de apertura de ofertas: 15 de noviembre de 1983, a las 10 horas en el Servicio Meteorológico Nacional, sito en 25 de Mayo 658, Capital Federal.

Garantía de ofertas: $a 3.490.

e. 26|10 Nº 9.257 v. 8|11|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Instituto Nacional de Aviación Civil

Llámase a Licitación Pública Nº 01|83 por la construcción de locales para oficinas, depósitos, talleres y reparación del Hangar Nº 2 Para el I.N.A.C. en la VII Brigada Aérea, Morón (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: 24|11|83 10 horas, en División Economía I.N.A.C. Av. Com Pierrastegui s|n., Morón (Pcia. de Buenos Aires).

Presupuesto Oficial: $a 7.100.000.

Plazo ejecución: 180 días corridos.

Certificado de capacidad: $a 14.398.000 o superior.

Precio pliego: $a 5.000.

Venta y|o consulta pliegos: Lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas, en División Economía I.N.A.C., desde el 24|10|83 hasta el 11|11|83

e. 24|10 Nº 9.165 v. 11|11|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Instituto Nacional de Aviación Civil

Llámase a Licitación Pública Nº 02|83, por la remodelación, reparación y adecuación Locales Sanitarios.

Apertura de ofertas: 24 de noviembre de 1983, 10.45 horas, en División Economía I.N.A.C., Avda. Comodoro Pierrastegui 2700, Morón (Pcia. de Buenos Aires).

Presupuesto Oficial: $a 250.000.

Plazo Ejecución: 60 días corridos.

Precio Pliego: $a 250.

Venta y|o consulta de pliegos: lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas en División Economía I.N.A.C.

e. 3|11 Nº 9.567 v. 16|11|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 26|83 para la contratación de una empresa para la atención del servicio de correo del Banco, vigencia 1º|1|84 al 30|9|84, con *opción a dos renovaciones* de un año cada una a consideración exclusiva del Banco.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada), visita de inspección y consultas hasta el 25|11|83.

La presentación de las propuestas se efectuará en la sede del Banco Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16 horas.

La apertura tendrá lugar el 30 de noviembre de 1983, a las 11.

e. 4|11 Nº 9.601 v. 10|11|83

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 20|83

Provisión y colocación de inhibidores de llamadas telefónicas de larga distancia.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 *de Mayo 145, 4º P.*, Of. 455 Capital de 12 a 16 horas.

Apertura: El 15|11|83 a las 11 horas en el lugar antes citado.

e. 4|11 Nº 9.588 v. 8|11|83

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 13|83

Apertura: 17 de noviembre de 1983, a las 14 horas.

Venta al contado del inmueble ubicado en Rivadavia 2242, entre las calles Corrientes y Entre Ríos, Ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

Retiro de pliegos: En la División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 horas o en la Sucursal Mar del Plata, Rivadavia 2941, Mar del Plata, en el mismo horario.

e. 2|11 Nº 9.481 v. 11|11|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 95|83 para la remodelación de la sede de la Aduana de Río Grande.

Apertura: 21 de noviembre de 1983 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350. 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Río Grande.

e. 7|11 Nº 9.635 v. 16|11|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.068|83

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 para lograr el servicio de camión blindado, desde el 1º|1 al 31|12|84, transportando dinero, valores fiduciarios y fiscales, *pagadores y agentes de seguridad.*

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de *condiciones* dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2do. piso Bs. As. debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.

e. 7|11 Nº 9.668 v. 16|11|83

Secretaría de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 129|83
Expediente Nº 311-000703-83-2

Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios llama a Licitación Pública Nº 129|83 para el día 21 de noviembre de 1983 a las 9 horas para contratar la adquisición de automotores.

Las propuestas se *abrirán en* Departamento Contrataciones el día y hora indicados, Avda. San Martín 430, 2º piso, Of. 203 Mza., donde se podrá retirar pliegos y solicitar cualquier información al respecto. Valor del pliego: $a 100

e. 7|11 Nº 9.636 v. 8|11|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 160|83
Expte. Nº 41.257|83

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de noviembre de 1983 a las 15 horas, para la adquisición de animales bovinos.

Nota: La apertura de dichas licitación se realizará en la Comisión Local del Servicio de Luchas Sanitarias, Rivadavia 1433, Esquel, Pcia. del Chubut.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas y en Comisión Local del Servicio de Luchas Sanitarias, Rivadavia 1433, Esquel, Chubut (Dr. Leonardo Maida) y en Antártida Argentina 522, Esquel, Pcia. del Chubut (señor Reginaldo Hammond).

e. 31|10 Nº 9.379 v. 9|11|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 161|83
Expte. Nº 7.984|83

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de noviembre de 1983 a las 17 horas por un servicio de aplicación aérea de cebos tóxicos formulados con salvado de trigo e insecticidas líquidos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Dpto. Compras y Suminsitros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 7|11 Nº 9.637 v. 8|11|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 162|83
Expediente Nº 69.701|83

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de noviembre a las 17.30 horas para la adq. de solicitud de acogimiento de crédito fiscal Ley Nº 21.695.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 123 Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 7|11 Nº 9.674 v. 8|11|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Licitación Pública Nº 4|83

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de noviembre de 1983 a las 11.30 horas "Por el alquiler de un inmueble para ser destinado a oficinas de la Agencia de Extensión Rural del I.N.T.A. en la localidad de 25 de Mayo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Agencia de Extensión Rural ubicada en la calle 28 Nº 557 de esa localidad, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e. 7|11 Nº 9.638 v. 8|11|83

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 3377|83

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83, para el día 23 de noviembre de 1983, a las 16 horas, con el objeto de concretar la venta de 136 toneladas aproximadamente de carne vacuna sin hueso, congelada, según detalle en el respectivo pliego.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1º piso, oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

e. 7|11 Nº 9.673 v. 16|11|83

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria y Minería, Departamento Suministros, llama a licitación pública Nº 2083, para el día 14 de noviembre de 1983, a las 15 horas, para contratar un servicio de lavado de vidrios, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 7|11 Nº 9.639 v. 8|11|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por ocho (8) días llámase a Licitación Pública Nº 1.072|83 para la adquisición de: "Provisión de artículos de bazar".

Apertura: 17 de noviembre de 1983 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes. Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 1º|11 Nº 9.441 v. 10|11|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 32|83

Por la provisión de *vestuario año 1984* (sacos, pantalones, guardapolvos, etc.).

Apertura: 5|12|83, a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento *Abastecimiento, Av. J. A. Roca 734|42, Buenos Aires.*

Pliegos: División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 355.

e. 4|11 Nº 9.620 v. 15|11|83

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S.A.

Llama a Licitación Pública Nº 4|83, *para la venta de los buques:* "Lago Nahuel Huapi", "Río Colorado" y "Río *fórmula "donde está y como está"*. "con Dulce".

En las *condiciones que surgen de la* o sin cese de bandera". "con base".

Según bases y condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se encuentra a la venta en el Departamento Compras, Avda. de los Inmigrantes y Avda. Presidente Ramón S. Castillo, zona de Puerto Nuevo (Acceso Maipú), donde podrá ser adquirido todos los días hábiles de 9 a 17 horas; existiendo en ese sector pliego de consulta a disposición de los interesados.

Valor del pliego: $a 2.000.

Apertura de ofertas: 24 de noviembre de 1983, a las 13 horas.

e. 7|11 Nº 9.640 v. 11|10|83

Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública Nº 17|83, para el alquiler de dos (2) copiadoras para el INIDEP.

Apertura de propuestas: 14 de noviembre de 1983, 13 horas.

Retiro de pliegos: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.

Lugar de la apertura: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.

e. 7|11 Nº 9.641 v. 8|11|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA
Licitación Pública Nº 10|83
Expediente Nº 16.120-INPRES-83

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de noviembre de 1983, a las 10 horas, destinada a contratar la ejecución de los trabajos de construcción de la obra: "Laboratorio Central de Construcciones Antisísmicas" 6ta. Etapa, por el sistema de "Ajuste Alzado".

Presupuesto oficial: $a 4.078.320.

Valor del pliego: $a 4.000.

Apertura, consultas y disponibilidad de pliegos, Sede Central del INPRES, Area Compras y Suministros, sito en Roger Balet 47, Norte, 5400, Provincia de San Juan, Teléfonos 230620 — 230600, Télex 59.129 INPRE-AR.

e. 28|10 Nº 9.351 v. 10|11|83

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA
Licitación Pública Nº 9|83
Expediente Nº 16.119-INPRES-83

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de noviembre de 1983, a las 10 horas, para contratar la adquisición de: Sistemas de Sismógrafos; Sismómetros períodos cortos y largos; Sistema de Filtros continuamente variables; Equipos de frecuencia fija; Sistema de Campaña para registro información sísmica; Sistema reproducción cinta magnética; Medidor de intensidad campo portatil; Magnetómetro protónico para medición campo geomagnético y repuestos varios para instrumental de propiedad del Instituto, los que deberán ajustarse a las características y especificaciones técnicas consignadas en el pliego respectivo.

Apertura, consultas y disponibilidad de pliegos, sede central del INPRES, Area Compras y Suministros, sito en Roger Balet 47 Norte 5.400 - Provincia de San Juan - Teléfonos 230600 - 230620. Télex 59.129 - INPRE-AR.

e. 31|10 Nº 9.385 v. 9|11|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|83 del 7º Distrito para la ejecución de los trabajos en las Rutas 7-8 y 33. Tramos varios (conservación del tapiz vegetal) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 253.188.

Depósito de garantía: $a 2.531,88.

Precio del pliego: $a 51.

Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 11 de noviembre de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|11 Nº 9.536 v. 9|11|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|83 del 7º Distrito para la ejecución de los trabajos en las Rutas A007 (Avda. circunvalación); 11 - 168 y 19. Tramos: Varios (conservación del tapiz vegetal) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 188.400.

Depósito de garantía: $a 1.884.

Precio del pliego: $a 38.

Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 11 de noviembre de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|11 Nº 9.537 v. 9|11|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|83 del 7º Distrito para la ejecución de los trabajos en Rutas 19 y 34. Tramos varios (conservación del tapiz vegetal) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 364.260.

Depósito de garantía: $a 3.642,60.

Precio del pliego: $a 73.

Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 17 de noviembre de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|11 Nº 9.538 v. 16|11|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|83 del 7º Distrito para la ejecución de los trabajos en las Rutas 9 y 177. Tramos varios (conservación del tapiz vegetal) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 294.060.

Depósito de garantía: $a 2.940,60.

Precio del pliego: $a 59.

Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 17 de noviembre de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|11 Nº 9.539 v. 16|11|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|83 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 14. Tramo: Guaviravi-Alvear. Secciones varias (reposición de suelos en banquinas y taludes) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $a 400.000.

Depósito en garantía: $a 4.000.

Precio del pliego: $a 80.

Plazo de obras: 2 meses.

Presentación de la propuesta: 17 de noviembre de 1983, a las 9 horas, en la sede del 10º Distrito, Avenida Costanera General San Martín Nº 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|11 Nº 9.541 v. 16|11|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|83 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la ruta Nº 12. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 27 - acceso a colonia Ifran, secciones varias. (bacheo menor con equipo). — En jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $a 400.000. Depósito en garantía: $a 4.000. Precio del pliego: $a 80. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de la propuesta: 17 de noviembre de 1983 a las 10 horas, en la sede del 10º Distrito, Avenida Costanera General San Martín Nº 252 Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|11 Nº 9.542 v. 16|11|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 10|83 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la ruta Nº 123. Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 40 - acceso a Ita Caabo, secciones varias, (bacheo menor con equipo), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $a 400.000. Depósito en garantía: $a 4.000. Precio del pliego: $a 80. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de la propuesta: 17 de noviembre de 1983, a las 10 horas, en la sede del 10º Distrito, Avenida Costanera General San Martín Nº 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|11 Nº 9.543 v. 16|11|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13|83 (2º llamado) del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "a" - Tramo: Río San Pablo - Arroyo Láinez, Sección: Río San Pablo - Km. 5,00 (provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 362.250.

Depósito de garantía: $a 3.622,50.

Precio del pliego: $a 75.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: *15 de noviembre de 1983 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.*

e. 27|10 Nº 9.308 v. 9|11|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 12.697-L|1983

Licitación Pública Nº 7.296 para contratar la provisión de canaletas y caños de chapa de acero cincado. Precio del pliego: $a 10.

Presentación propuestas: 18 de noviembre de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7|11 Nº 9.669 v. 9|11|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 28|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 8. Tramo: Empalme Ruta Provincial 4; Canals (construcción de un puente de hormigón armado sobre el canal de desagüe de la laguna La Brava) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 2.043.000. Depósito de garantía: pesos argentinos 20.430, precio del pliego: pesos argentinos 410, plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 5 de diciembre de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos

e. 7|11 Nº 9.670 v. 25|11|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19|83 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "b".

Tramo: Remolino - Empalme Ruta Complementaria "j" - Sección: Km. 30 - Empalme Ruta Complementaria "j" (desbosque, destronque despunte, desarmado, limpieza del terreno y apertura de huella) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 342.720.

Depósito de garantía: $a 3.427,20.

Precio del pliego: $a 70.

Plazo de obra: *90 días.*

Presentación propuestas: 15 de noviembre de 1983 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avda. 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|10 Nº 9.309 v. 9|11|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|83 del 11º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 - Tramo: Belén - Santa María, Sección: Quebrada de Belén - Baden Sobre Río Agua Clara (reconstrucción muro de gravedad) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. Pesos argentinos 432.043,93. Depósito de garantía: $a 4.320,45. Precio del pliego: pesos argentinos 86. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 17 de noviembre de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 11º Distrito San Martín Nº 371, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|11 Nº 9.577 v. 15|11|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|83 (2º llamado) del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "c". Tramo: Estancia San Julio, Estancia El Salvador. Sección: Estancia San Julio, Km. 5 (provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 362.250. Depósito de garantía: $a 3.622,50, precio del pliego: $a 75, plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 15 de noviembre de 1983 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|10 Nº 9.305 v. 9|11|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7/83 del 15º Distrito para contratar la reparación general de instalaciones eléctricas en la Sede del Distrito. — $a 450.000 Depósito de garantía: $a 4.500. Precio del pliego: $a 90.

Presentación propuestas: 17 de noviembre de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 1º Distrito, Bolívar 48, Posadas, Misiones donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|11 Nº 9.576 v. 16|11|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7/83 del 11º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 - Tramo: Belén - Santa María, Sección: Belén - Río Agua Clara (excavación en roca para ensanche) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 402.566. Depósito de garantía: $a 4.026. Precio del pliego: $a 81. — Plazo de obra: 3 meses

Presentación propuestas: 17 de noviembre de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito San Martín Nº 871, Catamarca donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|11 Nº 9.578 v. 16|11|83

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. A 4/83. — Descripción: Repuestos locomotoras General Motors (sello o retén, según plano) Apertura, día y hora: 22|11|83, a las 11. Valor del pliego: $a 57.

Licitación Pública Nº E.C. 100 Ax. 09/83. — Descripción: Servicio de buffet en edificio oficinas centrales. Apertura, día y hora: 22|11|83, a las 12. Valor del pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 83/83. — Descripción: Amortiguadores para suspensión para locomotoras General Motors, lado derecho e izquierdo de bogie. Apertura, día y hora: 23|11|83, a las 11. Valor del pliego: $a 180.

Licitación Pública Nº E.C. 80 Ax. 17/83. — Descripción: Madera en rollizos, de pacará timbo colorado, lapacho amarillo o lapacho negro. Apertura, día y hora: 24|11|83, a las 11. Valor del pliego: $a 139.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 9, planta baja de Avda. de Los Inmigrantes 1950, Capital, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4180/83. — Descripción: Provisión y montaje grupo electrógeno coche usina. Presupuesto oficial: $a 1.969.400. Apertura, día y hora: 21|11|83, a las 14.30. Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 4192/83. — Descripción: Cinta transportadora. Apertura día y hora: 23|11|83, a las 14. Valor del pliego: $a 180.

Licitación Privada Nº 31145/83. — Descripción: Servicio de desinsectación y desinfección del interior de coches dormitorio y pullman en Estación Retiro. Línea Gral. Mitre. Presupuesto oficial: pesos argentinos 128.552,76. Apertura, día y hora: 22|11|83, a las 14.30. Valor del pliego: $a 30.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina Nº 359, Capital, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Buenos Aires, de 10.30 a 13.30; en Rosario, de 7.30 a 10.30, de lunes a viernes.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº G. 8296. — Descripción: Productos farmacéuticos. Apertura, día y hora: 17|11|83, a las 12. Valor del pliego: $a 50.

Licitación Pública Nº G. 8297. — Descripción: Vehículos 0 Km. último modelo: Camión gasolero, carga aprox. 3.000 Kg. y ambulancia a nafta, equipada. Apertura, día y hora: 11|11|83, a las 13. Valor del pliego: $a 70.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1314/83. — Descripción: Desgasificación y tratamiento previo a la reparación de vagones tanques para transporte de petróleo y derivados. Presupuesto oficial: $a 530.062. Apertura, día y hora: 29|11|83, a las 11. Valor del pliego: $a 55.

Licitación Pública Nº 1323/83. — Descripción: Repuestos para locomotoras Alco. Apertura, día y hora: 2|12|83, a las 11. Valor del pliego: $a 150.

Licitación Pública Nº 1331/83. — Descripción: Ferrofósforo comercial. Apertura, día y hora: 5|12|83, a las 11. Valor del pliego: $a 460.

Licitación Pública Nº 1332/83. — Descripción: Remodelación de baños, vestuarios en oficinas en Alianza. Santos Lugares. Presupuesto oficial. $a 333.732,76. Apertura, día y hora: 30|11|83, a las 11. Valor del pliego: $a 35.

Licitación Pública Nº 1333/83. — Descripción: Ramal Pedro Vargas, estaciones Vicuña Mackena, Soler, La Cautiva, Gral. Levalle, desvío de cruce Km. 545, limpieza y pintado general de las instalaciones de señalamiento. Apertura, día y hora: 6|12|83, a las 12. Valor del pliego: $a 45.

Licitación Pública Nº 1334/83. — Descripción: Ramal Pedro Vargas, Malargüe, desvío cruce Km. 11.497, construcción cabina de señales. Presupuesto oficial: pesos argentinos 310.912,12. Apertura, día y hora: 7|12|83, a las 11. Valor del pliego: $a 50.

Licitación Pública Nº 1329/83. — Descripción: Tornillos varios para locomotoras Alco. Apertura, día y hora: 2|12|83, a las 12. Valor del pliego: $a 60.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M. 83|284 C.C. — Descripción: Repuestos coches eléctricos japoneses. Apertura, día y hora: 21|11|83, a las 13. Valor del pliego: $a 50.

Licitación Pública Nº M. 83|283 C.C. — Descripción: Adquisición de zapatas (locomotoras General Motors). Apertura día y hora: 21|11|83 a las 15. Valor del pliego: $a 50.

Licitación Pública Nº M. 83|282 C.C. — Descripción: Repuestos locomotoras General Motors. Apertura, día y hora: 22|11|83, a las 13. Valor del pliego: $a 50.

Licitación Pública Nº M. 83|285. — Descripción: Alambres de cobre. Apertura, día y hora: 22|11|83, a las 15. Valor del pliego: $a 50.

Licitación Pública Nº M. 83|298 C.C. — Descripción: Repuestos locomotoras General Motors. Apertura, día y hora: 23|11|83, a las 13. Valor del pliego: $a 50.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 153. — Descripción: Alambre ovalado de acero cincado. Alambre de púas de acero cincado. Apertura, día y hora: 21|11|83, a las 11. Valor del pliego: $a 150.

Licitación Pública Nº 154. — Descripción: Caños de acero cincado. Apertura, día y hora: 25|11|83, a las 13. Valor del pliego: $a 45.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 5º piso, Estación Fdco. Lacroze, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30.

e. 7|11 Nº 9.671 v. 9|11|83

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 5107|83

Por la confección e impresión de 800 ejemplares de la Memoria Anual de Aerolíneas Argentinas Año 1982 y Balance General, con impresión en sistemas Offset. Cada ejemplar constará de 92 páginas, confeccionadas en papel de primera calidad de 150 grs./m2.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Depto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, 1º piso oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección antes indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 22 de noviembre de 1983 a las 10.30 horas.

e. 2|11 Nº 9.512 v. 11|11|83

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 12.112-LP-1983

Licitación Pública

Adquisición de 10.350 toneladas de cal viva aérea en terrones para tratamiento de agua, con destino a los Establecimientos General San Martín y General Manuel Belgrano. Apertura: 22|11|1983, a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal)

Pliego: en el citado lugar.

e. 2|11 Nº 9.485 v. 11|11|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 4.120-LP-83

Caños de asbesto cemento, clase 5, doble espigas torneadas, para collares, completos, con collares y aros de goma; y tipo R.C.P., de espiga y enchufe, con aros de goma sintética.

Apertura: El 25|11|83 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

e. 28|10 Nº 9.350 v. 14|11|83

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS

Licitación Pública Nacional Nº 36|83 - INCYTH-BID

Expte. Nº 82519.79-Cde.60 82

Llámase a Licitación Pública Nacional Nº 36|83 - INCYTH - BID, para el día 17 de noviembre de 1983 a las 15 horas para la adquisición del amoblamiento del Centro Regional Litoral Santa Fe.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones, podrá ser adquirido en Viamonte 542, 2º piso, Area Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas (Capital Federal).

Valor del pliego: $a 60.

e. 1º|11 Nº 9.444 v. 10|11|83

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública Nº 6 DUB.C (R)|83 hasta el día 2 de diciembre de 1983, a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de obras electromecánicas en locales de estudios y nuevo edificio, reinstalación y provisión de nuevo equipamiento de radiodifusión en la filial de LRA 6 Radio Nacional Mendoza (Provincia de Mendoza).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en el Departamento Proyectos y Obras de la Dirección General de Organización y Control, sito en la Avda. Corrientes 132 4º piso, local 9. Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 19.840.331.

Importe de garantía: $a 198.408,31.

Valor del pliego: $a 5.950.

e. 7|11 Nº 9.642 v. 25|11|83

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública Nº 8 SUB.C (R)|83 hasta el día 6 de diciembre de 1983, a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico, obras complementarias para la nueva planta transmisora y remodelación de la planta estudios, destinados a la filial LRA 10 Radio Nacional Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en el Departamento Proyectos y Obras de la Dirección General de Organización y Control, sito en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 21.777.841.

Importe de garantía: $a 217.778.41.

Valor del pliego: $a 6.500.

e. 7|11 Nº 9.643 v. 25|11|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 317-P|83

Apertura: 28 de noviembre de 1983.

Hora: 9.30.

Valor del pliego: $a 400.

Adquisición de camiones (playo) y Pick-Up (carrozada furgón, c|toldo lona, doble cabina y tipo rural).

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º. Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|11 Nº 9.644 v. 15|11|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 319-P|83

Apertura: 25 de noviembre de 1983.

Hora: 9.30.

Valor del pliego: $a 15.

Adquisición de formularios impresos.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|11 Nº 9.591 v. 14|11|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 321-P|83

Apertura: 24|11|83.

Hora: 9.30.

Pliego: $a 35.

Adquisición de material radiológico (revelador radiográfico manual - Fijador radiográfico - Placa radiográfica, etc.).

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|11 Nº 9.592 v. 14|11|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 320-P 83

Apertura: 23 de noviembre de 1983. — Hora: 11.30.

Pliego: $a 25.

Adquisición de Cámaras y Cubiertas.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 2|11 Nº 9.486 v. 10|11|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 318-P 83

Apertura: 22 de noviembre de 1983. — Hora: 10.30.

Pliego: $a 20.

Adquisición de cable relleno para enterrar.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 2|11 Nº 9.487 v. 10|11|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 15 - P-G.R.C.E.|83

Fecha de apertura: 9|12|83.

Presupuesto Oficial: $a 407.623,48.

Valor del pliego: $a 100.

Remodelación y ampliación oficina Pública y Reubicación Sala de Baterías y Trabajos varios, Edificio Santa Teresita.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos anteriores a la fecha de apertura, en el domicilio de la misma.

Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro Nº 2448 - 5to. piso, 7600, Mar del Plata.

Informe y|o retiro de pliegos: Of. de Entel calle 4 Nº 115 Santa Teresita, Pcia. de Buenos Aires; Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso. Capital Federal y Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5to. piso, Mar del Plata.

e. 1º|11 Nº 9.445 v. 9|11|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA POR MODIFICACION DE BASES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 291-P|83 cuya fecha de apertura estaba prevista para el 31|10|83 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día: 2 de diciembre de 1983 a las 8.30 horas. Ampara la construcción del Edificio "Palermo III", a erigirse en el terreno sito en la calle Canning (e) Guatemala y Paraguay. Capital Federal.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Presupuesto Oficial: $a 12.530.000.

Valor del pliego $a 400.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540 P. 3º. Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas

e. 31|10 Nº 9.403 v. 8|11|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 323-P|83

Apertura: 28|11|83.

Hora 8.30.

Pliego: $a 20.

Adquisición de anclas, barras, bulones, grampas, tornillos, etc.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|11 Nº 9.645 v. 15|11|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para el día 22 de noviembre de 1983, a las 10 horas, para contratar por el término de 24 meses, más 12 meses de opción, la ejecución del Servicio de limpieza y afines del Edificio de la Cabecera del Distrito 20º (La Rioja).

Las ofertas se recibirán en la Sección Licitaciones y Contrataciones del mencionado Distrito, sito en Avda. Sarmiento 756, La Rioja (capital), hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o efectuar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 8 a 13.

Valor del pliego: $a 263.

e. 7|11 Nº 9.646 v. 16|11|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 171|983

Llámase a licitación pública para adquirir: "Rollos de etiqueta autoadhesiva para máquina franqueadora Frama".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de noviembre de 1983, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151 Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 125.

$a 400 e. 1º|11 Nº 77.760 v. 10|11|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 58 - DIA - 83, para el día 29 de noviembre de 1983, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión e instalación de un sistema de detección de incendios destinado al edificio que ocupa la Obra Social de la ENCOTEL, sito en la calle Maipú 39, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la *apertura*.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: $a 633.532.
Importe de garantía: $a 6.335.
Valor del pliego: $a 258.

e. 4|11 Nº 9.593 v. 17|11|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 172|983

Llámase a licitación pública para contratar la "Ejecución y provisión de mobiliario".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de noviembre de 1983, a las 16.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 228.

$a 360 e. 1º|11 Nº 77.758 v. 10|11|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 87

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles, a partir del día 7 de noviembre de 1983, para resolver la provisión de material para la sección offset con destino a Sector Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 1983, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 7|11 Nº 9.647 v. 8|11|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 83

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a *partir del día 31 de octubre* de 1983, 1er semestre 1984, para resolver la locación de equipos fotocopiadores con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo *sobre cerrado en las planillas* que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 31|10 Nº 9.391 v. 9|11|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Con referencia a la Licitación Pública Nº 9|SST|83 de la obra "Remodelación de la Plazoleta del Maestro" ubicada en el predio limitado por las calles Rodríguez Peña - Marcelo T. de Alvear - Pizzurno y Paraguay, de Capital Federal. Sistema "Ajuste alzado".

Presupuesto oficial: $a 686.872.

Se lleva a conocimiento de los interesados que se ha postergado la fecha de apertura de ofertas hasta el día 17 de noviembre de 1983, a las 15 horas, en Av. Las Heras Nº 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal.

Los pliegos pueden consultarse y|o adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 13 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 50.

e. 3|11 Nº 9.570 v. 9|11|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 10|SST|83 por el Sistema de Proyecto y Precio para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" de la 1ª Etapa de la obra Escuela Nacional de Comercio de González Catán (Puente Escurra), Partido de La Matanza, ubicada en el predio limitado por las calles Santiago del Estero, Curumalal - Cañada de Gómez y Machado, ocupado parcialmente por una Escuela Primaria provincial en la esquina de Cañada de Gómez y Machado, todo de esa localidad.

Presupuesto oficial: $a 9.600.000.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de diciembre de 1983, a las 15 horas, en Avda. Las Heras 2587 - Piso 6º Anexo - Capital Federal.

Los pliegos pueden consultarse y|o adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 13 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 100.

e. 27|10 Nº 9.342 v. 16|11|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET BANCO MUNDIAL

Llámase a Licitaciones Públicas, por el sistema de Ajuste Alzado y precalificación empresas, cuyas aperturas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avda. *Independencia* 2625, Piso 1º, Capital Federal, según el siguiente detalle:

Nº 13 (CBM. 28) — Para la construcción del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Berisso (Buenos Aires).

Presupuesto Oficial: $a 18.282.530,04.
Garantía de Oferta: $a 182.815,30.
Valor del pliego: $a 2.200.
Apertura Sobre Nº 1: 18 de noviembre de 1983 - 13 horas.
Apertura Sobre Nº 2: 9 de diciembre de 1983 - 13 horas.
Expediente Nº 068 - CONET|BIRF.
Resolución Nº 2451|83.

Nº 14 (CBM.15) — Para la construcción del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $a 21.220.633,21.
Garantía de Oferta: $a 212.206,33.
Valor del pliego: $a 2.200.
Apertura Sobre Nº 1: 18 de noviembre de 1983 - 15 horas.
Apertura Sobre Nº 2: 9 de diciembre de 1983 - 15 horas.
Expediente Nº 074 - CONET|BIRF.
Resolución: Nº 2452|83.

Nº 15 (CBM.12) — Para la construcción del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Pergamino (Buenos Aires).

Presupuesto Oficial: $a 15.400.447,43.
Garantía de Oferta: $a 154.004,47.
Valor del pliego: $a 2.200.
Apertura Sobre Nº 1º: 18 de noviembre de 1983 - 17 horas.
Apertura Sobre Nº 2: 9 de diciembre de 1983 - 17 horas.
Expediente Nº 086 - CONET|BIRF.
Resolución Nº 2477|83.

Consulta y adquisición de pliegos: Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal (CP. 1225) - (Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros).

Los interesados que retiren pliego, podrán solicitar aclaraciones sobre los mismos hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. — El Organismo deslinda toda responsabilidad con respecto a quienes los adquieran con posterioridad.

e. 19|10 Nº 8.953 v. 8|11|83

ASOCIACION COOPERADORA DEL LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS Nº 1
Licitación Pública Nº 3|83

La Asociación Cooperadora del Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal, llama a Licitación Pública para la provisión y colocación del Sistema de calefacción de la obra correspondiente al nuevo edificio de Santa Fe Nº 2778 de la Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 2.233.127.

Apertura de ofertas: 5 de diciembre de 1983 a las 11 horas en Santa Fe 2729, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 1.000.

$a 750 e. 7|11 Nº 78.394 v. 25|11|83

ASOCIACION COOPERADORA DEL LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS Nº 1
Licitación Pública Nº 2|83

La Asociación Cooperadora del Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal, llama a Licitación Pública para la provisión y colocación de la Carpintería metálica, de la obra correspondiente al nuevo edificio de Santa Fe 2778 de la Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 3.949.581.

Apertura de ofertas: 5 de diciembre de 1983 a las 9 horas en Santa Fe 2729, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 1.000.

$a 750 e. 7|11 Nº 78.395 v. 25|11|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 26.837|83

Llámase a Licitación Pública para la *reparación de instalaciones sanitarias* y calefacción en el Instituto de Tisioneumonología, Pabellón Koch.

Presupuesto oficial: $a 300.000.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Valor del pliego: $a 300.

Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P. B., Cap., de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Apertura en la antedicha Dirección el día 25|11|83 a las 11.30 horas.

e. 3|11 Nº 9.544 v. 16|11|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 26.436|83

Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de instrumental, equipo y materiales para el Centro de Criminalística del Instituto de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho y *Ciencias Sociales*.

Entrega y consulta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones de 9 a 12 horas de lunes a viernes.

Apertura en la antedicha Dirección el día 14|11|83 a las 10.30 horas.

e. 7|11 Nº 9.675 v. 8|11|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Pública Nº 6
Expediente 1.125.225|1

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 16 de noviembre de 1983, a las 11 horas, para la provisión de aparatos de laboratorio, con destino a las distintas Cátedras de esta Facultad.

Los pliegos y bases de licitación, pueden retirarse en la Dirección de Contrataciones y Suministros de esta Facultad, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, donde también se realizará la apertura de las ofertas, Av. Chorroarín 280, 1º piso, Capital.

e. 7|11 Nº 9.648 v. 8|11|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GRAL. DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 12|83

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra completa del edificio destinado a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias.

Apertura de ofertas: 2 de diciembre de 1983 a las 17 hs.

Valor del pliego: $a 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 21 de noviembre de 1983 en el horario de 12.30 a 18.30 hs., en el Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura Km. 2, *Llavallol, partido de Lomas de Zamora.*

e. 31|10 Nº 9.392 v. 18|11|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 61
Expediente Nº 34.361|25

Llámase a Licitación Pública Nº 61 para el día 5 de diciembre de 1983, a las 11 horas, para la ejecución de la obra: Cátedra de Fisiología Vegetal —laboratorio de apoyo e invernadero—, Fac. de Agronomía - Zavalla.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 4|11 Nº 9.594 v. 17|11|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 57
Expediente Nº 42.717

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para el día 29 de noviembre de 1983 a las once horas, para la ejecución de la obra: Instalación eléctrica cancha de fútbol - C.U.R.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 26|10 Nº 9.288 v. 8|11|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 53
Expediente Nº 42.756

Llámase a Licitación Pública Nro. 53 para el día 14 de diciembre de 1983 a las once horas, para la ejecución de la obra: Estructura de perfilería de aluminio y cubierta de vidrios C.U.A.P., Sector C.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 3|11 Nº 9.546 v. 23|11|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Avenida Roca al 1800
Localizaciones Universitarias
San Miguel de Tucumán

Llama a Licitación Pública Nº 9|83 para el día 23 de noviembre de 1983, a horas 8 (ocho), para contratar por Unidad de Medida la obra Nº 301, Facultad de Ciencias Económicas, II Etapa, ubicada en Avenida Independencia al 1900, San Miguel de Tucumán.

Presupuesto oficial: $a 14.409.060,15 (pesos argentinos, catorce millones, cuatrocientos nueve mil, sesenta, con 15|100).

Precio del legajo: $a 1.000 (pesos argentinos un mil), que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el acto de Apertura de Propuestas.

e. 3|11 Nº 9.548 v. 22|11|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 29|83

Llámase a Licitación Pública Nº 29|83, para el día 22 de noviembre de 1983 a las 9 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra: "Remodelación Salas de Internación, Hospital Nacional de Clínicas".

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones, Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $a 4.100.000.
Valor del pliego: $a 1.500.

e. 7|11 Nº 9.667 v. 11|11|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 19.677

Llámase a Licitación Pública Nº 011|83, con apertura el día 5 de diciembre de 1983, a las 11 horas, por la provisión de *materiales y mano de obra para la ejecución de*: Estructura planta piloto Ingeniería Química —1ª Etapa—, a llevarse a cabo en el Campus de la U.N.R.C.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, a partir del día 8 de noviembre de 1983, en Dirección de Contrataciones, sita en Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36, Km. 603, *Río Cuarto, Cba.*, en el horario de 8 a 13 horas, y en representación en Bs. As. de la U.N.R.C., sita en Callao 332, 1er. piso, Capital Federal, T.E. 49-7862, en el horario de 11 a 15 horas.

Valor del pliego: $a 236.
Presupuesto oficial: $a 800.000.
Garantía de oferta: $a 8.000.
Capacidad de contratación mínima: pesos argentinos 2.654.545.

e. 1º|11 Nº 9.448 v. 14|11|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 19.725

Llámase a Licitación Pública Nº 012|83, con apertura el día 18 de noviembre de 1983 a las 11 horas, por la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra: 1ra. Etapa de desagües cloacales de los edificios de la Universidad, a llevarse a cabo en el Campus Universitario.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en:

Dirección de Contrataciones: Sita en Enlace Rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, Cba., en el horario de 8 a 13 horas; y en:

Representación en Bs. As. de la UNRC: Sita en Callao 332, 1er. piso, Capital Federal, Tel. 49-7862, en el horario de 11 a 15 horas.

Valor del pliego: $a 171.
Presupuesto oficial: $a 210.000.
Garantía de oferta: $a 2.100.
Capacidad de contratación anual, mínima: $a 1.277.500.
Plazo de ejecución: 60 días corridos.

e. 2|11 Nº 9.488 v. 8|11|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 336.443|83

Llámase a Licitación Pública Nº 6|84, para la adquisición de noventa millones (90.000.000) de tarjetas tipo Hollerith para apuestas de La Quiniela, Durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de marzo de 1984.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de noviembre de 1983, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de

las propuestas, Sant'ago del Estero Nro. 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal Tel. 37-2868.

e. 7|11 Nº 9.666 v. 16|11|83

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRCION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 64|83

Llámase a Licitación Pública Nº 64|83, por primera vez, para la provisión de artículos de librería y papelería con destino al Departamento de Servicios Generales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|11|83 a las 16 horas en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 7|11 Nº 9.649 v. 8|11|83

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRCION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 66|83

Llámase a Licitación Pública Nº 66|83, por primera vez, para la provisión de drogas, equipos y reactivos con destino al Departamento de Bioquímica.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el citado Departamento el día 15|11|83 a las 17 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 7|11 Nº 9.676 v. 8|11|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 600-0170|83

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para el día 15 de noviembre de 1983, a las quince horas, para la adquisición de balanza electrónica con etiquetadora.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $a 60.

e. 7|11 Nº 9.664 v. 9|11|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 600-0214|83

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el día 14 de noviembre de 1983, a las quince horas, para la contratación del servicio de mantenimiento de registradoras, cassetteras, memorias, máquinas marcadoras marca Sweda; provisión y recambio de cassettes.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 80.

e. 4|11 Nº 9.618 v. 8|11|83

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 2|84
Anticipada
Expediente Nº 6.094.872|1 As. Vs.

Llámase a Licitación Pública anticipada Nº 2|84, para el día 11 de noviembre de 1983, a las 16 horas, para la contratación de un servicio de Desinfección, desratización y desinsectización de los edificios de la Caja, durante el período del 2|1 al 31|12|84. Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital. T.E. 46-9575, dentro del horario de 13 a 19 horas. Dirección Contabilidad, Finanzas y Servicios.

e. 7|11 Nº 9.665 v. 8|11|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00554538-98

Llámase a Licitación Pública Nº 4|84, para el día 16 de noviembre de 1983, a las 15 horas, a fin de lograr el servicio de lavado, estirado y reparación de alfombras instaladas en los edificios de esta Dirección Nacional para el año 1984.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bmé. Mitre 1340, 6º piso Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 7|11 Nº 9.651 v. 8|11|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00580266-98

Llámase a Licitación Pública Nº 102|83 para el día 15 de noviembre de 1983 a las 15 horas, a fin de lograr la provisión de formularios 892|DNRP Anexos y 1193|DNRP, destinados a la Gerencia Fiscalización de esta Dirección Nacional.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 7|11 Nº 9.652 v. 8|11|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00549194-98

Llámase a Licitación Pública Nº 002|84 para el día 29 de noviembre de 1983, a las 12 horas a fin de lograr la locación de equipos fotocopiadores para el año 1984.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 1º|11 Nº 9.456 v. 10|11|83

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 02982|83

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84 (anticipada) para el día 18 de noviembre de 1983 a las 16 horas a fin de lograr la contratación en alquiler, por el período enero|diciembre de 1984, de dos máquinas fotocopiadoras.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1086, Capital Federal, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 hs.

e.2|11 Nº 9.496 v.11|11|83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25|83 hasta el día 16 de noviembre de 1983, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de reparaciones varias, Hogar Nuestra Señora de Luján, ubicado en José M. Drago y Azara, Burzaco, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a 224.000 (pesos argentinos doscientos veinticuatro mil).

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Importe de la garantía: $a 2.240 (pesos argentinos dos mil doscientos cuarenta).

Precio de la documentación: $a 150 (pesos argentinos ciento cincuenta).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal. Horario de 13 a 18 horas.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, Of. 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

e. 2|11 Nº 9.490 v. 8|11|83

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expte. Nº 22.441|83

Llámase a Licitación Pública Nº 38|84, para el día 21 de noviembre de 1983 a las 14 horas con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" Moreno Pcia. de Bs. As., Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Valor del menú: $a 500.

e. 2|11 Nº 9.493 v. 11|11|83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expte. Nº 22.897|83

Llámase a Licitación Pública Nº 39|84, para el día 21 de noviembre de 1983 a las 15 horas con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino al Centro de Acción Familiar Nº 19, sito en Ruta 21 entre camino de Cintura y los Aromos - Ciudad General Belgrano, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades del año 1984.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuetra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso - Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Valor del menú: $a 500.

e. 2|11 Nº 9.494 v. 11|11|83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expte. Nº 52.166|83

Llámase a Licitación Pública Nº 40|84; para el día 21 de noviembre de 1983 a las 16 horas con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino al Hogar "San José y Anexo San Cayetano", sito en J. M. Campos 1801, Villa Zagala - San Martín - Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades del año 1984.

El pliego de condiciones, con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamneto de Contrataciones y Suministros, Defensa 120 - 6º piso, Oficina 6039 Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Valor del menú: $a 500.

e. 2|11 Nº 9.495 v. 11|11|83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 902|83 para el día 25 de noviembre de 1983, a las 12 horas, para la contratación en servicio de locación de dos equipos fotocopiadores, electrostáticos, tipo Xerox 7000 y dos equipos fotocopiadores electrostáticos tipo Xerox 3600 con destino a esta Casa Central y treinta y ocho equipos fotocopiadores electrostáticos tipo Xerox 3107, a instalarse en otras tantas Sucursales, para el año 1984.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones - División Licitaciones - en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

e. 31|10 Nº 9.404 v. 11|11|83

Subsecretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION S A 308

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84 Ant. para contratar dos (2) servicios de refrigerio diarios para un total de 200 personas a cumplirse desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 1984.

Fecha de Apertura: 17 de noviembre de 1983 a las 15 horas.

Retiro, recepción, consultas y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, Capital Federal.

e. 7|11 Nº 9.650 v. 8|11|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84, para el día 23 del mes de noviembre de 1983, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar Servicio de Racionamiento en Cocido con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Dpto. Administrativo, División Compras, Casilla de Correo Nº 598, Ruta 88, Km. 4, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires.

e. 7|11 Nº 9.658 v. 16|11|83

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Llamado a Licitación
Expte. Nº 1-2020-4.107-000965|83-2
Licitación Pública Nº 28|83

Apertura: El día 14 de noviembre de 1983 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Contratación de: Movimientos de tierra y limpieza de terrenos.

e. 7|11 Nº 9.657 v. 8|11|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-5632|83-8

Llámase a Licitación Pública Nº 88|83 para el día 23 del mes de noviembre de 1983, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la provisión de camas, colchones, mesas, etc., para el equipamiento del Area Clínica, solicitado por el Hospital Nacional de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

Costo del pliego: $a 100.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 4|11 Nº 9.616 v. 15|11|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 122|83, para el día 14 del mes de noviembre de 1983, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: La adquisición de una aspiradora, depósito de portatoallas de papel y toallas de celulosa solicitado por la Dirección Nacional Sanidad Fronteras y Transportes.

Costo del pliego: $a 5.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a informes al precitado Servicio.

e. 7|11 Nº 9.653 v. 8|11|83

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA
Ejercicio 1983
Expte. Nº 1-2020-0134000526|83-1

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83, en el Hospital Nacional de Odontología, para el viernes 11 de noviembre de 1983, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Películas radiográficas periapicales 3 x 4, extraorales 13 x 18 y 24 x 30 y Anestesia de uso dental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Odontología, Avda. Pueyrredón Nº 1940, 5º piso, División Suministros y Contrataciones, Capital Federal, debiendo dirigirse para el pliego de condiciones a la citada dirección de 8 a 14 horas, o bien al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 142, 4º piso, oficina Nº 4131 Capital Federal.

e. 7|11 Nº 9.656 v. 8|11|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 107|83, para el día 25 de noviembre de 1983 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adq. de medicamentos: Pedofilina, vaselina sólida, etc., con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 7|11 Nº 9.655 v. 8|11|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 133|83, para el día 30 de noviembre de 1983 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adq. Tubuladuras descartables, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 7|11 Nº 9.654 v. 8|11|83

CONGRESO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 25.236|83
Licitación Pública Nº 32|83

Para la adquisición de elementos y equipos de audio compuestos por cable y 4 grabadores de cassette y cintas con destino a los Serv. de electrónica de ambas cámaras.

Apertura de las ofertas: 15 de noviembre de 1983, 16 horas.

Lugar de apertura: Subdirección de Administración, Rivadavia 1864, Cap. Fed.

Retiro de pliegos de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864 P. B., Cap. Fed., en el horario de 8 a 20 horas.

Presupuesto oficial: $a 485.520.

e. 7|11 Nº 9.659 v. 8|11|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de uniformes para Ordenanzas y Personal de Servicio.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, Tel. 45-5741, 46-6663, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 200.

Fecha de apertura: 17|11|83 a las 11 horas.

e. 1º|11 Nº 9.460 v. 10|11|83